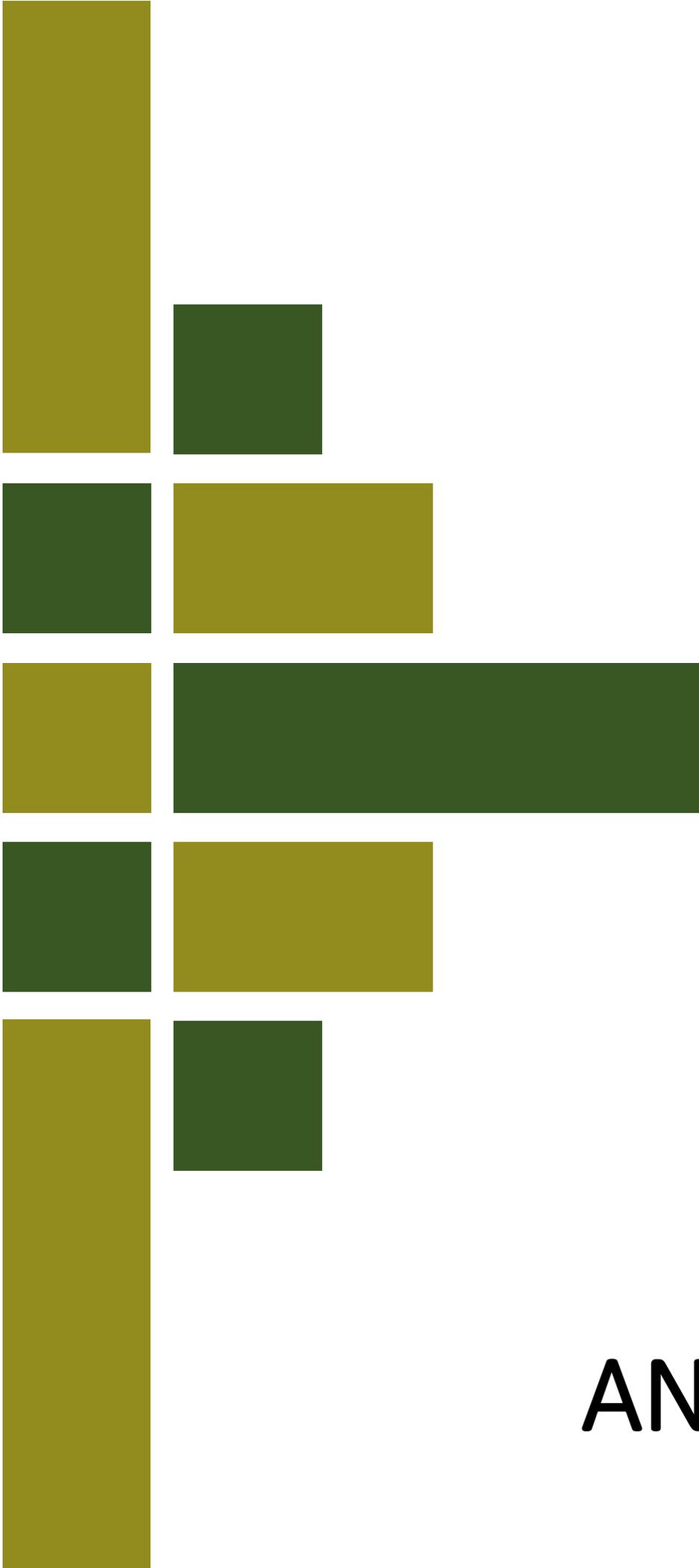




SEAY
Comité Coordinador



ANEXOS

Índice

I. Actividades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Anexo 1. Informe de Seguimiento a Recomendaciones no Vinculantes.....	3
Anexo 2. Diagnóstico a municipios.....	58

II. Informes individualizados de los integrantes del Comité Coordinador en el Combate a la Corrupción, rendición de cuentas y fiscalización

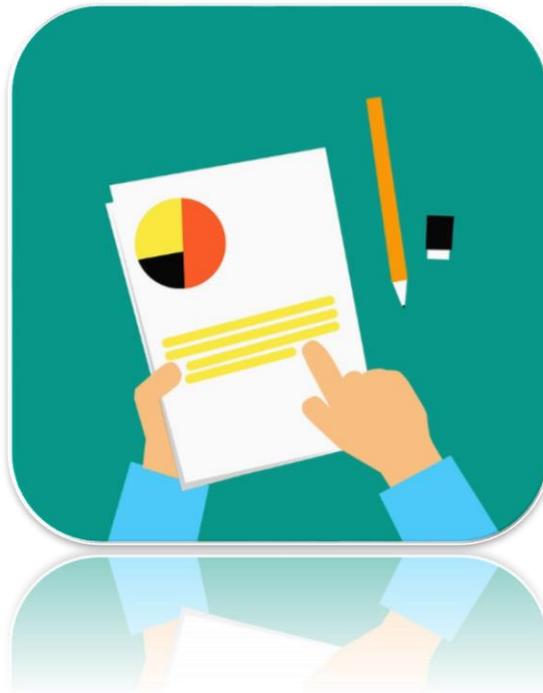
Anexo 3. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán.....	60
Anexo 4. Auditoría Superior del Estado de Yucatán.....	121
Anexo 5. Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.....	123
Anexo 6. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.....	132
Anexo 7. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán	164
Anexo 8. Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.....	276

III. Informe de los órganos de control interno de los entes públicos

Anexo 9. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.....	286
Anexo 10. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.	287
Anexo 11. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.....	288
Anexo 12. Universidad Autónoma de Yucatán.	291
Anexo 13. Ayuntamiento de Chaksinkin.	293

Anexo 14. Ayuntamiento de Dzemul.	294
Anexo 15. Ayuntamiento de Dzilam González.	295
Anexo 16. Ayuntamiento de Izamal.....	296
Anexo 17. Ayuntamiento de Mérida.	297
Anexo 18. Ayuntamiento de Progreso.	299
Anexo 19. Ayuntamiento de Telchac Pueblo.	302
Anexo 20. Ayuntamiento de Umán.....	303
Anexo 21. Ayuntamiento de Valladolid.	305
Anexo 22. Ayuntamiento de Yobaín.	307

Anexo 1. Informe de Seguimiento a Recomendaciones no Vinculantes.



Informe de seguimiento a Recomendaciones no Vinculantes

Presentación

El papel del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán es total para cumplir los objetivos planteados en la ley que lo regula, lo anterior conlleva analizar el desarrollo de los acuerdos que se van adoptando a fin de establecer aquellas medidas necesarias para materializar el propósito de cada uno de ellos.

Entre los acuerdos que se van desarrollando en este quehacer histórico para nuestra sociedad se encuentran aquellos que permitieron emitir las primeras recomendaciones no vinculantes dirigidas a los municipios, poderes y organismos autónomos, las cuáles, con independencia de proponer medidas tendientes a favorecer procesos transparentes, pretende en el sentido más amplio, que estas propuestas trasciendan en la vida pública como una herramienta que inhiba y prevenga a la corrupción.

El presente documento desarrolla un informe pormenorizado de las contestaciones a las recomendaciones no vinculantes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7/2019, recibidas al día de corte, constituyendo con ello la base para que el Comité Coordinador adopte las medidas pertinentes para los propósitos establecidos en cada una.

La colaboración y coordinación entre todos los actores que integran al Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, permite a través de sus opiniones expertas, contribuir en la obtención de resultados que impacten positivamente en el fortalecimiento de las entidades en beneficio de la sociedad.

CONTENIDO

Introducción	3
Antecedentes	4
Objetivo y metodología	8
Análisis de las contestaciones a la recomendación 1/2019	9
Análisis de las contestaciones a la recomendación 2/2019	19
Análisis de las contestaciones a la recomendación 3/2019	30
Análisis de las contestaciones a la recomendación 4/2019	41
Análisis de la contestación a la recomendación 5/2019	52
Análisis de la contestación a la recomendación 6/2019	53
Análisis de la contestación a la recomendación 7/2019	54

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Yucatán, en los artículos 113 y 101 Bis respectivamente, representan el sustento normativo del Sistema Estatal Anticorrupción, en donde se encuentra concebido como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es importante señalar que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia superior de coordinación del sistema y cuenta con la facultad de emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los entes públicos, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de mejorar el desempeño del control interno; así como darle el seguimiento correspondiente.

En este sentido, el presente informe da cuenta del seguimiento de las Recomendaciones 1/2019, 2/2019, 3/2019, 4/2019, 5/2019, 6/2019 y 7/2019, cuyo análisis se basa en las contestaciones que han sido remitidas por los entes a quienes fueron dirigidas.

Este análisis tiene como objeto dar a conocer el estado que guardan las Recomendaciones que actualmente se encuentran en trámite, en el ejercicio de las facultades que le son otorgadas a esta Secretaría, por los artículos 49 y 50 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Las recomendaciones deben recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los treinta días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas.

Al aceptar una recomendación, la autoridad se compromete a informar las acciones concretas que tomaran para darles cumplimiento, debiendo evitar la simulación, omisión y parcialidad. El propósito de cualquier recomendación es que ésta sea cumplida; el hecho de aceptarla no implica su cumplimiento si no se demuestran acciones dirigidas a su eficacia, lo que conlleva el fortalecimiento del ente y al mejoramiento del desempeño del control interno.

Finalmente, en caso de que el Comité Coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están justificadas con suficiencia, es decir, que el ente público destinatario no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes a que se refieren los párrafos anteriores, podrá exigirle exhortos públicos.

En razón de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SESEAY) presenta el presente Informe relacionado con el Seguimiento de las Recomendaciones no vinculantes.

Antecedentes

Conforme a las atribuciones establecidas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción es el órgano encargado de emitir recomendaciones públicas, con la finalidad de asegurar que los entes públicos se enfoquen al fortalecimiento de los procesos para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como mejorar el desempeño del control interno¹.

A fin de generar insumos que permitiesen atender un clamor social de nuestro estado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, llevó a cabo el Primer Foro denominado: “La contratación en las operaciones con proveedores de servicios y contratistas a organismos gubernamentales”, el cual se realizó del 21 al 25 de enero de 2019 en la sala de usos múltiples “Consuelo Zavala Castillo” ubicada en el H. Congreso del Estado de Yucatán. Durante el desarrollo de dicho foro, se recibieron propuestas en diversas mesas de análisis y se tuvo la participación tanto de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, cámaras y dependencias gubernamentales.

Concluido el Foro, se analizaron las propuestas que fueron presentadas de las cuales se generó la identificación y motivación de temas prioritarios en materia de compras gubernamentales como: Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFOS); espacios de discrecionalidad por parte de la autoridad; puntos de contactos entre gobiernos y ciudadanos; espacios deshabitados por normas o políticas que permiten la existencia de hechos de corrupción, factores analizados por la Comisión Ejecutiva del SEAY y que permitieron

¹ Artículo 11. El comité coordinador tiene las siguientes atribuciones: (...) IX. Emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los entes públicos, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de mejorar el desempeño del control interno; así como darles seguimiento en términos de esta ley.

elaborar proyectos de recomendaciones públicas no vinculantes que fueron llevadas al Comité Coordinador, cuyos titulares analizaron ampliamente cada uno de ellas.

Es así como, durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador cebrada el 8 de marzo, 8 y 28 de abril, previos recesos para el análisis de los temas, fueron aprobadas las Recomendaciones 1/2019, 2/2019, 3/2019, 4/2019, 5/2019, 6/2019 y 7/2019, las cuales se citan:

RECOMENDACIÓN 1/2019: "Con el fin de asentar las bases para la creación e implementación de un sistema electrónico único de compras y adquisiciones y de un padrón único de proveedores y contratistas, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a planear y presentar un programa de trabajo que incluya en los procesos de compras y adquisiciones los ejes de gobierno digital y transparencia proactiva, adoptando el estándar EDCA-MX como estrategia de transparencia proactiva; coordinando a todos los entes públicos para el cumplimiento de estas recomendaciones y posteriormente implementar un sistema electrónico único interoperable con la Plataforma Digital Nacional que cumpla con los estándares establecidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción".

RECOMENDACIÓN 2/2019: "Se recomienda a los Órganos Internos de Control de todos los entes públicos a participar activamente en el marco de sus facultades en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos e obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas".

RECOMENDACIÓN 3/2019: "Se recomienda a los entes públicos revisar anualmente su marco normativo que regula el Sistema de Control Interno y los que no cuenten con él, implementarlo, de tal modo que, se analicen, identifiquen, cataloguen y prioricen, evaluando los riesgos inherentes en los procedimientos de contratación y operaciones con proveedores de servicios y contratistas, con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas".

RECOMENDACIÓN 4/2019: "Se recomienda a los titulares de todas las entidades públicas y municipios, promover y difundir eficaz y eficientemente las leyes y procedimientos jurídicos existentes para fomentar y facilitar la participación ciudadana respecto de los procesos de contratación pública y operación con proveedores que realice, fortaleciendo la transparencia proactiva y con ello reducir riesgos de corrupción y faltas administrativas".

RECOMENDACIÓN 5/2019: "Se recomienda al Poder Ejecutivo, ponderando dentro de sus facultades, presentar la iniciativa de una nueva ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios

de la administración pública del estado de Yucatán, analizando e implementando los estándares internacionales, priorizando el eje de gobierno digital y transparencia pro activa”.

RECOMENDACIÓN 6/2019: “Se recomienda al H. Congreso del Estado, tan pronto conozca por los conductos legales, priorizando dentro de su agenda legislativa, el estudio, análisis, discusión y aprobación de una nueva ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán, contemplando dentro de ella los estándares internacionales, gobierno digital y transparencia pro activa”.

RECOMENDACIÓN 7/2019: “Se recomienda al H. Congreso del Estado analizar el marco normativo de protección en el estado y realizar las adecuaciones de ley necesarias para la protección específica de testigos y denunciantes de hechos de corrupción”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, previo engrose y planeación de diversos eventos que permitiesen el marco idóneo para las notificaciones de estas recomendaciones públicas no vinculantes, entre el 10 al 16 de julio de 2019 la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, notificó a los municipios y entes públicos.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán en sus artículos 49 y 50 prevee un periodo en el cual las autoridades que reciban la recomendación pueden solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dicha recomendación en un plazo no mayor a 10 días, o bien, cuentan con un término que no exceda los 30 días naturales a partir de su recepción, tanto en los casos en que determinen su aceptación o rechazo, las cuales deberán fundar y motivar.

Precisando lo anterior y con el objeto de establecer lo sucedido en el periodo objeto de este análisis se encuentra lo siguiente:

PRIMER BLOQUE DE NOTIFICACIONES		
Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento para la contestación	Número de entidades notificadas
10 de julio de 2019	9 de agosto de 2019	75 Municipios

SEGUNDO BLOQUE DE NOTIFICACIONES

Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento para la contestación	Número de entidades notificadas
11 de julio de 2019	10 de agosto de 2019	12 Municipios

TERCER BLOQUE DE NOTIFICACIONES

Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento para la contestación	Número de entidades notificadas
12 de julio de 2019	11 de agosto de 2019	3 Municipios

CUARTO BLOQUE DE NOTIFICACIONES

Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento para la contestación	Número de entidades notificadas
15 de julio de 2019	14 de agosto de 2019	6 Municipios

QUINTO BLOQUE DE NOTIFICACIONES

Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento para la contestación	Número de entidades notificadas
16 de julio de 2019	15 de agosto de 2019	10 Municipios 9 Entes

SEXTO BLOQUE DE NOTIFICACIONES

Fecha de Notificación	Fecha de vencimiento para la contestación	Número de entidades notificadas
13 de agosto de 2019	12 de septiembre de 2019	1 Ente

SOLICITUDES DE ACLARACIONES O PRECISIONES SOLICITADOS A LA SECRETARÍA	
TOTAL DE RECOMENDACIONES NOTIFICADAS	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O DE PRECISIONES RECIBIDAS
116	0

ESTATUS DE CONTESTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	
SI CONTESTARON	NO CONTESTARON
46	70

De lo anterior, se advierte que tanto el plazo para solicitar aclaraciones, como el término para responder la aceptación o rechazo, han finalizado respecto a los destinatarios de las recomendaciones que nos ocupan.

Objetivo y metodología

En apego al artículo 50² de la LSEAY, el Informe de Seguimiento de las Recomendaciones, tiene como objetivo analizar: 1) Si se recibieron respuesta fundada y motivada; 2) Cuántos entes públicos determinaron su aceptación; 3) Cuántos entes públicos determinaron su rechazo y 4) Cuántos de los entes públicos que determinaron su aceptación informaron de acciones concretas para darles cumplimiento, lo anterior, a partir de lo manifestado en sus contestaciones.

² Artículo 50. Respuesta

Las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de los entes públicos a los que se dirijan, en un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la notificación, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. En caso de aceptarlas deberá informar las acciones concretas que se tomarán para darles cumplimiento.

En caso de que el comité coordinador considere que las medidas de atención a la recomendación no están suficientemente justificadas, que el ente público destinatario no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando este sea omiso en la información que se le solicite, podrá dirigirle exhortos públicos.

Toda la información relacionada con la emisión, aceptación, rechazo, cumplimiento y supervisión de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del comité coordinador.

Metodológicamente, las contestaciones fueron analizadas recomendación por recomendación, estableciendo tres tablas de información: 1) Análisis de rechazo/ aceptación; 2) Otras respuestas recibidas y 3) Entes públicos sin respuesta a la recomendación.

Recomendación 1/2019

“Con el fin de asentar las bases para la creación e implementación de un sistema electrónico único de compras y adquisiciones y de un padrón único de proveedores y contratistas, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a planear y presentar un programa de trabajo que incluya en los procesos de compras y adquisiciones los ejes de gobierno digital y transparencia proactiva, adoptando el estándar EDCA-MX como estrategia de transparencia proactiva; coordinando a todos los entes públicos para el cumplimiento de estas recomendaciones y posteriormente implementar un sistema electrónico único interoperable con la Plataforma Digital Nacional que cumpla con los estándares establecidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción”.

Destinatarios: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos y organismos autónomos.

Análisis general de las contestaciones a la recomendación 1/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 1/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 1/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 1/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 1/2019
Cansahcab				
Calotmul				
Chumayel				
Cuzama				

Dzan				
Dzemul				
Kopama				
Mama				
Mocochá				
Muna				
Sacalum				
Santa Elena				
Tzucacab				
UADY				
Poder Ejecutivo				
Poder Judicial				
Cacalchén				
Celestún				
Chicxulub Pueblo				
Espita				
Halacho				
Mérida				
Tekax				
Temax				
Temozón				
Tixcacalcupul				

Ucú				
TJAEY				
INAIP				
IEPAC				
CODHEY				

2. Otras respuestas

Señalan aceptación parcial de la recomendación 1/2019	Señalan que tomarán en consideración la recomendación 1/2019	Otros casos
TEEY Tepakán Valladolid Dzoncauich Homún Opichén Panabá Seyé Tahmek	Tekantó Tekom	Poder Legislativo, señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen "referencia expresa" al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019 Ticul, solicita "una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes".

3. Entes públicos sin respuesta a la recomendación 1/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonotl, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hochtún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kava, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín

Análisis específico de las contestaciones a la recomendación 1/2019

1. Rechazo/ Aceptación a la Recomendación 1/2019

Rechazo (Recomendación 1/2019)

Cansahcab, Chumayel, Dzan, Mama, Sacalum y Tzucacab rechazan la recomendación 1/2019:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Cansahcab	El ayuntamiento de Cansahcab señala de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes, mencionando que en la gaceta municipal se informa del balance mensual de la tesorería.
Chumayel	El ayuntamiento de Chumayel rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que Menciona que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Dzan	El ayuntamiento de Dzan rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que Menciona que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Mama	El oficio se refiere de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes por insuficiencia presupuestal.
Sacalum	El ayuntamiento de Sacalum no acepta las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Tzucacab	No acepta las recomendaciones no vinculantes mencionando que "no es de nuestro interés aceptarla por lo que no estamos en disposición de pertenecer al sistema estatal anticorrupción toda vez que no contamos con los mecanismos que nos piden en las recomendaciones antes citadas".

Nota aclaratoria: Es oportuno mencionar que los ayuntamientos de Cuzamá, Dzemul, Kopomá, Muna y Santa Elena, al referirse a la recomendación número 01/2019, hacen mención que esta es dirigida a la SESEAY, motivo por el cual no se puede determinar su rechazo.

La Universidad Autónoma de Yucatán rechaza la recomendación 1/2019 en los siguientes términos:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Universidad Autónoma de Yucatán	<p>Oficio 14/08/2019: Señala que "la Universidad Autónoma de Yucatán, no es parte de la Administración Pública Centralizada ni Paraestatal; tampoco es parte del Poder Legislativo, ni Judicial, ni mucho menos es un Organismos Constitucional Autónomo, entendiéndose a éstos a los que la Constitución Política del Estado de Yucatán les reconoció dicha Autonomía en términos del artículo 73 Ter (...) de lo expuesto, se infiere que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, no tiene competencia para emitir recomendaciones no vinculantes a la Universidad Autónoma de Yucatán".</p> <p>Oficio 17/09/2019: "En alcance al escrito de fecha 14 de agosto de 2019, presentado el 15 del mismo mes y año, reitero la entera disposición de la Universidad Autónoma de Yucatán para colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción, en razón de nuestro interés público, compromiso con la transparencia y plena convicción de rendir cuentas de frente a la sociedad; en tales condiciones y sin reconocer que la Universidad tenga el carácter de Organismo Constitucional Autónomo, he enviado las recomendaciones al Auditor Interno de la institución para los efectos conducentes".</p>

Aceptación (Recomendación 1/2019)

Los poderes Ejecutivo y Judicial expresaron la aceptación de la recomendación 1/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Ejecutivo	<p>Señala, a través de la Contraloría General, encontrarse anuente "para que en el momento oportuno que la Secretaría Ejecutiva lo solicite y apegándonos a nuestro ámbito de competencia, colabore y participe en la creación e implementación del sistema electrónico único de compras. Para lo anterior en su oportunidad se designará un enlace operativo, atento lo dispuesto en el artículo 525 ter fracción XX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán".</p>

	<p>“Asimismo , es dable señalar que mediante oficio número XV II-1644/2019 de fecha 22 de julio del presente dirigido a la Lic. Oiga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas, esta Contraloría solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas que señale las acciones que la misma ha llevado o llevará a cabo para dar cumplimiento a la recomendación 1/2019: siendo que el día 15 de agosto del presente, se recibió respuesta mediante el oficio SAF/SA/167/2019 (el cual se encuentra en el anexo 1), señalando las acciones concretas realizadas y por realizar por parte de dicha Secretaria, anexando al mismo el cronograma de acciones que llevará a cabo para la presentación de una iniciativa de ley en la materia de adquisiciones que contemple las especificaciones de la recomendación 01/2019”.</p>
Judicial	<p>“SE ACEPTA la presente recomendación, en el entendido que para informar las acciones concretas para su cumplimiento, por parte del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, se estará a la espera de que la secretaría ejecutiva del sistema, sienta las bases para la creación e implementación de un sistema electrónico único de compras y adquisiciones y de un padrón único de proveedores y contratistas, interoperable con la Plataforma Digital Nacional, así como la planeación de este trabajo, para la posterior coordinación, con miras a su cumplimiento, tal como se señala en el propio oficio”.</p>

Por otra parte, los municipios que han aceptado la recomendación 1/ 2019 son; Cacalchén, Calotmul, Celestún, Chicxulub Pueblo, Espita, Halacho, Mérida, Mocochoá, Tekax, Temax, Temozón, Tixcacalcupul y Ucú, cuyas respuestas han sido en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Cacalchén	<p>En el oficio de contestación se señala que “en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, acepto las cuatro recomendaciones contenidas en el oficio, haciendo de su conocimiento que se está en búsqueda de los recursos materiales y humanos necesarios” para su cumplimiento. Específicamente, respecto a la recomendación 1/ 2019 se expresa como compromiso “Adoptar los estándares del EDCA-MX, y utilizar el sistema electrónico único interoperable cuando este se encuentre en funciones”.</p> <p>Se anexa copia certificada del acta de cabildo de fecha 13 de agosto del 2019 en la cual se aprobó un programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional del municipio.</p>
Calotmul	<p>El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.</p>
Celestún	<p>Respecto a la recomendación 1/2019 se menciona “que esta administración municipal ACEPTA la recomendación y en el momento que sea autorizado la plataforma digital estatal del sistema electrónico de compras y adquisiciones con el fin de establecer un padrón único de proveedores y contratistas, estaremos en las condiciones idóneas para dar cumplimiento a lo señalado”.</p>
Chicxulub Pueblo	<p>En respuesta a la recomendación 1/2019 se menciona “que esta administración municipal ACEPTA la recomendación y en el momento que sea autorizado la plataforma digital estatal del sistema electrónico de compras y adquisiciones con el fin de establecer un padrón único</p>

	de proveedores y contratistas, estaremos en las condiciones idóneas para dar cumplimiento a lo señalado”.
Espita	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.
Halacho	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 enunciando acciones genéricas. Señalando que “respecto al manejo se recursos, se llevarán a cabo las siguientes acciones: -Invitación de cuando menos a tres proveedores, -licitación pública, -contratos (contratante y contratista para la deducibilidad de impuestos), -controles para la revisión de facturas y validación e CFDI”. Y que pedirán a los proveedores: a) Constancia de situación fiscal, b) Registro de Comercio, en la Secretaria de Economía, c) Opinión de cumplimiento del SAT y d) Ubicación referenciada con imagen de google maps.
Mérida	<p>En lo que respecta a la recomendación 1/2019, el ayuntamiento de Mérida señala “ La Subdirección de Administración y de Proveeduría dependiente de esta Dirección, es el área responsable de realizar los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida vigente.</p> <p>Dicha Subdirección cuenta con el "Sistema Integral de Compras", a través del cual las unidades administrativas registran sus requisiciones de bienes para su adquisición o contratación, mismo que se encuentra vinculado con la "Plataforma de Compras Municipal" en la cual los proveedores inscritos al padrón de la citada Subdirección, de acuerdo a su actividad económica que indican en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria tienen la posibilidad de colocar sus propuestas para que estos puedan ser evaluados por la unidad administrativa responsable eligiendo aquellas que presenten mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica en beneficio para el Municipio.</p> <p>Igualmente, se cuenta con la administración del Padrón de Proveedores que tiene por objeto registrar a las personas físicas y morales que lo soliciten, con la finalidad de proporcionar sus bienes y servicios a las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento.</p> <p>Asimismo, como parte del tema de Transparencia, en el portal electrónico de la multicitada Subdirección en www.merida.gob.mx/proveeduria se publican las actas de las etapas que conforman los concursos por invitación y licitaciones públicas (Convocatoria, Bases, Junta de Aclaraciones, Presentación de Propositiones y Apertura Técnica, Apertura Económica y Fallo) y como parte de una de las innovaciones para fortalecer el principio esencial de publicidad que rige el procedimiento administrativo de licitación pública, las Convocatorias son publicadas a través de las redes sociales institucionales del Ayuntamiento de Mérida (Facebook y twitter)”.</p>
Mocochá	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Mocochá acepta la recomendación y señala que “queda en espera de que la Secretaría presente el programa de trabajo relativo a la inclusión de gobierno digital y transparencia proactiva en los procesos de compras y adquisiciones conforme al estándar EDCA-MX”.

Tekax	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Tekax acepta la recomendación y señala que "cuenta con un directorio de proveedores y posteriormente se pondrá a consideración el padrón de proveedores ante cabildo del este H. Ayuntamiento de Tekax para que se cuente con un padrón único de proveedores y contratistas para que estos sean los autorizados para la provisión de insumos y servicios".
Temax	Respecto a la recomendación 1/2019 se señala que "se dará a la tarea de formar un directorio de proveedores y posteriormente se pondrá a consideración el padrón de proveedores ante el cabildo de este H. Ayuntamiento para que se cuente con un padrón único de proveedores y contratistas para que estos sean los autorizados para la provisión de insumos y servicios al H. Ayuntamiento".
Temozón	El oficio señala la aceptación y aprobación en cabildo de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019. Adjunta copia certificada de la sesión de cabildo, fechada el 15 de julio de 2019.
Tixcacalcupul	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Ucú	El oficio señala sucintamente la aceptación de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.

Los organismos autónomos que señalan su aceptación a la recomendación 1/2019 son; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, quienes respondieron en los términos siguientes:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	Se acepta la recomendación 1/2019, señalando que "el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán considera importante conocer y, en su caso, dar seguimiento a los trabajos que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción desarrollará para sentar las bases para la creación e implementación de un sistema electrónico único de compras y adquisiciones y de un padrón único de proveedores y contratistas interoperable con la Plataforma Digital Nacional, conforme con el estándar EDCA-MX".
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Respecto a la recomendación 1/2019 señalan estar "atentos al trabajo que realice la Secretaría Ejecutiva que Usted encabeza, y expresamos nuestra disposición para trabajar coordinadamente con ustedes, una vez que así lo estimen".

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	En relación a la recomendación 1/2019 "es aceptada y estaremos en espera del trabajo que realizará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal anticorrupción para la coordinación futura entre ambos entes públicos, quedando a su disposición para cualquier apoyo".
---	--

2. Otras respuestas a la Recomendación 1/2019

Aceptación parcial (Recomendación 1/2019)

Para la recomendación 1/2019, se han recibido respuestas de aceptación parcial de Tepakán y Valladolid:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Tepakán	El ayuntamiento de Tepakán acepta de forma parcial la recomendación 1/2019 señalando que "se cuenta con un directorio de proveedores de los cuales se solicitará la documentación recomendada para que posteriormente se pueda integrar un Padrón Único de Proveedores del Municipio que será presentado al cabildo. Sin embargo el Municipio no cuenta con la capacidad económica ni con el recurso humano para realizar un sistema electrónico o plataforma digital para registros de manera inmediata".
Valladolid	La recomendación 1/2019 es aceptada parcialmente, si bien se señala que no se pueden comprometer a adoptar si pueden colaborar "en las acciones que propongan en la medida de nuestras capacidades".

Tomada en consideración (recomendación 1/2019)

Los municipios de Dzoncauich, Homún, Opichén, Panabá, Seyé, Tahmek, Tekantó y Tekom tomaran en consideración la recomendación 1/2019 en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Dzoncauich	En el oficio se señala que, debido a la insuficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementaran de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Homún	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Homún se da por enterado.
Opichén	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Opichén se da por enterado.
Panabá	El oficio señala sucintamente que el ayuntamiento "está en el proceso legal pertinente para la implementación" de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.

Seyé	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Seyé se da por enterado.
Tahmek	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Tahmek se da por enterado.
Tekantó	En el oficio se señala que debido a la suficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementaran de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Tekom	Respecto a la recomendación 1/2019 el ayuntamiento de Tekom solicita "respetuosamente que por los medios legales correspondientes se me informe del programa de trabajo que realice la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para estar en mejores condiciones de hacer manifestaciones, sobre los procesos de compras y adquisiciones en forma: transparente y bajo los lineamientos del sistema estándar EDCA-MX, así como de la : implementación de sistema electrónico único interoperable con la Plataforma Digital Nacional que cumpla con los estándares establecidos por la Secretaria Ejecutiva el Sistema Nacional Anticorrupción, respectivamente a efecto de poder tener ya con el programa concluido emitir respuesta satisfactoria a lo anterior, esto en relación con la instrucción recibida".

Por otra parte, los organismos autónomos que tomarán en consideración la recomendación 1/2019 son el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	En cuanto a la recomendación 1/2019 señala que "en lo esencial se acepta, ya que se considera necesario conocer las bases para la creación e implementación del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX), por lo anterior, este Organismo queda a la espera de dicha información, para el efecto de poder trabajar de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en la utilización del sistema electrónico interoperable con la Plataforma Digital Nacional a que se hace referencia".
El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	En relación a la recomendación 1/2019 se comenta que "debido a que es un organismo público autónomo cuenta con un reglamento de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios. No obstante, estamos abiertos a las plataformas que sean para transparentar o prevenir".

Otros casos

Poder Legislativo señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen "referencia expresa" al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019.

Ticul solicita en su oficio “una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes”.

3. Entes públicos sin respuesta a la Recomendación 1/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain

Recomendación 2/2019

“Se recomienda a los Órganos Internos de Control de todos los entes públicos a participar activamente en el marco de sus facultades en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas”.

Destinatarios: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos y organismos autónomos.

Análisis general de las contestaciones a la recomendación 2/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 2/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 2/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 2/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 2/2019
Cansahcab				

Calotmul				
Chumayel				
Dzan				
Mama				
Sacalum				
Tzucacab				
Universidad Autónoma de Yucatán				
Kopama				
Cuzama				
Dzemul				
Mocochá				
Muna				
Santa Elena				
Tepakán				
Valladolid				
Homún				
Opichén				
Seyé				
Tahmek				
Poder Ejecutivo				
Poder Judicial				
Cacalchén				

Celestún				
Chicxulub Pueblo				
Espita				
Halacho				
Mérida				
Tekax				
Temax				
Temozón				
Tixcacalcupul				
Ucú				
TJAEY				

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 2/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 2/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 2/2019
INAIP				
IEPAC				
CODHEY				

2. Otras respuestas

Señalan que tomarán en consideración la recomendación 2/2019	Otros casos
--	-------------

TEEY Dzoncauich Panabá Tekantó Tekom	Poder Legislativo, señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen "referencia expresa" al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019 Ticul, solicita "una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes".
--	---

3. Entes públicos sin respuesta a la recomendación 2/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín

Análisis específico de las contestaciones a la recomendación 2/2019

1. Rechazo/ aceptación a la Recomendación 2/2019

Rechazo (Recomendación 2/2019)

Cansahcab, Chumayel, Dzan, Mama, Muna, Sacalum y Tzucacab rechazan la recomendación 2/2019:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Cansahcab	El ayuntamiento de Cansahcab señala de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes, mencionando que en la gaceta municipal se informa del balance mensual de la tesorería.
Chumayel	El ayuntamiento de Chumayel rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Dzan	El ayuntamiento de Dzan rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Mama	El oficio se refiere de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes por insuficiencia presupuestal.

Sacalum	El ayuntamiento de Sacalum no acepta las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Tzucacab	No acepta las recomendaciones no vinculantes mencionando que "no es de nuestro interés aceptarla por lo que no estamos en disposición de pertenecer al sistema estatal anticorrupción toda vez que no contamos con los mecanismos que nos piden en las recomendaciones antes citadas".

La Universidad Autónoma de Yucatán rechaza la recomendación 2/2019 en los siguientes términos:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Universidad Autónoma de Yucatán	<p>Oficio 14/08/2019: Señala que "la Universidad Autónoma de Yucatán, no es parte de la Administración Pública Centralizada ni Paraestatal; tampoco es parte del Poder Legislativo, ni Judicial, ni mucho menos es un Organismos Constitucional Autónomo, entendiéndose a éstos a los que la Constitución Política del Estado de Yucatán les reconoció dicha Autonomía en términos del artículo 73 Ter (...) de lo expuesto, se infiere que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, no tiene competencia para emitir recomendaciones no vinculantes a la Universidad Autónoma de Yucatán".</p> <p>Oficio 17/09/2019: "En alcance al escrito de fecha 14 de agosto de 2019, presentado el 15 del mismo mes y año, reitero la entera disposición de la Universidad Autónoma de Yucatán para colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción, en razón de nuestro interés público, compromiso con la transparencia y plena convicción de rendir cuentas de frente a la sociedad; en tales condiciones y sin reconocer que la Universidad tenga el carácter de Organismo Constitucional Autónomo, he enviado las recomendaciones al Auditor Interno de la institución para los efectos conducentes".</p>

Aceptación (Recomendación 2/2019)

Los poderes Ejecutivo y Judicial expresaron la aceptación de la recomendación 2/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Ejecutivo	Acepta e informa que "atendiendo lo dispuesto en artículo 546 fracciones XXVII y XXV III del RECAPY, la Contraloría a través de los Titulares de los Órganos de Control Interno ha participado en el primer semestre 2019 en 139 procedimientos de contrataciones públicos y en 83 comités de adquisiciones previa invitación de las dependencias y entidades relacionadas con el ejercicio de recursos públicos, de conformidad con la normativa en la materia ; manifestando nuestro compromiso y disposición como órganos internos de control de continuar participando activamente en dichos procesos conforme a las atribuciones establecidas en la ley".

Judicial	<p>“SE ACEPTA la presente recomendación, comprometiéndose a la realización de las acciones concretas siguientes: 1. Realizar evaluaciones de control interno, específicamente en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, tanto en el Tribunal Superior de Justicia como en el Consejo de la Judicatura, para comprobar que aquellos se hayan realizado con apego a los ordenamientos legales y normativos aplicables en la materia, durante el ciclo completo de las contrataciones públicas. 2. Armonizar las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura con lo que sobre la materia establecen la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.”</p>
----------	--

Por otra parte, los municipios que han aceptado la recomendación 2/ 2019 son Akil, Cacalchén, Calotmul, Celestún, Chicxulub Pueblo, Cuzama, Dzemul, Espita, Halacho, Homún, Kopama, Mérida, Mocochoá, Muna, Opichén, Santa Elena, Seyé, Tahmek, Tekax, Temax, Temozón, Tepakán, Tixcacalcupul, Ucú y Valladolid, cuyas respuestas han sido en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Akil	<p>En relación a la recomendación 2/ 2019 se expresa “la administración municipal a mi cargo ACEPTA aplicar esta recomendación, toda vez que en los próximos días habilitará al 100% el Órgano Interno de Control del municipio, mismo que dentro de sus objetivos se encuentra su participación activa en las contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán”.</p>
Cacalchén	<p>En el oficio de contestación se señala que “en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, acepto las cuatro recomendaciones contenidas en el oficio, haciendo de su conocimiento que se está en búsqueda de los recursos materiales y humanos necesarios” para su cumplimiento. Específicamente, respecto a la recomendación 2/ 2019 se expresa como compromiso “Participar de manera activa y siempre apegados a lo establecido en la ley en el ciclo completo de contrataciones públicas”.</p> <p>Se anexa copia certificada del acta de cabildo de fecha 13 de agosto del 2019 en la cual se aprobó un programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional del municipio.</p>
Calotmul	<p>El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.</p>
Celestún	<p>En alusión a la recomendación 2/2019 se acepta señalando que “estamos en el procedimiento para la creación del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, lo cual se trabaja en conjunto con la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) y poder estar en las condiciones de poder cumplir con la recomendación descrita”.</p>
Chicxulub Pueblo	<p>Respecto a la recomendación 2/2019 se acepta señalando que “estamos en el procedimiento para la creación del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, lo cual</p>

	se trabaja en conjunto con la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) y poder estar en las condiciones de poder cumplir con la recomendación descrita”.
Cuzama	La recomendación 2/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 5 de agosto del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Cuzama, Yucatán”.
Dzemul	La recomendación 2/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 25 de julio del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Dzemul, Yucatán”.
Espita	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.
Halacho	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 enunciando acciones genéricas. Señalando que “respecto al manejo de recursos, se llevarán a cabo las siguientes acciones: -Invitación de cuando menos a tres proveedores, -licitación pública, -contratos (contratante y contratista para la deducibilidad de impuestos), -controles para la revisión de facturas y validación e CFDI”. Y que pedirán a los proveedores: a) Constancia de situación fiscal, b) Registro de Comercio, en la Secretaría de Economía, c) Opinión de cumplimiento del SAT y d) Ubicación referenciada con imagen de google maps.
Homún	Por lo que respecta a la recomendación 2/2019, “el suscrito ACEPTA en participar en la prevención y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas y la forma será en la implementación de pláticas conjuntas con su Sistema para la implementación en los meses que fueran necesarios del Órgano de Control Interno del Municipio de Homún”.
Kopama	La recomendación 2/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 29 de julio del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Kopama, Yucatán”.
Mérida	Referente a la recomendación 2/2019 se describe que la Contraloría Municipal “en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; 41, 47 fracción 11 y 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Municipio de Mérida, supervisa activamente la ejecución de los procedimientos de contratación, esto participando presencialmente en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de obra pública, con el objeto de cuidar que estos se lleven a cabo en los términos de las disposiciones en la materia”.
Mocochá	Por lo que respecta a la recomendación 2/2019, se señala que “tanto el Síndico Municipal como la Contraloría Municipal de Mocochá, participaran de manera activa, en ejercicio de sus atribuciones, en los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de contratación de obra pública y servicios conexos”.

Muna	La recomendación 2/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 26 de julio del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Muna, Yucatán".
Opichén	Por lo que respecta a la recomendación 2/2019, "el suscrito ACEPTA en participar en la prevención y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas y la forma será en la implementación de pláticas conjuntas con su Sistema para la implementación en los meses que fueran necesarios del Órgano de Control Interno del Municipio de Opichén".
Santa Elena	La recomendación 2/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 23 de julio del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Santa Elena, Yucatán".
Seyé	Por lo que respecta a la recomendación 2/2019, "el suscrito ACEPTA en participar en la prevención y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas y la forma será en la implementación de pláticas conjuntas con su Sistema para la implementación en los meses que fueran necesarios del Órgano de Control Interno del Municipio de Seyé".
Tahmek	Por lo que respecta a la recomendación 2/2019, "el suscrito ACEPTA en participar en la prevención y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas y la forma será en la implementación de pláticas conjuntas con su Sistema para la implementación en los meses que fueran necesarios del Órgano de Control Interno del Municipio de Tahmek".
Tekax	Con relación a la recomendación 2/2019 se manifiesta que el ayuntamiento cuenta "con el órgano de control interno que recae en la síndico municipal Mtra. Fabiola Guadalupe Suarez Varguez quien se encarga de llevar a cabos los procedimientos administrativos correspondientes y los procedimientos administrativos sancionadores así como también de Vigilar el funcionamiento de la hacienda pública y la administración municipal del H. Ayuntamiento de Tekax".
Temax	En relación a la recomendación 02/2019 se manifiesta que "no se cuenta en la actualidad con un órgano de control interno y las funciones de dicho organismo recaen en la función del Síndico Municipal Ciudadana Fausta María Del Socorro Hernández Martínez quien se encarga de llevar los procedimientos administrativos sancionadores y de vigilar el funcionamiento de la hacienda pública y la administración municipal del H. Ayuntamiento de Temax, por lo que la acción a implementar será el de conformar el sistema de control interno del municipio de Temax".
Temozón	El oficio señala la aceptación y aprobación en cabildo de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019. Adjunta copia certificada de la sesión de cabildo, fechada el 15 de julio de 2019.
Tepakán	Respecto a la recomendación 2/2019 se acepta señalando que "actualmente, la función de control interno se desempeña por la Síndico Municipal C. Martha Elena Cab Ake, sin embargo, con el fin de mejorar la eficacia, control y vigilancia de la administración, se creara la dirección de Control Interno Municipal para que en coordinación con la Síndico Municipal, se realicen las actividades y acciones de esta recomendación, participando

	activamente en los procesos de contratación de contratación, adquisiciones y servicios, por lo que se acepta esta recomendación”.
Tixcacalcupul	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Ucú	El oficio señala sucintamente la aceptación de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Valladolid	Respecto a la recomendación 2/2019 se manifiesta “el pleno compromiso de esta administración municipal para que la Unidad de Contraloría, que es nuestro órgano de control interno municipal, participe activamente en el marco de sus facultades en el ciclo completo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de obras públicas y servicios conexos del Estado de Yucatán con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas”.

Los organismos autónomos que señalan su aceptación a la recomendación 2/2019 son; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, quienes respondieron en los términos siguientes:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Respecto a las recomendaciones 02/2019 y 03/2019, que en esencia, exhortan a la participación del Órgano Interno de Control en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles y recomiendan la revisión anual del marco normativo del sistema de control interno o en su defecto su implementación; al respecto se aceptan las referidas recomendaciones, y en atención a ello, se informa que este Organismo trabajará en la elaboración y adecuación de los lineamientos para dar origen a la implementación del Sistema de Control Interno y con ello la creación de posibles comités, entre los cuales se considerará la creación del comité de compras y adquisiciones, todo lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos mencionados en las referidas recomendaciones.”.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	En relación con la recomendación 2/2019 se informa que “con la finalidad de que el ejercicio presupuestal se realice con base en los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad y racionalidad, a fin de lograr la eficacia de la justicia administrativa, el Pleno aprobó en sesión de fecha 28 de enero de 2019, el Acuerdo general por el que se emiten las Políticas de adquisición del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019”.

	Se enuncia para el cumplimiento de la recomendación: "Dar continuidad a los trabajos de revisión de la regulación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con la finalidad de incorporar al Titular del Órgano de Control Interno al referido comité con el carácter de asesor permanente, únicamente con derecho a voz, con objeto de que las áreas responsables de la contratación se continúen apegando, en todo momento, al marco jurídico y normativo aplicable".
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	<p>Respecto a las recomendaciones 2/2019 y 3/2019, se le informa que "el Pleno que represento se encuentra en el estudio y análisis del Acuerdo a través del cual se establece el Sistema de Control Interno, el cual tiene el objeto de establecer las bases y normas generales para establecer el Sistema de Control Interno en el Inaip Yucatán; en este mismo sentido también nos encontramos en el estudio y análisis de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Gestión del Inaip Yucatán, los cuales tienen el objeto de establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para operar las principales actividades de control interno del Inaip Yucatán".</p> <p>Se señala también que "entre los comités de gestión que se conformarán una vez que se apruebe dicho documento normativo, se conformará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, y se está considerando dentro de la conformación del Comité, que participe el Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas dentro de los procesos de adquisición que lleve a cabo el Inaip Yucatán".</p>
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Se señala que la recomendación 2/2019 "es aceptada y se está cumpliendo" informando que "el Órgano Interno de Control, en el marco de sus facultades participa activamente en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en los procesos de obras públicas y servicios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas".

2. Otras respuestas a la Recomendación 2/2019

Tomada en consideración (recomendación 2/2019)

Los municipios de Dzoncauich, Panabá, Tekantó y Tekom tomaran en consideración la recomendación 2/2019 en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Dzoncauich	En el oficio se señala que, debido a la insuficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementaran de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.

Panabá	El oficio señala sucintamente que el ayuntamiento “está en el proceso legal pertinente para la implementación” de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Tekantó	En el oficio se señala que debido a la suficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementaran de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Tekom	En atención a la recomendación 2/2019 se manifiesta “que dentro del ámbito de su competencia Municipal, en el Municipio de Tekom, Yucatán, a pesar de ser muy cuidadoso y respetuoso de las adquisiciones, arrendamientos y servicio de bienes muebles, así como en los procesos de obras públicas y servicios, me comprometo a serlo con mayor responsabilidad, sabedor el suscrito que en las actividades transparentes, es sinónimo de tranquilidad y de una administración sana, conllevando con ella mayor democracia y bienestar no solo a mi Municipio, sino que en armonía con el Estado y la Federación”.

Por otra parte, el organismo autónomo que tomará en consideración la recomendación 2/2019 es el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán:

Organismo	Sentido de la Respuesta
El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	En relación a la recomendación 2/2019 se informa que “el Tribunal cuenta en su estructura orgánica con un Órgano de Control Interno mismo que en el reglamento de adquisiciones y contratación de servicios del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en su artículo 5 se establece quienes integra el comité de Adquisiciones y en él se menciona que dicho Órgano cuenta con voz, pero sin voto”.

Otras respuestas

Poder Legislativo señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen “referencia expresa” al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019.

Ticul solicita en su oficio “una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes”.

3. Entes públicos sin respuesta a la Recomendación 2/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo,
--

Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain

Recomendación 3/2019

“Se recomienda a los entes públicos revisar anualmente su marco normativo que regula el Sistema de Control Interno y los que no cuenten con él, implementarlo, de tal modo que, se analicen, identifiquen, cataloguen y prioricen, evaluando los riesgos inherentes en los procedimientos de contratación y operaciones con proveedores de servicios y contratistas, con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas”.

Destinatarios: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos y organismos autónomos.

Análisis general de las contestaciones a la recomendación 3/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 3/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 3/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 3/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 3/2019
Cansahcab				
Calotmul				
Chumayel				
Dzan				
Mama				
Sacalum				
Tzucacab				

Universidad Autónoma de Yucatán				
Kopama				
Cuzama				
Dzemul				
Mocochá				
Muna				
Santa Elena				
Valladolid				
Homún				
Opichén				
Seyé				
Tahmek				
Poder Ejecutivo				
Poder Judicial				
Cacalchén				
Celestún				
Chicxulub Pueblo				
Espita				
Halacho				
Mérida				
Tekax				

Temax				
-------	--	--	--	--

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 3/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 3/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 3/2019
Temozón				
Tixcacalcupul				
Ucú				

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 3/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 3/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 3/2019
TJAEY				
INAIP				
IEPAC				
CODHEY				

2. Otras respuestas

Señalan aceptación parcial de la recomendación 3/2019	Señalan que tomarán en consideración la recomendación 3/2019	Otros casos
Tepakán	TEEY Tepakán Dzoncauich Panabá Tekantó	Poder Legislativo, señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen "referencia expresa" al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019

	Tekom	Ticul, solicita "una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes".
--	-------	--

3. Entes públicos sin respuesta a la recomendación 3/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hochtún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain

Análisis específico de las contestaciones a la recomendación 3/2019

1. Rechazo/ aceptación a la Recomendación 3/2019

Rechazo (Recomendación 3/2019)

Cansahcab, Chumayel, Dzan, Mama, Muna, Sacalum y Tzucacab rechazan la recomendación 3/2019:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Cansahcab	El ayuntamiento de Cansahcab señala de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes, mencionando que en la gaceta municipal se informa del balance mensual de la tesorería.
Chumayel	El ayuntamiento de Chumayel rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Dzan	El ayuntamiento de Dzan rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Mama	El oficio se refiere de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes por insuficiencia presupuestal.
Sacalum	El ayuntamiento de Sacalum no acepta las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".

Tzucacab	No acepta las recomendaciones no vinculantes mencionando que "no es de nuestro interés aceptarla por lo que no estamos en disposición de pertenecer al sistema estatal anticorrupción toda vez que no contamos con los mecanismos que nos piden en las recomendaciones antes citadas".
----------	--

La Universidad Autónoma de Yucatán rechaza la recomendación 3/2019 en los siguientes términos:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Universidad Autónoma de Yucatán	<p>Oficio 14/08/2019: Señala que "la Universidad Autónoma de Yucatán, no es parte de la Administración Pública Centralizada ni Paraestatal; tampoco es parte del Poder Legislativo, ni Judicial, ni mucho menos es un Organismo Constitucional Autónomo, entendiéndose a éstos a los que la Constitución Política del Estado de Yucatán les reconoció dicha Autonomía en términos del artículo 73 Ter (...) de lo expuesto, se infiere que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, no tiene competencia para emitir recomendaciones no vinculantes a la Universidad Autónoma de Yucatán".</p> <p>Oficio 17/09/2019: "En alcance al escrito de fecha 14 de agosto de 2019, presentado el 15 del mismo mes y año, reitero la entera disposición de la Universidad Autónoma de Yucatán para colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción, en razón de nuestro interés público, compromiso con la transparencia y plena convicción de rendir cuentas de frente a la sociedad; en tales condiciones y sin reconocer que la Universidad tenga el carácter de Organismo Constitucional Autónomo, he enviado las recomendaciones al Auditor Interno de la institución para los efectos conducentes".</p>

Aceptación (Recomendación 3/2019)

Los poderes Ejecutivo y Judicial expresaron la aceptación de la recomendación 3/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Ejecutivo	<p>Respecto a la recomendación 3/2019 se señala que "la Contraloría en el ámbito de su competencia emite el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno, publicado en el diario oficial del estado el 10 de febrero de 2017, el cual contempla los criterios para evaluar el diseño, lo implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones de la Administración Pública".</p> <p>"En este sentido. en el mes de octubre de 2018 se solicitó mediante oficio número XVII-3229-2- oGSEP-1065/18 (el cual se encuentra en el anexo 2) a todos los titulares de las secretarías y organismos descentralizados y paraestatales que conforman el Poder Ejecutivo, su colaboración a efecto de que instruyeran a los servidores públicos que les son adscritos, a verificar en los formatos: informe de actuación, marco normativo y relación de archivo vigente, relativos a sus procesos de entrega-recepción, si existía o no avances en materia de control interno institucional", mismos que se detallan en el oficio.</p>

Judicial	Se informa que “tanto el Tribunal Superior de Justicia como el Consejo de la Judicatura, cuentan con documentos de control interno; sin embargo, con el fin de fortalecer el mismo, específicamente en los procedimientos de contratación y operaciones con proveedores de servicios y contratistas, SE ACEPTA la presente recomendación, comprometiendo la realización de las acciones concretas siguientes: Diseñar, elaborar y aprobar un Manual General de Control Interno, en el que se contemple el procedimiento de contrataciones públicas en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura; Diseñar, elaborar y aprobar un manual de procedimientos para las áreas encargadas de las contrataciones derivadas de . adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura, y Llevar a cabo la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que afecten los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública en el Tribunal Superior de Justicia y en el Consejo de la Judicatura, así como establecer las acciones para evitarlos, atendiendo las directrices mínimas señaladas en la presente recomendación”.
----------	--

Por otra parte, los municipios que han aceptado la recomendación 3/ 2019 son Akil, Cacalchén, Calotmul, Celestún, Chicxulub Pueblo, Cuzama, Dzemul, Espita, Halacho, Homún, Kopama, Mérida, Mocochá, Muna, Opichén, Santa Elena, Seyé, Tahmek, Tekax, Temax, Temozón, Tixcacalcupul, Ucú y Valladolid, cuyas respuestas han sido en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Akil	Respecto a la recomendación 3/ 2019 se señala que “el ente municipal a mi cargo ACEPTA dicha recomendación toda vez que a más tardar en el mes de octubre del presente año se iniciará la aplicación de la “GUIA CONSULTIVA DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL”, misma que se encuentra en la etapa de creación. Esta guía cumplirá con los lineamientos jurídicos necesarios para que el órgano de control interno de forma periódica tenga la facultad de analizar, identificar y priorizar las contrataciones públicas necesarias para el municipio evaluando los riesgos que pudiesen presentarse en el procedimiento de contratación y operaciones con proveedores de servicios y contratistas; así mismo dentro de la guía se establecerá una evaluación de la misma de forma anual para constatar los avances logrados y modificar los aspectos que aun haga falta mejorar, todo esto con la finalidad de estar a la vanguardia con los lineamientos jurídicos y con el único objetivo de lograr la transparencia de las acciones de la administración pública municipal transmitiendo de esta manera una mayor confianza a la ciudadanía”.
Cacalchén	En el oficio de contestación se señala que “en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, acepto las cuatro recomendaciones contenidas en el oficio, haciendo de su conocimiento que se está en búsqueda de los recursos materiales y humanos necesarios” para su cumplimiento. Específicamente, respecto a la recomendación 3/ 2019 se expresa como compromiso “Revisar el marco normativo que regula el sistema de control interno con la finalidad de prevenir y evitar hechos de corrupción y faltas administrativas”.

	Se anexa copia certificada del acta de cabildo de fecha 13 de agosto del 2019 en la cual se aprobó un programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional del municipio.
Calotmul	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.
Celestún	En respuesta a la recomendación 3/2019 el ayuntamiento de Celestún acepta y señala "que estamos en el procedimiento para la creación del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, lo cual se trabaja en conjunto con la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN). Y Posteriormente se trabajara con el Instituido de desarrollo regional y municipal (INDERM), para fortalecer el marco normativo que regulara nuestro sistema de control interno y prevención de riesgos de posibles hechos de corrupción".
Chicxulub Pueblo	El ayuntamiento de Chicxulub Pueblo acepta la recomendación 3/ 2019 y señala "que estamos en el procedimiento para la creación del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, lo cual se trabaja en conjunto con la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN). Y Posteriormente se trabajara con el Instituido de desarrollo regional y municipal (INDERM), para fortalecer el marco normativo que regulara nuestro sistema de control interno y prevención de riesgos de posibles hechos de corrupción".
Cuzama	La recomendación 3/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 5 de agosto del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Cuzama, Yucatán".
Dzemul	La recomendación 3/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 25 de julio del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Dzemul, Yucatán".
Espita	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.
Halacho	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 enunciando acciones genéricas. Señalando que "respecto al manejo se recursos, se llevarán a cabo las siguientes acciones: -Invitación de cuando menos a tres proveedores, -licitación pública, -contratos (contratante y contratista para la deducibilidad de impuestos), -controles para la revisión de facturas y validación e CFDI". Y que pedirán a los proveedores: a) Constancia de situación fiscal, b) Registro de Comercio, en la Secretaría de Economía, c) Opinión de cumplimiento del SAT y d) Ubicación referenciada con imagen de google maps.
Homún	Sobre la recomendación 3/2019, "el suscrito ACEPTA en revisar anualmente el marco normativo con la creación de un órgano de control interno previa la asesoría que fuera dado por su Sistema y una vez concluido realizar la creación del Órgano de Control Interno del , Municipio de Homún, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio".

Kopama	La recomendación 3/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 29 de julio del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Kopama, Yucatán".
Mérida	Respecto a la recomendación 3/2019 "se informa que en la actualización de las políticas y procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios y registro de proveedores que forman parte del Manual de Organización de la Dirección a mi cargo, se han considerado los riesgos inherentes a los mismos a fin de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas".
Mocochá	Sobre la recomendación 3/2019 es aceptada y anexa manual de procedimiento interno y código de Ética, asimismo se informa que "el Ayuntamiento de Mocochá ya cuenta con el Manual de Procedimientos de Control Interno del Ayuntamiento de Mocochá, Yucatán 2018-2021, el cual se aprobó en la sesión de cabildo del día 29 de noviembre del año 2018, en ese sentido se acepta la recomendación y dicho manual será revisado de manera permanente para efectos de que puedan adaptarse los procedimientos necesarios para prevenir hechos de corrupción en el municipio. Así también se cuenta con el código de Ética de los servidores públicos del H. Ayuntamiento constitucional del municipio libre y soberano de Mocochá, Yucatán."
Muna	La recomendación 3/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 26 de julio del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Muna, Yucatán".
Opichén	Sobre la recomendación 3/2019, "el suscrito ACEPTA en revisar anualmente el marco normativo con la creación de un órgano de control interno previa la asesoría que fuera dado por su Sistema y una vez concluido realizar la creación del Órgano de Control Interno del , Municipio de Opichén, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio".
Santa Elena	La recomendación 3/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 23 de julio del 2019, en el cual se aprobó un "Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Santa Elena, Yucatán".
Seyé	Sobre la recomendación 3/2019, "el suscrito ACEPTA en revisar anualmente el marco normativo con la creación de un órgano de control interno previa la asesoría que fuera dado por su Sistema y una vez concluido realizar la creación del Órgano de Control Interno del Municipio de Seyé, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio".
Tahmek	Sobre la recomendación 3/2019, "el suscrito ACEPTA en revisar anualmente el marco normativo con la creación de un órgano de control interno previa la asesoría que fuera dado por su Sistema y una vez concluido realizar la creación del Órgano de Control Interno del Municipio de Tahmek, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio".
Tekax	Respecto a la recomendación 3/2019 se señala que " se llevara a cabo la revisión de los reglamentos municipales y la actualización de los mismos que regulan el control interno del

	H. Ayuntamiento de Tekax; así como también se implementara el sistema de control interno a través del cual se evaluara los riesgos en los contratos que celebre el H. Ayuntamiento de Tekax con los proveedores de servicios e insumos”.
Temax	Respecto a la recomendación 3/2019 se señala que “se llevara a cabo la revisión de los reglamentos municipales y la actualización de los mismos que regulan el control interno del H. Ayuntamiento de Temax, así como implementar el sistema de control interno a través del cual se evaluarán los riesgos en los distintos procesos de contratación con los proveedores de servicios e insumos que realice el H. Ayuntamiento y de otros procesos administrativos importantes”.
Temozón	El oficio señala la aceptación y aprobación en cabildo de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019. Adjunta copia certificada de la sesión de cabildo, fechada el 15 de julio de 2019.
Tixcacalcupul	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Ucú	El oficio señala sucintamente la aceptación de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Valladolid	En relación a la recomendación 3/2019 se explica que “el programa de trabajo del Comité de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno considera tiempos para autoevaluaciones y evaluaciones anuales, así como la rendición de cuentas del estado que guarda el control interno municipal”.

Los organismos autónomos que señalan su aceptación a la recomendación 3/2019 son; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, quienes respondieron en los términos siguientes:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Respecto a las recomendaciones 02/2019 y 03/2019, que en esencia, exhortan a la participación del Órgano Interno de Control en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles y recomiendan la revisión anual del marco normativo del sistema de control interno o en su defecto su implementación; al respecto se aceptan las referidas recomendaciones, y en atención a ello, se informa que este Organismo trabajará en la elaboración y adecuación de los lineamientos para dar origen a la implementación del Sistema de Control Interno y con ello la creación de posibles comités, entre los cuales se considerará la creación del comité de compras y adquisiciones, todo lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a los puntos mencionados en las referidas recomendaciones.”.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	Se acepta la recomendación 3/2019 señalando que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán "se compromete a la siguiente acción: Dar continuidad a los trabajos de revisión de los Lineamientos del Sistema de Control Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán".
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	<p>Respecto a las recomendaciones 2/2019 y 3/2019, se le informa que "el Pleno que represento se encuentra en el estudio y análisis del Acuerdo a través del cual se establece el Sistema de Control Interno, el cual tiene el objeto de establecer las bases y normas generales para establecer el Sistema de Control Interno en el Inaip Yucatán; en este mismo sentido también nos encontramos en el estudio y análisis de los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Gestión del Inaip Yucatán, los cuales tienen el objeto de establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los comités de gestión creados para operar las principales actividades de control interno del Inaip Yucatán".</p> <p>Se señala también que "entre los comités de gestión que se conformarán una vez que se apruebe dicho documento normativo, se conformará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, y se está considerando dentro de la conformación del Comité, que participe el Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas dentro de los procesos de adquisición que lleve a cabo el Inaip Yucatán".</p>
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	En referencia a la recomendación 3/2019 el Instituto señala que es aceptada "en razón de que este Instituto implementará en el ejercicio 2020, de acuerdo a la suficiencia presupuesta!, un Sistema de Control Interno con el cual se pueda analizar, identificar, catalogar y priorizar los riesgos inherentes en los procedimientos de contratación y operaciones con proveedores de servicios y contratistas, con la finalidad de prevenir y combatir posibles hechos de corrupción y faltas administrativas, actualizándolo anualmente".

2. Otras respuestas a la Recomendación 3/2019

Aceptación parcial (Recomendación 3/2019)

Para la recomendación 3/2019, se han recibido respuestas de aceptación parcial de Tepakán en el siguiente sentido:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Tepakán	La recomendación 3/2019 es aceptada de forma parcial expresando que "se realizan las revisiones del marco normativo aplicable al Municipio para la regulación de sus actividades. Actualmente nos encontramos realizando reglamentos para implementarlos, y que estos contribuyan a combatir y prevenir actos de corrupción, sin embargo, el coste de estos

reglamentos es elevado y el Municipio cuenta con recursos muy limitados, por lo que se realizarán de manera pausada de acuerdo al presupuesto con el que cuente el Municipio.”

Tomada en consideración (recomendación 3/2019)

Los municipios de Dzoncauich, Panabá, Tekantó y Tekom tomarán en consideración la recomendación 3/2019 en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Dzoncauich	En el oficio se señala que, debido a la insuficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementarán de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Panabá	El oficio señala sucintamente que el ayuntamiento “está en el proceso legal pertinente para la implementación” de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Tekantó	En el oficio se señala que debido a la suficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementarán de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Tekom	Respecto a la recomendación 3/2019 se expone que “es una de las prioridades de mi Administración Municipal, el de observar los costos, distancias, calidad en el servicio, puesta a consideración y aprobación del H. Cabildo Municipal mediante sesiones respectivas de cabildo, realizar los contratos entre los proveedores de servicio y el H. Ayuntamiento de Tekom, cerciorándome de que tanto los proveedores como los prestadores de servicios, reúnan la documentación legal a efecto de poder darnos los servicios que se requieran, pero también es importante señalar que en mi Municipio, no tenemos en el mismo; o en lugares muy cercanos a la gran mayoría de proveedores y prestadores de servicios, sino que se requiere comprarles en otras ciudades, con el consecuente incremento económico que eso conlleva”.

Por otra parte, el organismo autónomo que tomará en consideración la recomendación 3/2019 es el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán:

Organismo	Sentido de la Respuesta
El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Se informa que “periódicamente se hace una revisión de nuestro marco normativo. Actualmente se están integrando cuestionarios para la medición de riesgos de las áreas. Cabe señalar que debido al tamaño del Tribunal y al presupuesto que maneja, las adquisiciones son pocas y no representan volúmenes de riesgo. Se hace una invitación restringida cada dos o tres años. Debido al monto la mayoría son directas.”

Otros casos

Poder Legislativo señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen “referencia expresa” al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019.

Ticul solicita en su oficio “una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes”.

3. Entes públicos sin respuesta a la Recomendación 3/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhuac, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain

Recomendación 4/2019

“Se recomienda a los titulares de todas las entidades públicas y municipios, promover y difundir eficaz y eficientemente las leyes y procedimientos jurídicos existentes para fomentar y facilitar la participación ciudadana respecto de los procesos de contratación pública y operación con proveedores que realice, fortaleciendo la transparencia proactiva y con ello reducir riesgos de corrupción y faltas administrativas”,

Destinatarios: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos y organismos autónomos.

Análisis general de las contestaciones a la recomendación 4/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 4/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 4/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 4/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 4/2019

Cansahcab				
Calotmul				
Chumayel				
Dzan				
Mama				
Sacalum				
Tzucacab				
Universidad Autónoma de Yucatán				
Kopama				
Cuzama				
Dzemul				
Mocochá				
Muna				
Santa Elena				
Tepakán				
Valladolid				
Homún				
Opichén				
Seyé				
Tahmek				
Poder Ejecutivo				
Poder Judicial				

Cacalchén				
Celestún				
Chicxulub Pueblo				
Espita				
Halacho				
Mérida				
Tekax				
Temax				
Temozón				
Tixcacalcupul				
Ucú				
TJAEY				
INAIP				
IEPAC				
CODHEY				

2. Otras respuestas

Señalan que tomarán en consideración la recomendación 4/2019	Otros casos
TEEY Dzoncauich Panabá Tekantó	Poder Legislativo, señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen "referencia expresa" al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019

Tekom	Ticul, solicita "una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes".
-------	--

3. Entes públicos sin respuesta a la recomendación 4/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichmilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hochtún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín

Análisis específico de las contestaciones a la recomendación 4/2019

1. Rechazo/ aceptación a la Recomendación 4/2019

Rechazo (Recomendación 4/2019)

Cansahcab, Chumayel, Dzan, Mama, Muna, Sacalum y Tzucacab rechazan la recomendación 2/2019:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Cansahcab	El ayuntamiento de Cansahcab señala de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes, mencionando que en la gaceta municipal se informa del balance mensual de la tesorería.
Chumayel	El ayuntamiento de Chumayel rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Dzan	El ayuntamiento de Dzan rechaza las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".
Mama	El oficio se refiere de forma sucinta el rechazo a las recomendaciones no vinculantes por insuficiencia presupuestal.
Sacalum	El ayuntamiento de Sacalum no acepta las recomendaciones no vinculantes señalando que "por el momento no se cuenta con los medios necesarios para cumplir dichas recomendaciones".

Tzucacab	No acepta las recomendaciones no vinculantes mencionando que "no es de nuestro interés aceptarla por lo que no estamos en disposición de pertenecer al sistema estatal anticorrupción toda vez que no contamos con los mecanismos que nos piden en las recomendaciones antes citadas".
----------	--

La Universidad Autónoma de Yucatán rechaza la recomendación 4/2019 en los siguientes términos:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Universidad Autónoma de Yucatán	<p>Oficio 14/08/2019: Señala que "la Universidad Autónoma de Yucatán, no es parte de la Administración Pública Centralizada ni Paraestatal; tampoco es parte del Poder Legislativo, ni Judicial, ni mucho menos es un Organismos Constitucional Autónomo, entendiéndose a éstos a los que la Constitución Política del Estado de Yucatán les reconoció dicha Autonomía en términos del artículo 73 Ter (...) de lo expuesto, se infiere que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, no tiene competencia para emitir recomendaciones no vinculantes a la Universidad Autónoma de Yucatán".</p> <p>Oficio 17/09/2019: "En alcance al escrito de fecha 14 de agosto de 2019, presentado el 15 del mismo mes y año, reitero la entera disposición de la Universidad Autónoma de Yucatán para colaborar con el Sistema Estatal Anticorrupción, en razón de nuestro interés público, compromiso con la transparencia y plena convicción de rendir cuentas de frente a la sociedad; en tales condiciones y sin reconocer que la Universidad tenga el carácter de Organismo Constitucional Autónomo, he enviado las recomendaciones al Auditor Interno de la institución para los efectos conducentes".</p>

Aceptación (Recomendación 4/2019)

Los poderes Ejecutivo y Judicial expresaron la aceptación de la recomendación 4/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Ejecutivo	<p>Acepta e informa que "de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, transparencia proactiva se considera como aquella que demanda la sociedad diseñada para incentivar a los sujetos obligados a difundir y publicar información adicional a la que establece el artículo 70 de la citada ley.</p> <p>Al respecto es importante señalar que la información referente a las contrataciones públicas y operación con proveedores forma parte de la obligaciones de transparencia comunes a las que hace referencia el artículo 70 fracciones XI, XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales los sujetos obligados ponen a disposición de la ciudadanía trimestralmente a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: https://www.platatormadetransparencia.org.mx</p> <p>Esta Contraloría emitió el pasado 31 de enero de 2019, el acuerdo SCG 04/2019 por el cual se expide el código de ética de los servidores públicos del gobierno del estado de Yucatán,</p>

	publicado en el diario oficial del estado, el cual establece en su artículo 7 el actuar de los servidores públicos que participen en contrataciones públicas. adicionalmente a través de la implementación de las mejores prácticas de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación e implementó el uso del Sistema del Registro Único de Servidores Públicos que intervienen en contrataciones públicas (RUSPEF) y la publicación del catálogo de proveedores y contratistas sancionados, que están publicados en el sitio oficial de la Contraloría: www.contraloria.yucatan.gob.mx ".
Judicial	"SE ACEPTA la presente recomendación, comprometiendo la realización de las acciones concretas siguientes: 1. Diseñar y habilitar un micrositio en la página del Poder Judicial, que contenga específicamente el marco jurídico que regula los procedimientos de contratación del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con un vínculo para la formulación de denuncias relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas. 2. Promover la implementación en el Tribunal Superior de Justicia de una guía para facilitar a la ciudadanía la presentación de denuncias ante su órgano interno de control. 3. Hacer de conocimiento de la ciudadanía, desde la comunicación de alta en los padrones de proveedores del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, y en las convocatorias de las licitaciones públicas, en la invitación restringida o solicitud de cotización, los mecanismos de quejas y denuncias ante el órgano interno de control, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública."

Por otra parte, los municipios que han aceptado la recomendación 4/ 2019 son Akil, Cacalchén, Calotmul, Celestún, Chicxulub Pueblo, Cuzama, Dzemu, Espita, Halacho, Homún, Kopama, Mérida, Mococho, Muna, Opichén, Santa Elena, Seyé, Tahmek, Tekax, Temax, Temozón, Tepakán, Tixcacalcupul, Ucú y Valladolid, cuyas respuestas han sido en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Akil	En respuesta a la recomendación 4/ 2019 el ayuntamiento de Akil, a través de su presidente municipal responde "la administración municipal a mi cargo ACEPTA aplicar esta recomendación, toda vez que con auxilio del Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública se impartirá talleres a todos los directores y responsables de área del gobierno municipal con la finalidad de darles a conocer sus responsabilidades como servidores públicos, así como las leyes y procedimientos jurídicos existentes para promover la participación de la ciudadanía dentro de los lineamientos señalados en la guía consultiva del desempeño municipal próxima a aplicarse, tomando en consideración los procesos de licitación pública y operaciones realizadas con proveedores, con el fin de acrecentar la confianza de la ciudadanía en las acciones realizadas por parte de la autoridad local. Una vez que los directores y responsables de área hayan tomado dicho taller, deberán promover y difundir dicha información a la ciudadanía desde el contexto en el que se desempeñen como servidores públicos".
Cacalchén	En el oficio de contestación se señala que "en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán, acepto las cuatro recomendaciones contenidas en el oficio, haciendo de su conocimiento que se está en búsqueda de los recursos materiales y humanos necesarios" para su cumplimiento. Específicamente, respecto a la recomendación 4/ 2019 se expresa como compromiso "Difundir de manera eficaz y eficiente las leyes y

	<p>procedimientos Jurídicos para fomentar facilitar la participación ciudadana con respecto a los procesos de contratación pública operación con proveedores que se realicen”.</p> <p>Se anexa copia certificada del acta de cabildo de fecha 13 de agosto del 2019 en la cual se aprobó un programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional del municipio.</p>
Calotmul	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.
Celestún	Respecto a la recomendación 4/2019 se señala que “estamos en el procedimiento para la creación del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, lo cual se trabaja en conjunto con la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN). Actualmente contamos con la página de internet del municipio con este medio de comunicación estaremos promoviendo y difundiendo de forma eficaz y eficiente las leyes y procedimientos jurídicos, contables, de obra pública y de participación ciudadana http://www. <u>http://celestunyucatan.gob.mx/</u> ”.
Chicxulub Pueblo	En respuesta a la recomendación 4/2019 se señala que “estamos en el procedimiento para la creación del Órgano Interno de Control de nuestro municipio, lo cual se trabaja en conjunto con la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN). Actualmente contamos con la página de internet del municipio con este medio de comunicación estaremos promoviendo y difundiendo de forma eficaz y eficiente las leyes y procedimientos jurídicos, contables, de obra pública y de participación ciudadana http://www.ayuntamientochicxulubpueblo.gob.mx/ ”.
Cuzama	La recomendación 4/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 5 de agosto del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Cuzama, Yucatán”.
Dzemul	La recomendación 4/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 25 de julio del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Dzemul, Yucatán”.
Espita	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 sin especificar las acciones que el ayuntamiento realizará para su cumplimiento.
Halacho	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019 enunciando acciones genéricas. Señalando que “respecto al manejo de recursos, se llevarán a cabo las siguientes acciones: -Invitación de cuando menos a tres proveedores, -licitación pública, -contratos (contratante y contratista para la deducibilidad de impuestos), -controles para la revisión de facturas y validación e CFDI”. Y que pedirán a los proveedores: a) Constancia de situación fiscal, b) Registro de Comercio, en la Secretaría de Economía, c) Opinión de cumplimiento del SAT y d) Ubicación referenciada con imagen de google maps.
Homún	Por lo que respecta a la recomendación 4/2019, “el suscrito ACEPTA en promover y difundir de manera eficaz y eficientemente las leyes para promover la participación ciudadana en

	procesos de recomendación de contratación pública y operación con proveedores, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio”.
Kopama	La recomendación 4/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 29 de julio del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Kopama, Yucatán”.
Mérida	En cuanto a la recomendación 4/2019 se señala que “actualmente se lleva a cabo una difusión entre la ciudadanía de leyes, reglamentos, políticas y procedimientos, a través del portal del Ayuntamiento de Mérida, en la dirección electrónica: http://www.merida.gob.mx/municipio/portal/index.php , donde se pueden consultar las leyes y reglamentos, normatividad aplicable al municipio; asimismo, en la dirección electrónica: http://www.ayuntanet.gob.mx/ , a través de la cual los servidores públicos pueden consultar las políticas y manuales, que rigen la administración pública municipal y que sirven de guía a su actuar”.
Mocochá	En cuanto a la recomendación 4/2019, se informa que “Mocochá cuenta con Gaceta Municipal para la publicación y difusión de los actos administrativos de interés para la ciudadanía, así mismo cumple de manera puntual con la integración y envío al IEPAC para su publicación, del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Considerados como Trascendentales por el Ayuntamiento de Mocochá, Yucatán, en ese sentido el municipio en el ámbito de su competencia fortalece la participación proactiva, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección web: http://mocochoa.gob.mx/gaceta-municipal/
Muna	La recomendación 4/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 26 de julio del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Muna, Yucatán”.
Opichén	Por lo que respecta a la recomendación 4/2019, “el suscrito ACEPTA en promover y difundir de manera eficaz y eficientemente las leyes para promover la participación ciudadana en procesos de recomendación de contratación pública y operación con proveedores, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio”.
Santa Elena	La recomendación 4/2019 es aceptada y se anexa copia certificada el acta de cabildo con fecha 23 de julio del 2019, en el cual se aprobó un “Programa de trabajo para implementar el sistema de control interno institucional para el municipio de Santa Elena, Yucatán”.
Seyé	Por lo que respecta a la recomendación 4/2019, “la suscrita ACEPTA en promover y difundir de manera eficaz y eficientemente las leyes para promover la participación ciudadana en procesos de recomendación de contratación pública y operación con proveedores, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio”.
Tahmek	Por lo que respecta a la recomendación 4/2019, “la suscrita ACEPTA en promover y difundir de manera eficaz y eficientemente las leyes para promover la participación ciudadana en procesos de recomendación de contratación pública y operación con

	proveedores, por lo que se solicita un plazo de 6 meses contados a partir de recibido el presente oficio”.
Tekax	En relación a la recomendación 4/2019 se expresa que “actualmente cuenta con su gaceta municipal mediante la cual se le da la publicidad necesaria y oportuna para la difusión y hacer de conocimiento a toda la ciudadanía en general de las leyes y procedimientos mediante los cuales se exhorta a la población a que participen en los procesos de participación ciudadana al igual que cuenta con un departamento de comunicación social y a su vez se cuenta con diversas redes sociales en la que se da la publicidad a las actividades referentes a esta recomendación al igual que se pretende contar con más medios de difusión como lo sería impresos, televisivos y radiofrecuencia”.
Temax	Derivado de la recomendación 4/2019 se señala que el ayuntamiento “actualmente cuenta con su gaceta municipal mediante la cual se le da la publicidad necesaria y oportuna a los acuerdos del cabildo, asimismo mediante la página oficial del H. Ayuntamiento se da difusión a las distintas acciones realizadas por el Ayuntamiento, se comparte la normatividad del municipio, así mismo se cuenta con diversas redes sociales para mayor participación de la ciudadanía y se invita a la misma a participar en la conformación de Consejos Municipales, se buscará incrementar la difusión de procedimientos de contratación de obras y el padrón de proveedores una vez que se tenga, así como crear un vínculo para recibir quejas y sugerencias y reportes de servicios municipales”.
Temozón	El oficio señala la aceptación y aprobación en cabildo de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019. Adjunta copia certificada de la sesión de cabildo, fechada el 15 de julio de 2019.
Tepakán	Tepakán acepta la recomendación 4/2019 señalando que “a través de la página de internet del Municipio (http://tepakán.gob.mx/) se realizan publicaciones sobre tramites, procedimientos, eventos, entre otras actividades y acciones ya que es el medio con más acceso, por lo que el Ayuntamiento, en atención a esta recomendación, realizara las publicaciones de las operaciones y procesos de contratación así como al directorio de proveedores. Actualmente nos encontramos realizando las diligencias correspondientes para implementar la gaceta municipal y posteriormente realizar las publicaciones correspondientes”.
Tixcacalcupul	El oficio señala sucintamente la aceptación y cumplimiento de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Ucú	El oficio señala sucintamente la aceptación de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Valladolid	Con respecto a la recomendación 4/2019, “le informo que estamos dando cumplimiento, y todo el marco normativo, incluyendo leyes y procedimientos jurídicos se encuentran debidamente publicados en el portal de Transparencia. Las obligaciones de transparencia relacionadas con contratos y adquisiciones están siendo monitoreadas por el responsable de la Unidad de Transparencia, y tiene indicaciones de apoyar para darles cabal cumplimiento”.

Los organismos autónomos que señalan su aceptación a la recomendación 4/2019 son; la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, quienes respondieron en los términos siguientes:

Organismo	Sentido de la Respuesta
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Respecto a la Recomendación 4/2019 se señala que "para fomentar y facilitar la participación ciudadana respecto de los procesos de contratación pública y operaciones con proveedores, así como, los medios para hacer valer sus opiniones, este Organismo acepta la recomendación, quedando a la espera del contacto con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el efecto de trabajar de manera coordinada y dar cumplimiento a los puntos recomendados".
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	Se acepta la recomendación 4/2019 "por tanto, para dar cumplimiento a la recomendación 4/2019, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán se compromete a la siguiente acción: Dar continuidad a la realización de campañas de difusión, a través de infografías, con contenidos relacionados con los procesos de contratación pública, ética y conducta y combate a la corrupción".
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	En lo que respecta a la recomendación 4/2019 se señala que "al instalarse el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, se instruirá que dentro de su plan de trabajo, consideren la creación de un microsítio dentro de nuestra página de Internet, que permita a los ciudadanos conocer de todos los procesos de adquisición que se aperturen dentro del Inaip Yucatán, el estatus en el que se encuentren y demás información que les permita vigilar los procesos de contratación y operación con proveedores, y que así coadyuven en la investigación de faltas administrativas, así como en la implementación de acciones de mejora en los procesos y procedimientos que para tal efecto lleve a cabo el Inaip Yucatán".
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Respecto a la recomendación 4/2019 se señala que "las leyes y procedimientos jurídicos respecto de los procesos de contratación pública y operación con proveedores se encuentran a disposición de la ciudadanía en medios electrónicos para su consulta, sin embargo, se ampliará la promoción y difusión eficaz y eficiente de las mismas para así fortalecer la transparencia y reducir riesgos de corrupción y faltas administrativas, por lo cual esta Recomendación es aceptada y cumplida".

2. Otras respuestas a la Recomendación 4/2019

Tomada en consideración (recomendación 4/2019)

Los municipios de Dzoncauich, Panabá, Tekantó y Tekom tomarán en consideración la recomendación 2/2019 en los siguientes términos:

Municipio	Sentido de la Respuesta
Dzoncauich	En el oficio se señala que, debido a la insuficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementarán de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Panabá	El oficio señala sucintamente que el ayuntamiento “está en el proceso legal pertinente para la implementación” de las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 /2019.
Tekantó	En el oficio se señala que debido a la suficiencia presupuestal, las acciones señaladas en las recomendaciones se implementarán de forma paulatina, pues implican ajustes significativos en los gastos de operatividad.
Tekom	Se señala el compromiso de “realizar acciones dentro de mi competencia y que los recursos me lo permitan, para promover los caminos legales encaminados a difundir las leyes y los procedimientos jurídicos, para que los ciudadanos participen en las contrataciones públicas con los proveedores y prestadores de servicios, estando de acuerdo en que al realizar las acciones señaladas, se acreditará más tanto la transparencia al contratar, así como se evitará estar entre las hipótesis de actos corruptos o multas innecesarias, faltas administrativas, incluso evitar estar en la comisión de algún delito, por alguna omisión o acción de parte del compareciente”.

Por otra parte, el organismo autónomo que tomará en consideración la recomendación 4/2019 es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán:

Organismo	Sentido de la Respuesta
El Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	En relación a la recomendación 4/2019 se señala que “como se mencionó en la recomendación anterior le informo que en el Tribunal no se llevan a cabo procesos de contratación pública”.

Otros casos

Poder Legislativo señala responder únicamente a las recomendaciones que hacen “referencia expresa” al Congreso del Estado, es decir, a las recomendaciones 6/2019 y 7/2019.

Ticul solicita en su oficio “una prórroga de seis meses para responder si acepta o no las recomendaciones no vinculantes”.

3. Entes públicos sin respuesta a la Recomendación 4/2019

Abalá, Acancéh, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cantamayec, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Chumayel, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Hocabá, Hoctún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Maní, Maxcanú, Mayapán, Motul, Muxupip, Oxkutzcab, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Teabo, Tecóh, Tekal de Venegas, Tekit, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Tetiz, Teya, Timucuy, Tinum, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Uayma, Umán, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobain

Recomendación 5/2019

“Se recomienda al Poder Ejecutivo, ponderando dentro de sus facultades, presentar la iniciativa de una nueva ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán, analizando e implementando los estándares internacionales, priorizando el eje de gobierno digital y transparencia pro activa”.

Destinatario: Poder Ejecutivo.

Análisis general de la contestación a la recomendación 5/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 5/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 5/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 5/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 5/2019
Poder Ejecutivo				

Análisis específico de la contestación a la recomendación 5/2019

El poder Ejecutivo expresó la aceptación de la recomendación 5/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Ejecutivo	<p>“En atención a la recomendación 5/2019, la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio número SAF/SA/167/2019 de fecha 15 de agosto del presente, da a conocer a la Contraloría que ya se cuenta con la elaboración de las primeras propuestas para revisión de la iniciativa de ley en materia de Adquisiciones que incluye (...) el uso de sistemas electrónicos para los procesos de adjudicación, que en su conjunto busca la creación de un marco legal robusto, que reduce los espacios de discrecionalidad para evitar los actos de corrupción, así mismo, se anexa a la presente el cronograma de acciones que la Secretaría de Administración y Finanzas llevará a cabo para la presentación de una iniciativa de ley en materia de adquisiciones que contemple las diversas recomendaciones que correspondan.</p> <p>En tal virtud, es pertinente señalar que esta Contraloría continuará con el fortalecimiento de las actividades antes descritas y reitera su compromiso para colaborar en el fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción en beneficio de nuestro estado”.</p>

Recomendación 6/2019

“Se recomienda al H. Congreso del Estado, tan pronto conozca por los conductos legales, priorizando dentro de su agenda legislativa, el estudio, análisis, discusión y aprobación de una nueva ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán, contemplando dentro de ella los estándares internacionales, gobierno digital y transparencia pro activa”.

Destinatario: Poder Legislativo.

Análisis general de la contestación a la recomendación 6/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 6/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 6/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 6/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 6/2019
Poder Legislativo				

Análisis específico de la contestación a la recomendación 6/2019

El poder Legislativo expresó la aceptación de la recomendación 6/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Legislativo	<p>“(…) en cuanto a la actualización a la legislación correspondiente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán; así como de las adecuaciones a la Ley respecto a la protección a testigos y denunciantes de hechos de corrupción, respectivamente”.</p> <p>“En tal sentido, y dada la importancia de las temáticas, esta Sexagésima Segunda (LXII) Legislatura, dentro del programa de trabajo legislativo dado a conocer a través de nuestra Agenda Legislativa 2018- 2021, en su apartado Fortalecimiento Institucional, inciso a) Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales, se incluyó contemplar a través de la norma, los mecanismos para fortalecer una cultura de transparencia y apertura gubernamental; así como expresamente dentro del inciso d) Combate a la Corrupción, se enuncian una serie de objetivos no limitativos que servirán, en su momento, de base para analizar, estudiar y eventualmente dictaminar iniciativas vinculadas a las temáticas motivo de la recomendación”.</p>

Recomendación 7/2019

“Se recomienda al H. Congreso del Estado analizar el marco normativo de protección en el estado y realizar las adecuaciones de ley necesarias para la protección específica de testigos y denunciantes de hechos de corrupción”.

Destinatario: Poder Legislativo.

Análisis general de la contestación a la recomendación 7/2019

1. Análisis de rechazo/ aceptación de la recomendación no vinculante 7/2019

Ente Público	Emitió respuesta fundada y motivada	Rechazó la recomendación no vinculante 7/2019	Aceptó la recomendación no vinculante 7/2019	Estableció acciones para el cumplimiento de la recomendación no vinculante 7/2019

Poder Legislativo				
-------------------	--	--	--	--

Análisis específico de la contestación a la recomendación 7/2019

El poder Legislativo expresó la aceptación de la recomendación 7/2019:

Poder	Sentido de la Respuesta
Legislativo	<p>“(…) en cuanto a la actualización a la legislación correspondiente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la administración pública del estado de Yucatán; así como de las adecuaciones a la Ley respecto a la protección a testigos y denunciantes de hechos de corrupción, respectivamente”.</p> <p>“En tal sentido, y dada la importancia de las temáticas, esta Sexagésima Segunda (LXII) Legislatura, dentro del programa de trabajo legislativo dado a conocer a través de nuestra Agenda Legislativa 2018- 2021, en su apartado Fortalecimiento Institucional, inciso a) Transparencia, acceso a la información y Protección de Datos Personales, se incluyó contemplar a través de la norma, los mecanismos para fortalecer una cultura de transparencia y apertura gubernamental; así como expresamente dentro del inciso d) Combate a la Corrupción, se enuncian una serie de objetivos no limitativos que servirán, en su momento, de base para analizar, estudiar y eventualmente dictaminar iniciativas vinculadas a las temáticas motivo de la recomendación”.</p>

Primer Encuentro Municipal Anticorrupción”

Nombre: _____ E-mail: _____

Ayuntamiento: _____ Celular: _____

Cargo: _____

Esta encuesta permite hacer un diagnóstico de las necesidades que presentan los ayuntamientos con la finalidad de ofrecer herramientas y colaborar en el fortalecimiento municipal.

Señala con una X la opción que consideres responde de manera adecuada las siguientes preguntas:

Preguntas	No	En proceso de implementación	Implementado	Desconozco
1. El municipio al que pertenece ¿cuenta con un órgano interno de control?				
2. ¿Cuenta con procedimientos de control interno para la fiscalización y control de recursos?				
3. En el municipio ¿los informes de rendición de cuentas son publicados en cumplimiento con la ley de transparencia y la Ley General de Contabilidad Gubernamental?				
4. El municipio ¿cumple con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la presentación de su información financiera?				
5. El municipio al que pertenece ¿cuenta con un comité de ética?				
6. El municipio al que pertenece ¿Cuenta con un comité de adquisiciones?				
7. En el municipio al que pertenece ¿cuenta con un proceso de entrega y aprobación de la cuenta pública y estados financieros en sesiones de cabildo?				
8. En el municipio al que pertenece ¿cuenta con un programa (software) de armonización contable?				
9. En su municipio ¿manejan un procedimiento de inventario para el control y actualización de los bienes muebles e inmuebles?				
10. ¿En su municipio existen manuales y procedimientos que establezcan lineamientos para el registro de ingresos? (Recaudación)				

	SI	NO	OBSERVACIONES
11. En el municipio al que pertenece ¿el síndico participa en las acciones de control interno?			
12. En su municipio ¿se ha contratado consultoría o asesoría externa sobre temas de fiscalización o contabilidad gubernamental?			
13. En su municipio, las auditorías de gasto público ¿son realizadas por auditores externos?			
14. ¿Conoce usted las herramientas contables y fiscales con las que se puede apoyarse en la admón. de recursos públicos?			
15. Estaría Ud. interesado en recibir apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.			

Primer Encuentro Municipal Anticorrupción”

Subraya la respuesta que consideres cumpla con tu opinión.

1. ¿Cómo calificarías los contenidos abordados durante el foro?

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Malo

2. Consideras que el tiempo dedicado a los temas tratados fue:

- Adecuado
- Regular
- Suficiente
- Insuficiente

3. Califica la atención y organización logística de foro por parte del equipo de la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción y el Municipio:

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Malo

4. ¿Qué tan satisfecho estás con el foro?

- Muy Satisfecho
- Satisfecho
- Algo Satisfecho

5. ¿Qué tan probable es que asistas a uno de nuestros eventos en el futuro?

- Muy Probable
- Poco Probable
- Nada Probable

6. ¿Qué temas te gustaría que se trataran en foros futuros?



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2019 - 2024

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
Dirección de Normatividad, Quejas y Responsabilidades
Número de oficio: XVII-248/D.N.056/2020
Asunto: Se rinde información
C.D. 2C.4 PB-6

Mérida, Yucatán a 28 de enero de 2020

Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco
Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán
PRESENTE

En atención a su oficio número SESEAY/DS/24/2020, de fecha 16 de enero de 2020, recepcionado en esta Secretaría de la Contraloría General, en misma fecha, por medio del cual, con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, solicita información para la integración del contenido del informe anual que rendirá el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, le adjunto el informe del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, precisándole que derivado de estas resoluciones, no se determinaron sanciones económicas o indemnizaciones cobradas durante el periodo que se informa; lo anterior conforme lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS INICIADOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INICIADOS	PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME
4	100%	2	50%

Precisándole, que al referirse a este oficio, mencionese su número, asunto y área administrativa que lo giró.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaria de la Contraloría General



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTADAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

31 ENE 2020

2:00 p.m.
Victor Mayjel

RECIBIDO

OFICINA DE PARTES

Analista
administrativa

C.C.P. C.P. Vanessa María Ortegón Campos.-Subsecretaria de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
LIC. Carlos Leandro Mena Cauich.- Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General.
Minutario.
Archivo.
LBBA/VBCC/CLM/C/mloc

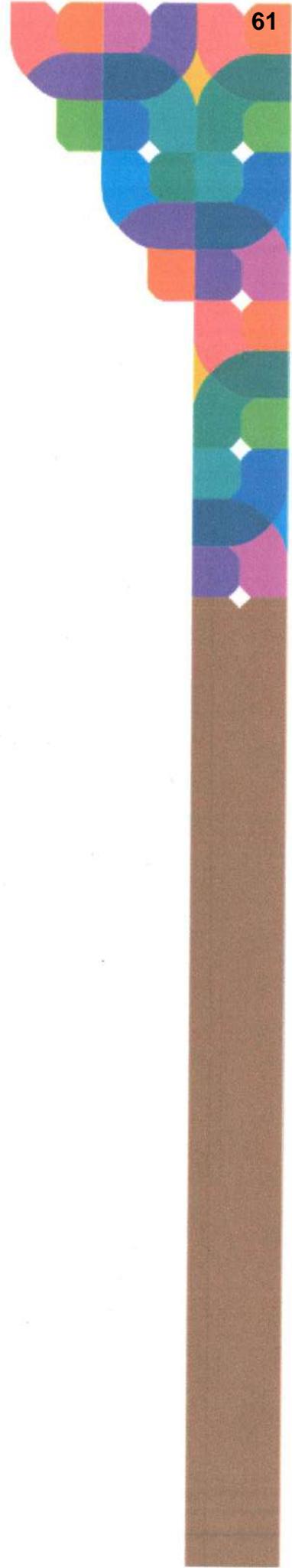


Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Resumen Ejecutivo de la Información Relativa a la
SECOGEY Contendida en el Informe de Gobierno
2019.





ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de Coordinación del 22 de marzo de 2002, suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Yucatán.

Con la finalidad de realizar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal, a fin de lograr un ejercicio eficiente, oportuno, transparente y honesto de los recursos que el gobierno federal, a través de las dependencias o entidades de la administración pública federal, asigne, reasigne o transfiera al gobierno de estado.





ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Bajo este esquema, cada año se realizan las gestiones con la Secretaría de la Función Pública, para suscribir un Programa Anual de Trabajo (PAT), en el que se incluyen

- Programas federales que la Secretaría de la Función Pública auditará de manera conjunta con esta Secretaría de la Contraloría General, en las cuales participamos con personal para la realización de los procedimientos de auditoría, bajo la coordinación del personal de dicha dependencia federal.
- Programas que la Secretaría de la Contraloría General revisa de manera directa.





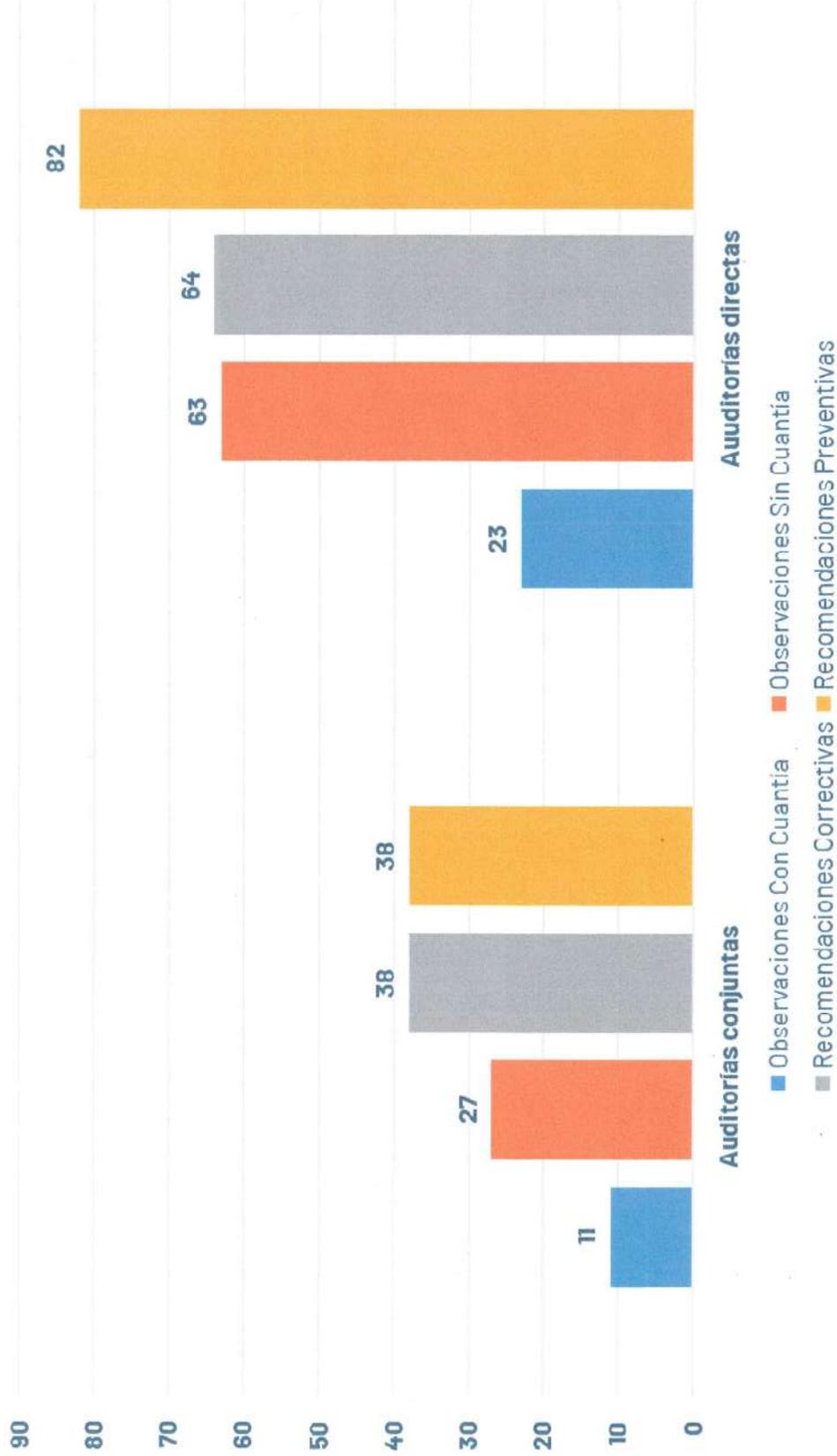
ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 25 de enero de 2018 se suscribió el PAT 2018, acordándose realizar:
 - auditorías directas a 5 programas federales, que derivaron en la emisión de 12 órdenes de auditoría, en el último trimestre de 2018.

- 08 de febrero de 2019, se suscribe el PAT 2019, se convino realizar:
 - Auditorías de manera conjunta con la SFP a 8 programas, que derivaron en la emisión de 18 oficios de comunicado de inicio
 - Auditorías directas a 8 programas federales, por las cuales se emitieron 16 órdenes de auditoría a diversas dependencias y entidades.



ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

La ASF se encarga de fiscalizar, de manera externa, el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

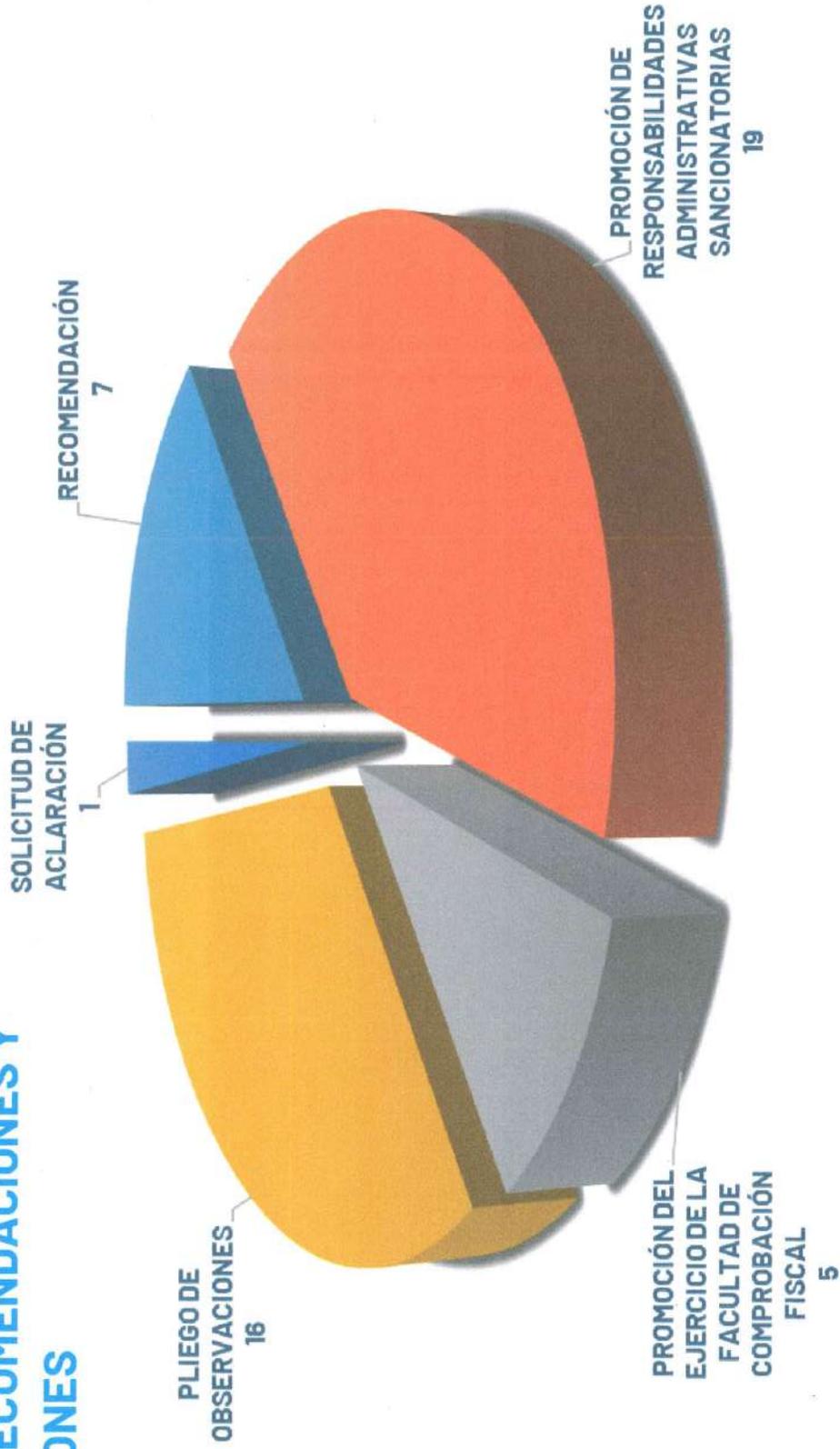
ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Informes presentados a la Cámara de Diputados:

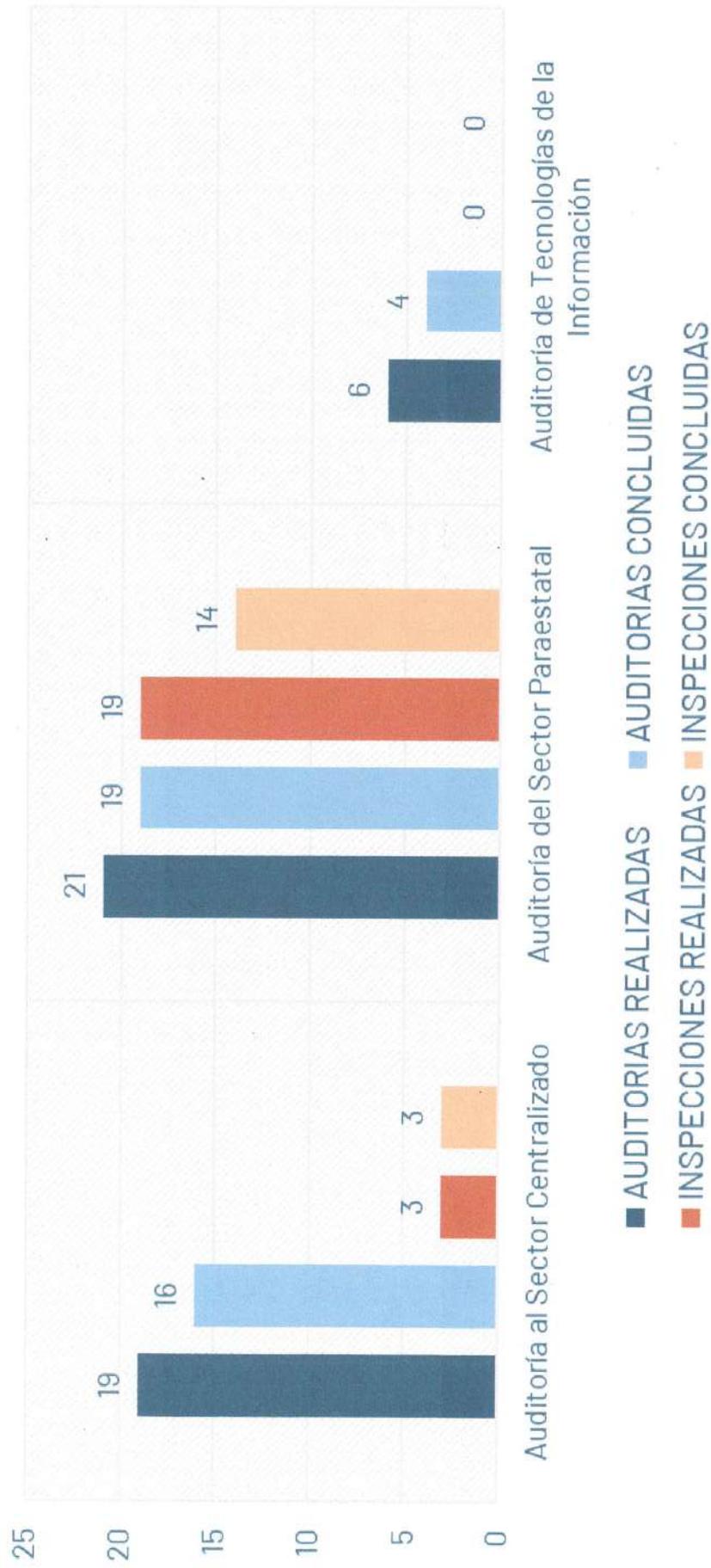
- Informes Individuales,
El último día hábil de los meses de junio y octubre.
El 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.
- Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública.
El 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

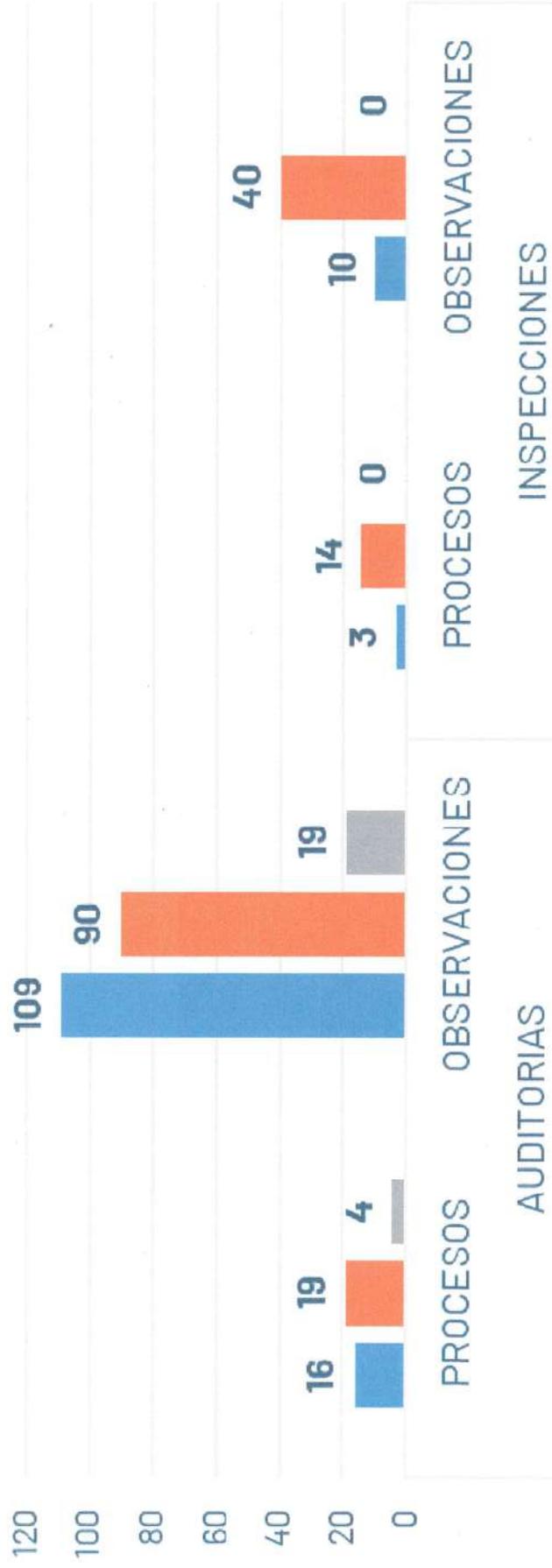
48 RECOMENDACIONES Y ACCIONES



ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES



ACTOS DE FISCALIZACIÓN A RECURSOS ESTATALES

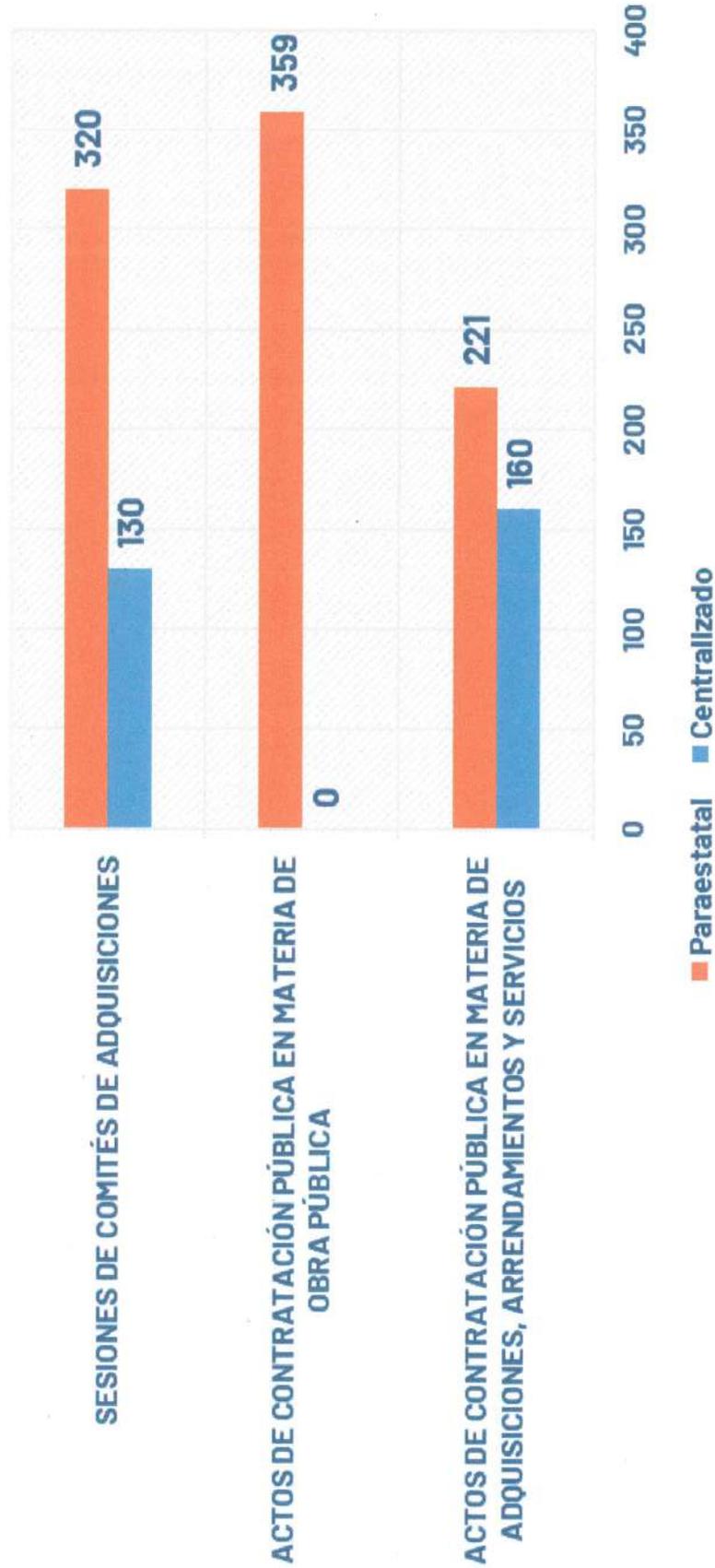


- Auditoría al Sector Centralizado
- Auditoría del Sector Paraestatal
- Auditoría de Tecnologías de la Información



PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO

Para verificar el cumplimiento de la normatividad en los procedimientos de contratación pública se intervino en:



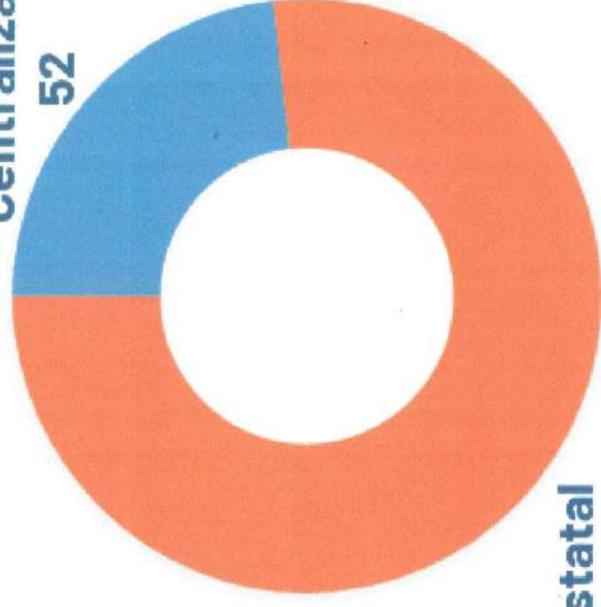
PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO

Entre los asuntos abordados en los Comités de Control Interno se encuentran:

- Aprobación de los programas de trabajo en materia de Control Interno
- Presentación de los informes de resultados de las evaluaciones internas
- Aprobación del programa de trabajo de administración de riesgos de corrupción y de atención de observaciones recurrentes de órganos fiscalizadores
- Aprobación del informe anual de Control Interno

SESIONES DE COMITÉS DE CONTROL INTERNO

Centralizado
52



Paraestatal
172



PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO.

PROYECTOS NORMATIVOS PROPIOS

- ACUERDO SCG 1/2018. Por el que se prorrogan los plazos para la realización de la Evaluación Interna correspondiente al ejercicio 2018 del Proceso de Administración de Riesgos del Sistema de Control Interno, correspondiente al ejercicio 2018, y para la presentación del Programa de Trabajo de Control Interno para el ejercicio 2019, establecidos en el Acuerdo SCG 11/2017.
- ACUERDO SCG 2/2019. Lineamientos para la aplicación del anexo 10A del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.
- ACUERDO SCG 3/2019. Lineamientos para la aplicación del anexo 10B del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.
- ACUERDO SCG 4/2019. Por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.
- ACUERDO SCG 5/2019. Se modifica el Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de Contraloría General.
- ACUERDO SCG 6/2019. Lineamientos para Regular la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- ACUERDO SCG 7/2019. Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.

PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO.

PROYECTOS NORMATIVOS REVISIÓN

NOMBRE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
<input type="checkbox"/> Decreto 1/2018 por el que se regula el Consejo Consultivo del Presupuesto y Ejercicio del Gasto del Gobierno del Estado de Yucatán	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 4/2018 por el que se condonan recargos y multas correspondientes a impuestos estatales y multas administrativas estatales.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 7/2018 por el que se abroga el Decreto 661/2018 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de la Contraloría General.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 8/2018 por el que se abroga el Decreto 662/2018 por el que se regula el Instituto de Investigaciones, Ética Pública y Prevención de la Corrupción de Yucatán.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 42/2019 por el que se extingue y liquida la Coordinación Metropolitana de Yucatán.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 43/2019 por el que se regula el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria de Yucatán.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 44/2019 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de restructuración de la Administración Pública estatal.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 45/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa Apoyo al gasto familiar en el transporte público.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 55/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Médico a Domicilio.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 66/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo a las personas con discapacidad motriz para el servicio de transporte público.	Decreto

PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE ADQUISICIONES, EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMITÉS DE CONTROL INTERNO.

PROYECTOS NORMATIVOS REVISIÓN

NOMBRE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
<input type="checkbox"/> Decreto 077/2019 por el que se modifica el Reglamento de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 085/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Médico 24/7.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 108/2019 por el que se extingue y liquida la Junta de Electrificación de Yucatán.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 119/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad cuarto dormitorio y piso firme.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 120/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 121/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad subsidio estatal de vivienda.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 130/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de crédito y financiamiento denominado Microyuc Emprendedores.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 133/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar.	Decreto
<input type="checkbox"/> Decreto 148/2019 por el que se modifica el Decreto 45/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa Apoyo al gasto familiar en el transporte público.	Decreto
<input type="checkbox"/> Acuerdo 02/2018 por el que se modifica el Acuerdo 87/2018 por el que se regula el Consejo Estatal de la Agenda 2030.	Acuerdo
<input type="checkbox"/> Acuerdo 06/2019 por el que se establecen disposiciones administrativas para el ejercicio de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.	Acuerdo

PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Se participó en 2,041 actos de entrega-recepción, en los cuales los servidores públicos salientes hicieron entrega de los recursos financieros, humanos y materiales y de los asuntos que a la fecha de la conclusión de su encargo se encontraban en trámite.

1,458 procesos de entrega recepción, correspondientes al proceso constitucional:



PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

583 procesos de entrega recepción, correspondientes al ejercicio 2019:

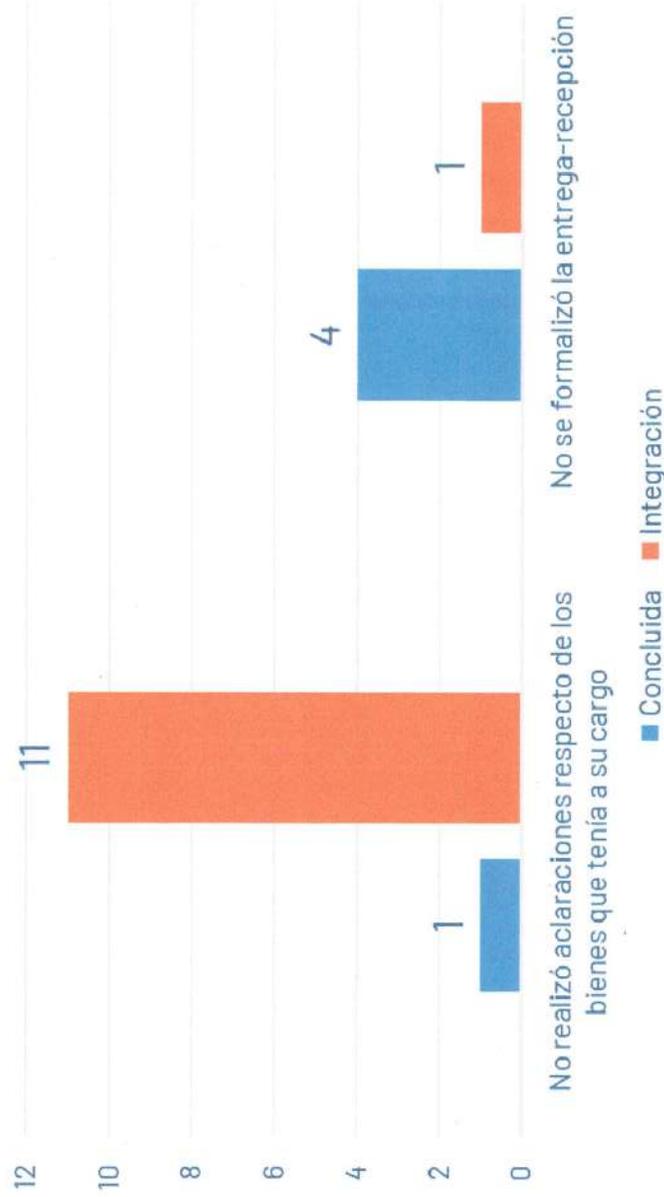
SECTOR	ACTOS DE ENTREGA RECEPCIÓN 2019
CENTRALIZADO	332
PARAESTATAL	251



PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Derivados de los procesos de entrega-recepción, se iniciaron 17 procesos de investigación, de los cuales 5 se concluyeron y 12 están en estatus de integración.

ENTE	ESTATUS INVESTIGACIÓN	
	CONCLUIDA	INTEGRACIÓN
APBPY		2
CEAMA	1	
CJ	1	
CULTUR		1
IDEY	1	
IHMY	1	1
IVEY	1	
SDS		3
SEMujERES		1
SESEAY	1	
SSY		3
TOTAL GENERAL	5	12



EMITIR INFORMES Y OPINIONES POR LOS COMISARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

Para vigilar y evaluar la gestión gubernamental se participó en 312 sesiones de gobierno

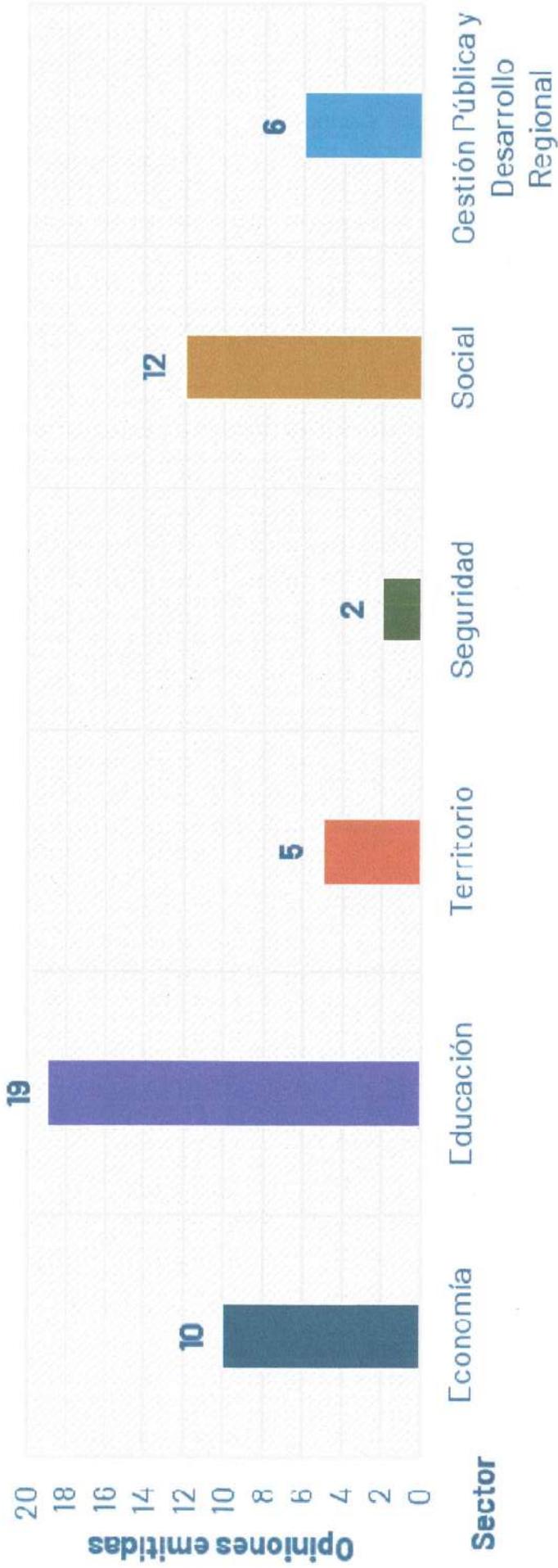
SECTOR CENTRALIZADO	6
SECTOR PARAESTATAL	306

Emitiendo los comisarios 113 opiniones de informes de gestión de los titulares y de los estados financieros dictaminados



EMITIR INFORMES Y OPINIONES POR LOS COMISARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

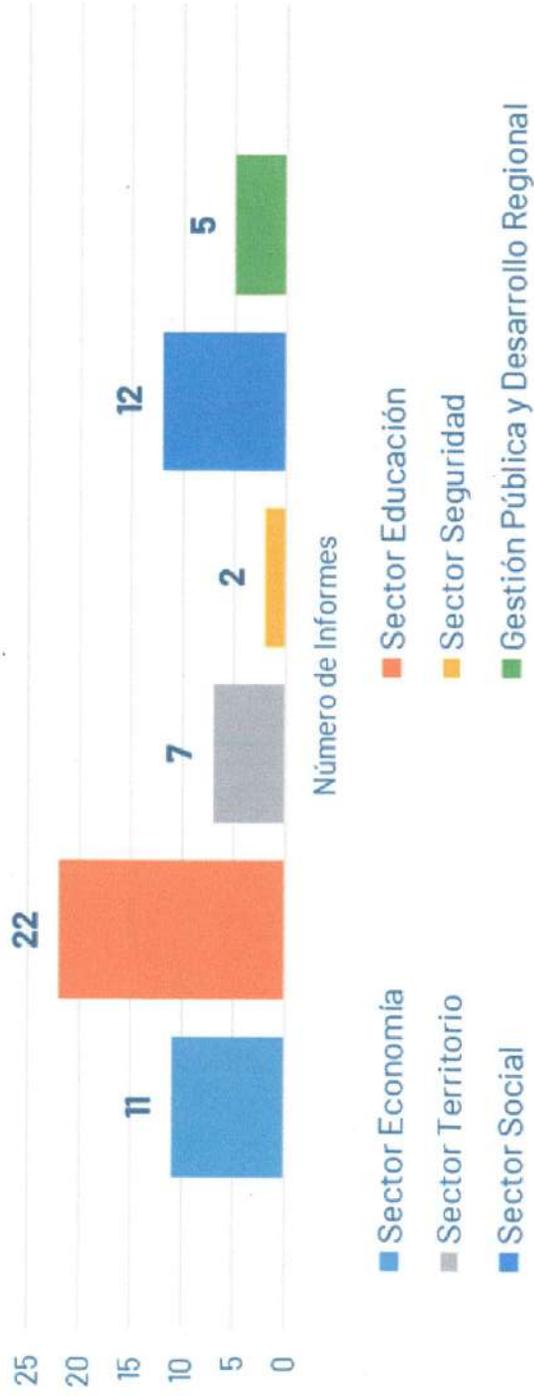
El Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, en su artículo 548, fracción XVI, señala que a los Comisarios que actúan en los órganos de gobierno de las entidades, les corresponde emitir opinión sobre el informe anual de gestión del titular de la entidad correspondiente.



EMITIR INFORMES Y OPINIONES POR LOS COMISARIOS EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

El Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, en su artículo 548, fracción IX, señala que a los Comisarios que actúan en los órganos de gobierno de las entidades, corresponde emitir el informe sobre los estados financieros de las entidades, previo dictamen de los auditores externos.

NÚMERO DE INFORMES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS



INVESTIGACIONES CONCLUIDAS DERIVADAS DE DENUNCIAS O PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La Secretaría de la Contraloría General conoce e investiga por conducto de las autoridades investigadoras, los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos que desempeñan o hayan desempeñado un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Estatal.

Bajo ese tenor, se iniciaron 240 expedientes de investigación, y se recibieron 9 expedientes para continuar con su integración.

ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL
Concluidas	69
En proceso	180
	249

Expedientes de investigación, derivados:

- Auditoría Superior de la Federación
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de la Contraloría General
- Denuncias



INVESTIGACIONES CONCLUIDAS DERIVADAS DE DENUNCIAS O PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Debido al incumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encuentran en trámite 4 investigaciones a cargo de los Órganos de Control Interno de 2 entidades y 1 dependencia, derivadas de las denuncias formuladas por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales.

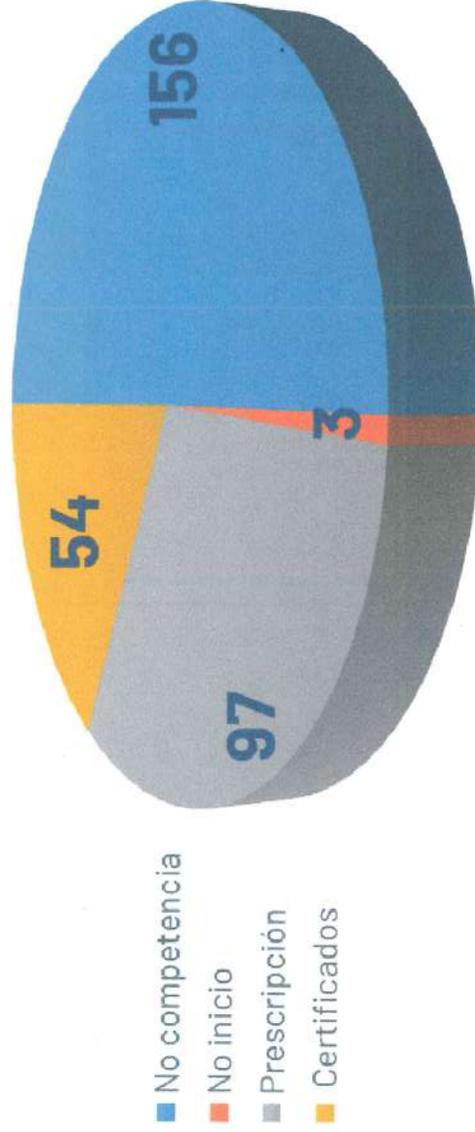
Se encuentran en trámite 141 carpetas de investigación, que provienen de 38 informes de promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias, recibidos de la Auditoría Superior del Estado, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2017.



PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADOS

Para garantizar el cumplimiento de los principios rectores del servicio público se substancian y en su caso se imponen sanciones a los servidores públicos de la administración pública estatal que incurrir en faltas administrativas no graves.

Se atendieron 310 procedimientos de responsabilidad administrativa derivados de rezago de la administración gubernamental anterior, dictaminándose la prescripción o no competencia de la totalidad de ellos.



PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SUBSTANCIADOS

Dependencia/ Entidad/ Municipio	Tipo de Sanción	Motivo de la sanción
Secretaría General de Gobierno	Inhabilitación Temporal 3 meses	Omisión de presentar la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de conclusión del cargo
Fiscalía General del Estado	Amonestación Privada	Presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de conclusión del cargo
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	Amonestación Privada	Presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de inicio del cargo
Secretaría General de Gobierno	Suspensión del cargo 30 días naturales	No haber obtenido el consentimiento y la autorización de la Dirección General de Comunicación social para realizar una publicación
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán	Amonestación Pública	No usó una cuenta específica para manejo de recursos federales
Servicios de Salud de Yucatán	Improcedencia	No aplica

CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

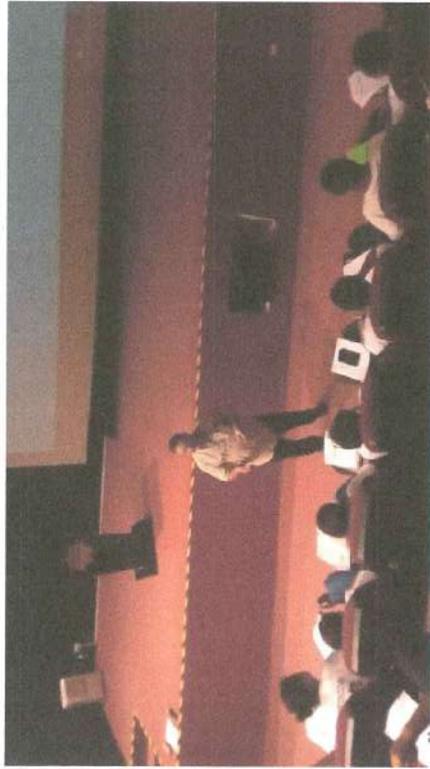
CURSOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL				
Periodo	Dependencia o Entidad	Número de Cursos	Beneficiarios (Servidores Públicos)	Asesorías
IV 2018	Todas las Dependencias y Entidades	12	471	672
I 2019	SECOGEY	1	30	430
II 2019	Todas las Dependencias y Entidades	14	400	1,340
III 2019	SSP	2	62	158
30-nov	SSP	1	24	51
		30	987	2,651



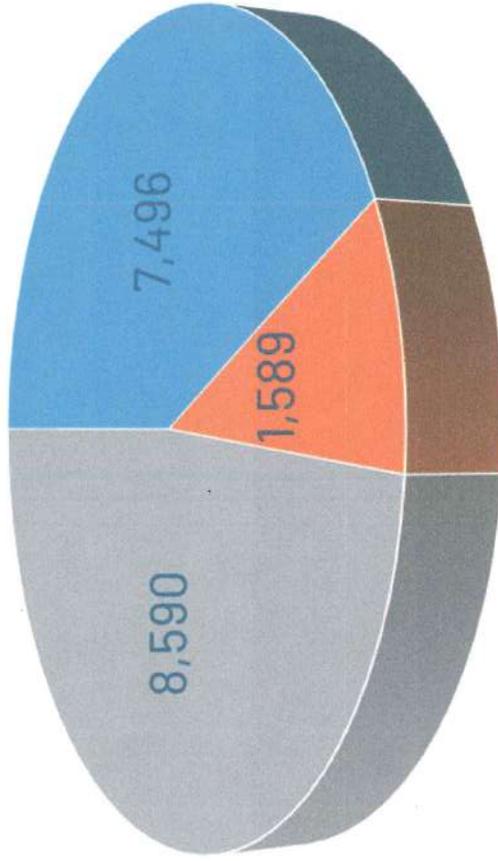
Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTABILIDAD GENERAL

CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL



■ Inicio ■ Conclusión ■ Modificación

Tipo de declaración	Número de servidores públicos que presentaron declaración	Cumplimiento
Inicio	7,496	99.60%
Modificación	8,590	100%
Conclusión	1,589	95.60%



CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El 16 de noviembre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaración de situación patrimonial y de intereses; estableciendo el 30 de abril de 2019 como plazo para su implementación.

El 16 de abril de 2019, se modifica la fecha para su aplicación y observancia obligatoria, determinando como plazo el 31 de diciembre de 2019

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL

Fecha de recepción: / / Año

1. INFORMACIÓN PERSONAL (El llenado de todos los campos es obligatoria)

I. Información general	
1 Nombres(s)	Primer apellido
2 Nacionalidad (es)	3 País de Nacimiento
4 CURP <small>(obligatoria)</small>	5 RFC - <small>Homonimico (si aplica)</small>
6 Fecha de Nacimiento <small>(dd/mm/aaaa)</small>	7 Número de Identificación Oficial <small>(Número de identificación Nacional en caso de ser extranjero)</small>
8 Dirección de correo electrónico personal	9 Teléfono particular
10 Teléfono celular	

CONTROL Y REGISTRO EN MATERIA DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

El 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a partir del 1 de mayo de 2021 en el ámbito estatal y municipal.



COMITÉ
COORDINADOR

PDN

ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

Para constatar la correcta ejecución de la obra pública en el estado y verificar que estas sean terminadas y entregadas a la población con calidad y oportunidad, se realizaron:

- Visitas de supervisión
- Pruebas de laboratorio
- Asistencia a actos de entrega-recepción

EJECUTOR	VISITAS DE SUPERVISIÓN A OBRA PÚBLICA	
	2018	2019
INCAY	33	79
IVEY	2	20
INCCOPY	0	112
JAPAY	7	78
IDEFEY /		
IDEFEEY	0	104
JEDEY	0	13
SSY	0	41
SEGEY	0	0
MUNICIPIOS	0	0
TOTAL	42	447
		489

ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

EJECUTOR	PRUEBAS DE LABORATORIO A OBRA PÚBLICA	
	2018	2019
INCAY	49	138
IVEY	0	10
INCCOPY	0	18
JAPAY	0	290
IDEFEY / IDEFEY	0	5
JEDEY	0	0
SSY	0	0
SEGEY	0	0
MUNICIPIOS	0	0
TOTAL	49	461
		510



ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS



EJECUTOR	2018	2019
INCAV	37	40
IVEY	0	0
INCCOPY	19	33
JAPAY	17	24
IDEFEY / IDEFEEY	0	61
JEDEY	31	9
SSY	2	12
SEGEY	0	27
MUNICIPIOS	0	1
TOTAL	106	207
		313

ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

EJECUTOR	TOTAL DE ACCIONES DE OBRA PÚBLICA SUPERVISADAS	
	2018	2019
INCAY	33	46
IVEY	2	2703
INCCOPY	0	53
JAPAY	7	1494
IDEFEY / IDEFEEY	0	147
JEDEY	0	7
SSY	0	26
SEGEY	0	0
MUNICIPIOS	0	0
TOTAL	42	4476
		4518



ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

EJEMPLO DE ACCIONES DE OBRA PÚBLICA SUPERVISADAS	
EJECUTOR	ACCIONES DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO DE ACCIONES	
INCAY	79 Modernización de vías terrestres Reconstrucción de vías terrestres Construcción de vías terrestres
IVEY	2705 Construcción de guarniciones y banquetas Pisos firmes Cocinas Baños Recámaras
INCCOPY	53 Mantenimiento de parques Construcción de parques Reconstrucción de parques Mantenimiento de estacionamientos Construcción de estacionamientos Reconstrucción de estacionamientos Mantenimiento de canchas de usos múltiples Reconstrucción de canchas de usos múltiples Construcción de canchas de usos múltiples

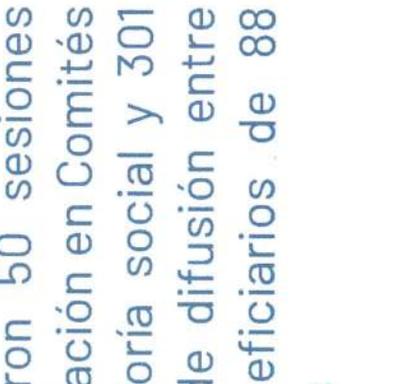


ACCIONES DE OBRA PÚBLICA INSPECCIONADAS

EJEMPLO DE ACCIONES DE OBRA PÚBLICA SUPERVISADAS			
EJECUTOR	NÚMERO DE ACCIONES	ACCIONES DE OBRA PÚBLICA	
JAPAY	1501	Ampliación de redes de agua potable	Rehabilitación de equipamiento en pozos de captación
IDEFEY / IDEFEEY	147	Mantenimiento a centros educativos	Construcción de centros educativos
JEDEY	7	Ampliación de redes eléctricas en media y baja tensión	
SSY	26	Conservación y mantenimientos de centros de salud	Conservación y mantenimientos de hospitales
	4518		Sanitarios rurales

ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS

Se realizaron 50 sesiones de capacitación en Comités de contraloría social y 301 sesiones de difusión entre 3.042 beneficiarios de 88 municipios



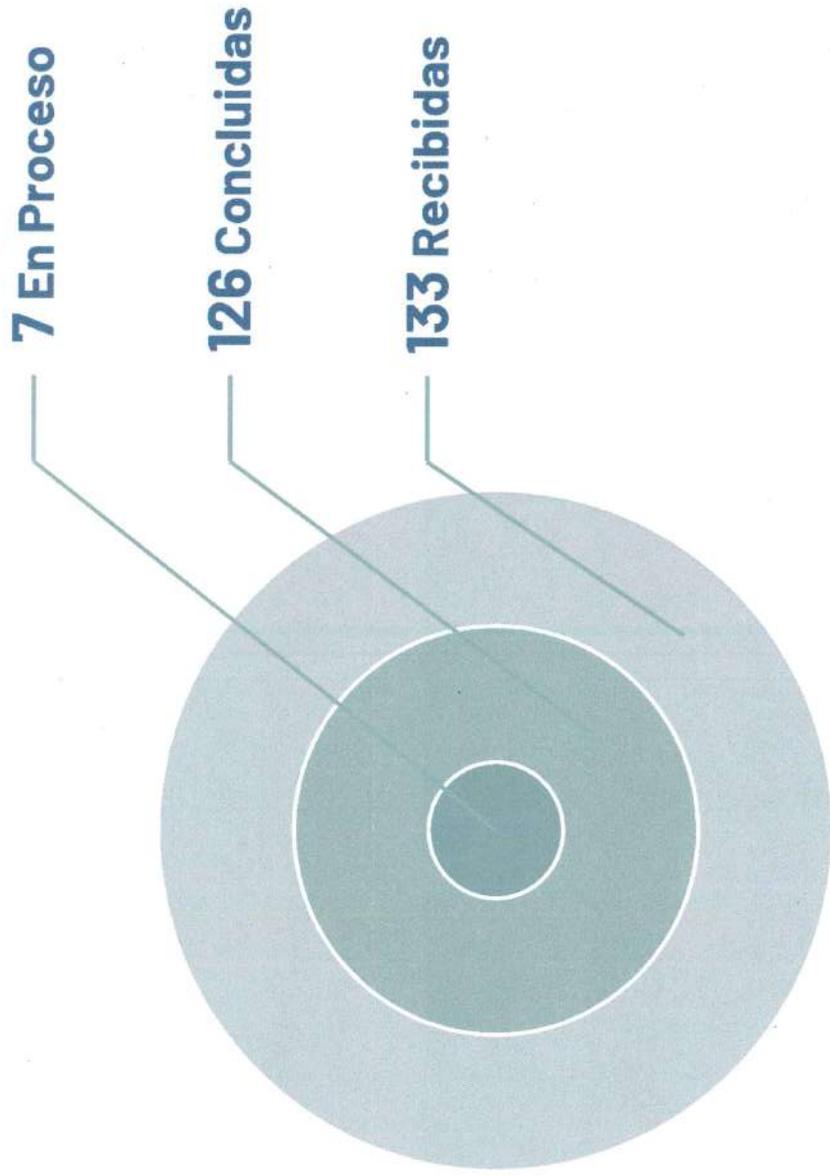
ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS

MEDIOS DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES CIUDADANAS		
Bitácora SFP	77	
Por Órganos Internos de Control	2	121
Personal	40	
Correo electrónico	2	
Buzón Fijo	12	12
		TOTAL
		133



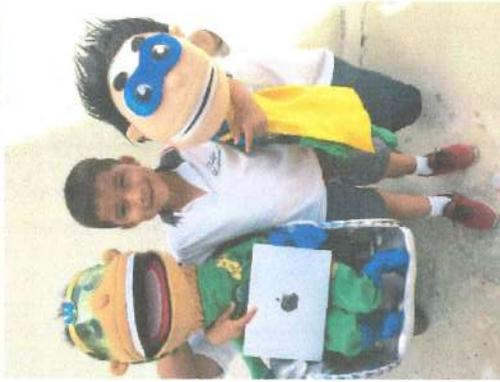
ACCIONES DE CONTRALORÍA SOCIAL REALIZADAS

ESTADO DE LAS EXPRESIONES CIUDADANAS



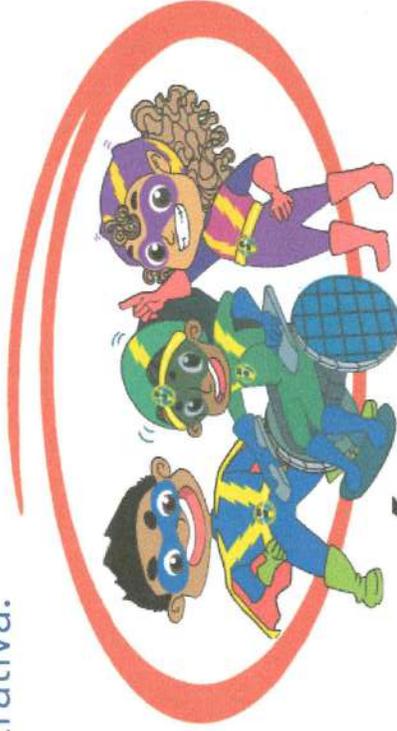
PROMOCIÓN DE VALORES

Los Súper Vigilantes realizaron presentaciones en **47 escuelas de 15** municipios, alcanzando un total de **5,272 alumnos**.



PROMOCIÓN DE VALORES

De un total de 82 mejores prácticas presentadas por 27 estados, el programa **"Los Súper Vigilantes"** fue reconocido por la Comisión Permanente de Controladores Estados-Federación como una de las 10 mejores prácticas en materia de Innovación Gubernamental y Simplificación Administrativa.



LOS SÚPER VIGILANTES



La Comisión Permanente de Controladores Estados-Federación otorga el presente:

RECONOCIMIENTO

A **La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán** por la práctica exitosa denominada "Los Super Vigilantes" seleccionada como una de las 10 Mejores Prácticas en materia de Innovación Gubernamental y Simplificación Administrativa 2019.


Dr. Irma Chavira Sandoval Ballesteros
Presidenta de la CPCE-F
y Secretaria de la Función Pública

Querétaro, Querétaro, noviembre 2019

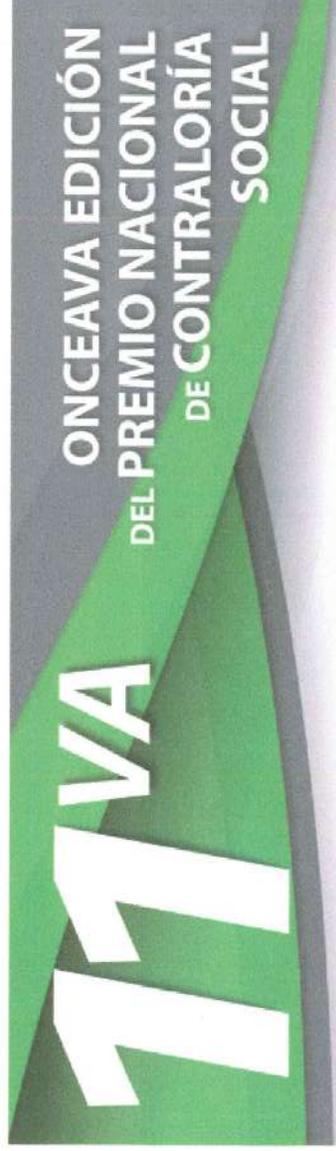

Myro Alfonso Chávez Fierro
Coordinador Regional de la CPCE-F
y Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



PROMOCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social, se impulsó la participación de Comités del Estado, en el premio de Contraloría Social, en sus fases estatal y nacional.

Para esto, promotores de Contraloría Social visitaron 22 comités, en 18 municipios del interior del estado, difundiendo la convocatoria e invitando a presentar experiencias de acciones de vigilancia ciudadana realizadas en los programas de los cuales fueron beneficiarios.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



MUNICIPIOS VISITADOS
Abalá
Cansahcab
Huhib
Cenotillo
Chocholá
Chumayel
Cuzamá
Homún
Kopomá
Maxcanú
Mayapán
Mérida
Sucilá
Teabo
Tecoh
Tekax
Tetiz
Umán

PROMOCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

Derivado de lo anterior, se recibieron 10 trabajos, obteniendo el primer lugar el derecho de representar al estado en la fase nacional.

PRIMER LUGAR

TÍTULO DEL TRABAJO	MUNICIPIO	INTEGRANTES
Las Contraloras, baños ecológicos rurales	Tecoh	
El baño de las Sotuteñas de Peón	Tecoh	
Proyecto de baños y fosas "Don Olo"	Teabo	
Mi Hogar	Maxcanú	
El baño de Neira, Bienestar Familiar	Abalá	
Luz en la colonia	Tetiz	
Un nuevo amanecer	Mérida	
Las lecciones aprendidas	Tecoh	
Unidos por el Agua	Tekax	
El Agua de Doña Chani	Cansahcab	

PROMOCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, otorgaron Mención Honorífica a las representantess del estado de Yucatán



SE OTORGA LA PRESENTE
MENCIÓN HONORÍFICA

A:
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ONCEAVO PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Dr. Luis Estrella Lugo Martínez
Secretario de la Función Pública

Dr. Miguel Ángel Chaves Pérez
Comisionado Nacional de Contraloría Social

11 de noviembre de 2019



SE OTORGA LA PRESENTE
MENCIÓN HONORÍFICA

A:
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ONCEAVO PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Dr. Luis Estrella Lugo Martínez
Secretario de la Función Pública

Dr. Miguel Ángel Chaves Pérez
Comisionado Nacional de Contraloría Social

11 de noviembre de 2019



SE OTORGA LA PRESENTE
MENCIÓN HONORÍFICA

A:
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ONCEAVO PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Dr. Luis Estrella Lugo Martínez
Secretario de la Función Pública

Dr. Miguel Ángel Chaves Pérez
Comisionado Nacional de Contraloría Social

11 de noviembre de 2019



SE OTORGA LA PRESENTE
MENCIÓN HONORÍFICA

A:
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ONCEAVO PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Dr. Luis Estrella Lugo Martínez
Secretario de la Función Pública

Dr. Miguel Ángel Chaves Pérez
Comisionado Nacional de Contraloría Social

11 de noviembre de 2019



SE OTORGA LA PRESENTE
MENCIÓN HONORÍFICA

A:
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ONCEAVO PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Dr. Luis Estrella Lugo Martínez
Secretario de la Función Pública

Dr. Miguel Ángel Chaves Pérez
Comisionado Nacional de Contraloría Social

11 de noviembre de 2019



**LAS CONTRALORAS,
BAÑOS ECOLÓGICOS
RURALES.
TECOH**



SE OTORGA LA PRESENTE
MENCIÓN HONORÍFICA

A:
POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN EL ONCEAVO PREMIO NACIONAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

Dr. Luis Estrella Lugo Martínez
Secretario de la Función Pública

Dr. Miguel Ángel Chaves Pérez
Comisionado Nacional de Contraloría Social

11 de noviembre de 2019

PROMOCIÓN DE LOS CONCURSOS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN CORTO

En el año 2006, la Secretaría de la Función Pública y la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, convocan al Primer Concurso Nacional de Transparencia en Corto.

Para 2019, se lleva a cabo el decimo cuarto Concurso Nacional Transparencia en Corto



PROMOCIÓN DE LOS CONCURSOS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN CORTO

En 2019, la Contraloría General del Estado de Yucatán, convoca al **Primer Concurso Estatal Transparencia en Corto**, con el objeto de brindar un espacio de expresión que promueva la participación activa de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción. En este primera convocatoria y fase se registraron 39 cortometrajes.



PROMOCIÓN DE LOS CONCURSOS ESTATAL Y NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN CORTO

Cortometrajes registrados a nivel nacional por el estado de Yucatán

2016	2017	2018	2019
10	5	0	102

 073_Yuc_¿Y tú qué harías para cambiarlo? 00:01:32	 074_Yuc_Todo es corrupción 00:01:11 11.1 MB	 075_Yuc_Bueno vs Malo 00:01:07 12.6 MB	 076_Yuc_Construyendo un futuro 00:00:54 47.1 MB
 077_Yuc_No más mordidas 00:00:45 9.79 MB	 078_Yuc_Un México sin corrupción 00:01:29 30.6 MB	 079_Yuc_¿Corrupción! 00:00:46 8.45 MB	 080_Yuc_¡No a la Corrupción! 00:00:52 8.78 MB
 081_Yuc_¡Alto Corrupción! 00:00:38 7.18 MB	 082_Yuc_Esfuerzos por migajas 00:01:28 31.8 MB	 083_Yuc_Por un par de billetes 00:01:32 56.8 MB	 084_Yuc_Los estados más corruptos 00:00:48
 085_Yuc_No más soborno 00:01:06 11.0 MB	 086_Yuc_No descompongas tu cuerpo 00:00:34	 087_Yuc_¿Qué estamos haciendo 00:00:54 6.01 MB	 088_Yuc_Rompe las cadenas 00:00:58 14.1 MB
 089_Yuc_La corrupción no es un juego 00:01:26	 090_Yuc_Corrupción 00:01:16 640 KB	 091_Yuc_Todo empieza en casa 00:01:54 26.8 MB	 092_Yuc_La cara de la corrupción 00:01:30 12.7 MB
 093_Yuc_Cómo nos afecta la corrupción 00:01:15	 094_Yuc CORRUPCIÓN CANCER DE LOS CIUDADANOS 00:01:24	 095_Yuc_Propuestas para combatir la corrupción 00:01:10	 096_Yuc_Cambieemos a México 00:00:50 13.5 MB
 097_Yuc_la corrupción empieza en casa, su solución también 00:01:42	 098_Yuc_El abuso cotidiano de poder 00:01:45	 099_Yuc_Y nosotros 00:01:22 14.7 MB	 100_Yuc_Pequeños pasos 00:00:52 17.9 MB

PRIMER CONCURSO ESTATAL TRANSPARENCIA EN CORTO



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



1er CONCURSO ESTATAL DE TRANSPARENCIA *en corto*

La Secretaría de la Contraloría General felicita a los ganadores

Primer lugar :

CON EL PASO DEL TIEMPO.

Categoría: Individual

Autor: **Aneli Anisot Peniche Méndez**

Institución: **UNID**

Segundo lugar :

TRANSPARENCIA >CORRUPCIÓN

Categoría: Equipo

Representante: **Anna D. Díaz González**

Institución: **ESAY**

Tercer lugar :

LA CORRUPCIÓN EMPIEZA EN

CASA

Categoría: Individual

Autor: **Gabriel Mercadillo Ruíz**

Institución: Independiente

NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

El 18 de julio de 2016, se publica el decreto por el cual se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que en su artículo 16 señala “los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

El 18 de julio de 2017, se publica la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que en su artículo 17 establece “los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido en su ámbito de competencia, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.



NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

31 de enero de 2019, se publica el “**Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán**”, dando cumplimiento a los compromisos suscritos por el Gobernador.

El Código de Ética promueve acciones que fortalecen la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción.

El Código de tiene por objeto regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que rigen la actuación de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.





NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

7 de agosto de 2019, se publican los "Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflicto de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal", como directriz para trabajar la ética laboral.



NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

A partir de la publicación de los lineamientos la Contraloría ha impartido 75 cursos sobre el Código de Ética, los lineamientos y la integración de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



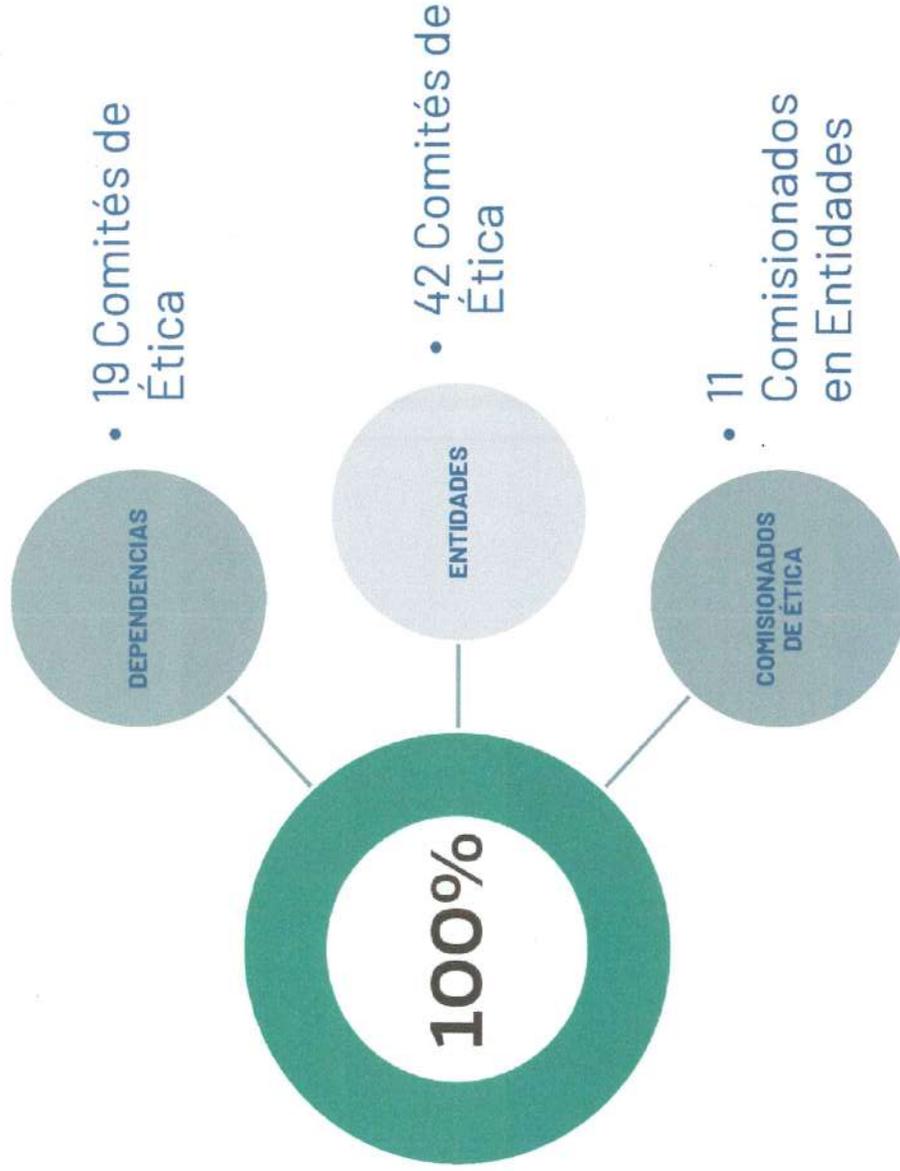
Centralizado
1,227

Paraestatal
845



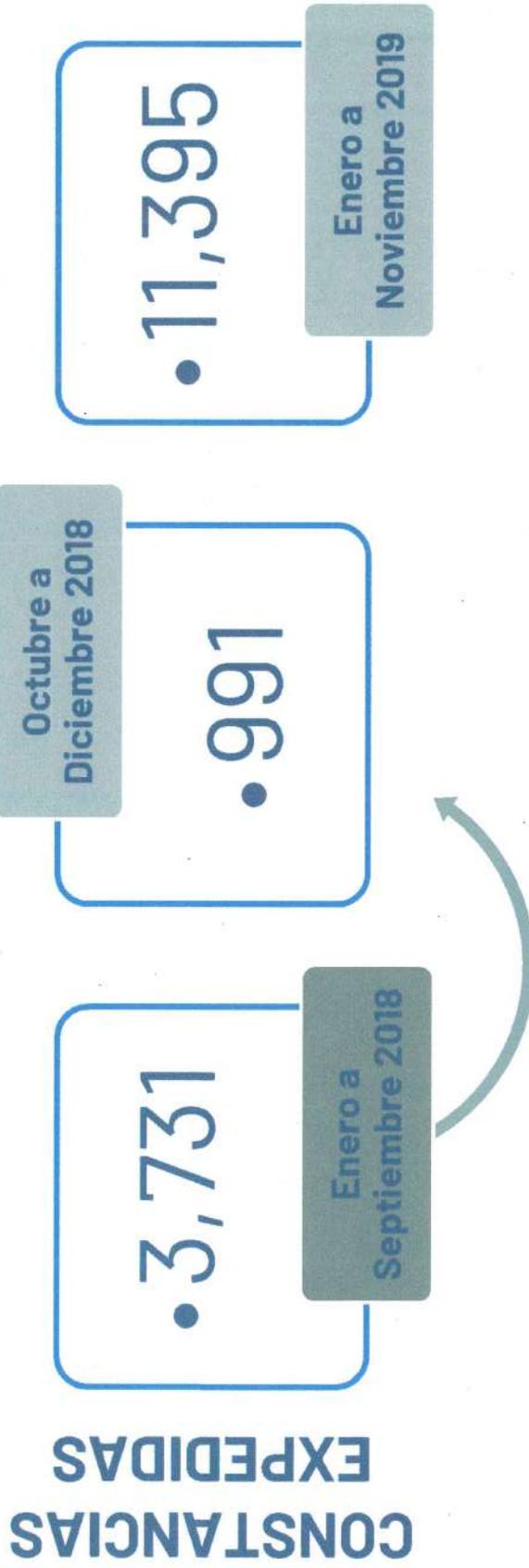
NORMAR LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA OBSERVANCIA DE PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

En esta primera etapa se han instalado 72 comités de ética.



EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN

Con el propósito de legitimar que las personas que pretenden ingresar al Servicio Público no se encuentren inhabilitadas para ejercer un empleo, cargo o comisión, se expiden constancias de no inhabilitación



REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción tiene como objetivo, entre otros, establecer principios generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de **todos los órdenes de gobierno** en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido el pasado 6 de noviembre de 2019, se emiten en el Diario oficial del Estado los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán, los cuales consideran acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje transversal 8. "Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas



REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ACTIVIDADES ENERO - MARZO 2020

Suscripción de "Acuerdos de **Coordinación**" con los 10 municipios que cuentan con Organos Internos de Control.

Primera Sesión Ordinaria de la Coordinación de Contralores del Estado de Yucatán.

Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria.

Instalación de la Asamblea Plenaria del Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán.

(Dzempl, Dzilam González, Izamal, Kanasin, Mérida, Progreso, Telchac Pueblo, Umán, Valladolid y Yobain)





REGULAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Los municipios que constituyan sus Órganos Internos de Control, podrán adherirse al Sistema de Control y Coordinación Gubernamental del Estado de Yucatán mediante la suscripción del Acuerdo de Coordinación.



COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Se celebraron **23 convenios** con universidades públicas y privadas, con el objeto de la instrumentación de acciones tendientes a fomentar la participación estudiantil en el combate a la corrupción, mediante la colaboración interinstitucional enfocada a desarrollar programas de capacitación para la construcción de ciudadanía, sensibilización y difusión de derechos para su ejercicio responsable, y que a su vez permita el desarrollo institucional y sistemático de mecanismos encaminados a promover el buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas



UADY
 UNIVERSIDAD
 AUTÓNOMA
 DE YUCATÁN



COBAY
 COLEGIO DE BACHILLERES
 DEL ESTADO DE YUCATÁN



conalep



Universidad
Marista



BIS

UPY



UNO
 UNIVERSIDAD DE ORIENTE

:UNID
 FORMANDO CON VALORES

COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACIÓN

La Comisión Permanente es un órgano colegiado cuyo fin es fortalecer las acciones de coordinación y el intercambio de experiencias entre la Secretaría de la Función Pública y las Entidades Federativas a través de los Órganos Estatales de Control.

Como parte de las acciones de la mejora de la gestión gubernamental, la Secretaría de la Contraloría celebró convenios de coordinación con los Órganos Estatales de Control de los estados de Zacatecas y Querétaro.

ENTE	OBJETO CONVENIO
Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas	Certificación en el Estándar de Competencia EC1053.01 "Asesoría en materia de contraloría social en la Administración Pública"
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Uso gratuito del Sistema Público para el Registro y Seguimiento de las Erogaciones en Materia de Comunicación Social (SISPUB)
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Uso gratuito del Sistema de Entrega-Recepción



PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

Durante el 2019 es importante señalar la asistencia y participación de la Secretaría de la Contraloría General en diversos eventos que fortalecen las acciones del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, entre los que destacan los siguientes:

- Primera Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, Ciudad de México.
- Presentación de la Política Nacional Anticorrupción, Ciudad de México.
- II Cumbre de Gobierno Abierto, Ciudad de México.
- 9º Congreso Interestatal de Órganos Internos de Control, Guanajuato.
- Segundo Encuentro entre Áreas Investigadoras y Substanciadoras, Zacatecas.
- Semana Nacional de la Transparencia 2019, Ciudad de México.
- Presentación de la Plataforma "Alertadores contra la Corrupción", Ciudad de México.
- Encuentro Nacional para el Fortalecimiento de la Contraloría Social y la Vigilancia Ciudadana, Ciudad de México.

Anexo 4. Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

OFICIO Núm. DAS/34/2020.

ASUNTO: Respuesta solicitud de información.
Mérida, Yucatán a 29 de enero de 2020.

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE.

En atención a su oficio número SESEAY/DS/25/2020 de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte y recibido en la misma data, al que se le asignó el folio número 000250; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

- Respecto al segundo punto por el informe detallado del número de expedientes iniciados en el año 2019, le informo que:
 - **Por la cuenta Pública 2016:** se emitieron 48 expedientes de procedimiento de Fincamiento de responsabilidades, de los cuales 7 se encuentran en juicio contencioso administrativo, quedando **41 resoluciones emitidas**, de los cuales 21 fueron emitidas en el 2019 y 33 son recursos de reconsideración. Por lo tanto, el 51.21% fueron emitidas en el 2019 por la cuenta pública 2016.
 - **Por la cuenta pública 2017:** 121 pliegos de observaciones y 22 expedientes de procedimiento de Fincamiento de responsabilidades.
 - **Por la cuenta pública 2018:** 99 pliegos de observaciones

Es importante señalar que, respecto a los expedientes faltantes, no han concluido debido a que presentan procedimientos pendientes

- Referente a las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, la Auditoría Superior del Estado no se encarga de realizar los cobros directamente, sin embargo, lleva el registro de los montos reintegrados; siendo los siguientes:

- **Por la cuenta pública 2016:**
 - Acanceh por el monto de \$223,666.37
 - Baca por el monto de \$34,807.03
 - Cansahcab por el monto de \$65,163.98
 - San Felipe por el monto de \$10,054.18
 - Teabo por el monto de \$479,000.00
 - Tekal de Venegas por el monto de \$23,200.00
 - Telchac Pueblo por el monto de \$203,739.00
 - Ticul por el monto de \$3,285,447.79
 - Yaxcabá por el monto de \$795,456.59
 - Valladolid por el monto de \$357,519.48



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

30 ENE 2020

Victor Manuel
Recepción sin
anexo

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

10:30 am



secretaria.technica@asey.gob.mx
+52 (999)925-5626

Calle 17 No. 47 por 10. Vista Alegre. C.P. 97130
Mérida, Yucatán, México

Fundamento: Artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán publicada el 18 de julio de 2017 y artículo 23 fracción I y XXXII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de julio de 2017.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



C.P. MARIO CAN MARÍN.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.



REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ESTADO DE YUCATÁN
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN



RECIBIDO
OFICIAL DE PARTES



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

OFICIO NÚMERO: FECC/FA/ 05 /2020
ASUNTO: INFORME ANUAL ACTIVIDADES 2019

Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2020

**LICENCIADO EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE**

En atención a su oficio número SESEAY/DS/26/2020, de fecha 16 de enero de 2020, por medio del cual solicita a un servidor toda información relevante que se encuentre dentro del ámbito de mi competencia, conforme a la ley que me regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de mis funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, lo anterior con el objeto de integrar el informe anual de Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley que lo regula, por este medio, tengo a bien rendir la siguiente información:

PRIMERO. FORTALECIMIENTO, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Durante el año 2019 continuamos con el fortalecimiento de las diversas competencias de las áreas sustantivas que integran la ahora Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; con este objetivo, se dio seguimiento a los diversos diplomados, cursos y talleres que se estimaron elementales para la formación integral de las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

En virtud de lo anterior, durante el periodo informado, se realizaron las siguientes actividades:

1. Cursos, diplomados y conferencias:

- a) Durante el mes de enero y febrero, se continuaron las jornadas del Diplomado denominado **“Especialización en el Sistema Estatal Anticorrupción”**, impartido en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) por docentes de dicho Instituto, con una duración total de 120 horas, participando los servidores públicos de las áreas sustantivas de la otrora Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como funcionarios del Tribunal de Justicia Administrativa,

Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel, Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán.

C.P. 97314

(999) 9303250 Ext. 41219

Correo electrónico: jose.perezf@yucatan.gob.mx



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

del Tribunal Superior de Justicia, de la Auditoría Superior, del Comité de Participación Ciudadana, de la Fiscalía General, de la Secretaría Ejecutiva del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, todos del Estado de Yucatán.

- b) Durante los meses de abril, mayo y junio, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, se realizaron las **mesas de análisis de legislación y de la estructura de los delitos por hechos de corrupción**, en las que participaron los integrantes de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción con una duración de 48 horas.
- c) En el mes de mayo se realizó la primera jornada del taller denominado **“Audiencias Preliminares ante Juez de Control en el Sistema Acusatorio”**, impartido por un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- d) Durante el transcurso de los meses de julio a septiembre, se desarrolló el curso **“Análisis de la Información Criminal”**, organizado por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México, mismo que se llevó a cabo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el que participaron un total de 13 servidores públicos de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción, con una duración de 40 horas.
- e) Durante el transcurso de los meses de marzo a diciembre, se desarrolló el curso **“Aspectos Generales sobre el Delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Extinción de Dominio”**, organizado por la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México, con una duración de 40 horas, mismo que fue validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llevándose a cabo en la Ciudad de México; participaron 17 servidores públicos de la Vicefiscalía.
- f) En el mes de febrero se llevó a cabo la conferencia **“Tipos penales por hechos de corrupción”**, impartida por un especialista en materia penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- g) En el mes de febrero, personal de la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción, recibió la plática sobre **aspectos generales en materia de contabilidad gubernamental**, impartida por personal de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado.
- h) En el mes de abril se llevó a cabo el Conversatorio **“Aspectos relevantes en materia de investigación de los delitos cometidos por hechos de corrupción”**, en el que participaron Defensores Públicos Federales,

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

Asesores Jurídicos y personal de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, efectuado en las instalaciones de la Delegación Yucatán del Instituto de la Defensoría Pública Federal.

- i) En el mes de julio, se desarrolló la segunda jornada del taller “**Audiencias Preliminares ante Juez de Control en el Sistema Acusatorio**”, impartido por un Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- j) En el mes de agosto se celebró la “**Conferencia de la Asociación Internacional de Investigadores en Delitos Financieros 2019**”, misma que se desarrolló en la ciudad de Carolina del Norte, Estados Unidos, en la que participó un servidor público de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

2. Congresos, Mesas y Seminarios

Por otra parte, con el objeto de promover la cultura de la legalidad y fomentar la instrumentalización de políticas anticorrupción tanto en el sector público como en el privado, personal de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción participó activamente en los siguientes eventos:

- a) Participación en la Mesa Panel “**Acciones Institucionales en Materia del Sistema Anticorrupción**”, organizada por el Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en el marco de la firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional.
- b) En el mes de febrero personal de la Vicefiscalía participó en las Jornadas de Transparencia del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, con una ponencia dentro del conversatorio denominado “**Ley de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Anticorrupción**”.
- c) Por invitación de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Sección Yucatán Colegio de Abogados A. C., personal de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción impartió la conferencia “**Sistemas de Gestión Preventivos Anticorrupción y su Relación con la Investigación Criminal**”, efectuada en el mes de julio.
- d) Durante el mes de septiembre, personal de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, impartió conferencias sobre las funciones propias de la Vicefiscalía y su vinculación con los órganos internos de control municipales, mismas que fueron dirigidas a Síndicos de todos los Ayuntamientos del Estado, dentro del curso “**Marco Normativo del Órgano de Control de los H. Ayuntamientos**” organizado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

- e) En el mes de octubre se impartió la conferencia “**Problemas actuales de la gestión pública**” a servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de Mérida, dentro de la 2da. Jornada de Capacitación Municipal “**Fortalecimiento en el Servicio Público**”.
- f) Por invitación de la Alianza Estatal de la Conferencia de Procuradores Generales de Justicia de los Estados Occidentales de los Estados Unidos (CWAG), servidores públicos de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción participaron en el Foro “**El Juicio Oral en México: La Nueva Forma de Hacer Justicia en Yucatán**”.

SEGUNDO. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y NORMATIVIDAD

1. **Reunión de trabajo entre Fiscales y Vicefiscales Especializados en Combate a la Corrupción de la zona sureste del país con la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos en México.**

En esta reunión, celebrada en esta ciudad de Mérida, participaron los Estados de Tabasco, Campeche, Veracruz, Quintana Roo, Oaxaca y Yucatán, siendo el eje central determinar la necesidad de contar con Unidades de Inteligencia Patrimonial en los Estados (UIPES) considerando la complejidad de los delitos por hechos de corrupción en aquellos casos que implican el desvío de recursos públicos, por lo que se analizó la posibilidad de contar con el apoyo de Iniciativa Mérida para temas de capacitación en materia de Análisis de la Información y desarrollo e implementación de las citadas unidades. Derivado de esta reunión, en seguimiento a los trabajos, se realizó el curso informado en el inciso d) del número 1 del punto PRIMERO que antecede.

2. **Intercambio de experiencias de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Yucatán con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche.**

Por invitación del entonces titular de la Fiscalía Anticorrupción de Campeche, personal de la otrora Vicefiscalía de Yucatán acudió al Estado vecino, con el objeto de impartir a servidores públicos de esa dependencia un curso para ministerios públicos en materia de

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

investigación de delitos por hechos de corrupción, intercambio que se efectuó en el mes de junio con una duración de 15 horas.

3. Convenios de colaboración celebrados

- a) Convenio de colaboración, entre la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el Poder Judicial del Estado de Yucatán, firmado el 29 de mayo de 2019, con una vigencia indefinida; dicho convenio tiene como objetivo promover el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención y combate de los hechos que el Código Penal del Estado de Yucatán considera como delitos en materia de corrupción, a través de los conversatorios que se organicen para tal efecto, así como de bibliografía y material audiovisual en su caso.
- b) Convenio de colaboración entre la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, firmado el 12 de septiembre de 2019, con una vigencia al 4 de diciembre de 2024; dicho convenio tiene el objetivo establecer las bases para la colaboración académica entre las partes, en el combate a la corrupción en el área económico-administrativa.

4. **Normatividad especializada.** A través de la Dirección Jurídica de la Dirección General Técnica de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se participó activamente en procesos legislativos relativos a los proyectos de reforma constitucional para establecer la autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y la Ley Orgánica de dicho órgano. De igual forma se trabajó en los proyectos del Manual de Procedimientos y del Manual de Organización y Perfiles de Puesto de la entonces Vicefiscalía Especializada.

TERCERO. EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN RELACIÓN CON DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN

En relación con las funciones sustantivas de la otrora Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en materia de investigación y ejercicio de la acción penal por conductas vinculadas con delitos por hechos de corrupción, relativo al año 2019 se informa lo siguiente:

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

a. Se iniciaron un total de 149 carpetas de investigación y 29 registros de atención¹; las denuncias que dieron lugar a iniciar una carpeta de investigación, por su origen, se clasifican de la siguiente forma:

Denuncias interpuestas por particulares:	6	
Denuncias interpuestas por entes públicos:	143, de las cuales:	
	Denuncias interpuestas por la SECOGEY	6
	Denuncias interpuestas por la ASEY	76 ²
	Denuncias interpuestas por la SESEAY	1
	Denuncias interpuestas por otros entes públicos	60

- SECOGEY: Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán
- ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán
- SESEAY: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

b. Se determinaron un total de 33 carpetas de investigación y 17 registros de atención, clasificándose de la siguiente forma:

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN		REGISTROS DE ATENCIÓN	
TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL	TIPO DE DETERMINACIÓN	TOTAL
NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	17	NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	0
ARCHIVO TEMPORAL	4	ARCHIVO TEMPORAL	0
ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	1	ABSTENCIÓN DE INVESTIGAR	7
INCOMPETENCIA	4	INCOMPETENCIA	7
ACUMULACIÓN	2	ACUMULACIÓN	0
CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	1	SE ELEVARON A CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3
JUDICIALIZADAS	4		

c. Derivado de las investigaciones y de las facultades propias de la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se logró el reintegro de los siguientes montos:

Ente gubernamental al que se realizó el reintegro	Monto*
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán	\$3,725.50
H. Ayuntamiento de Acanceh	\$203,739.00
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo	\$223,666.37
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán	\$730,375.98
TOTAL	\$1,161,506.85

- Montos en moneda nacional

¹ En relación a los expedientes de "registro de atención", se aclara que se trata de la denominación relativa a aquellos asuntos cuyo supuesto encuadra en aquellos casos que ameritan verificación en cuanto a los hechos y su veracidad, o bien, falta algún requisito de procedibilidad o, en su caso, se advierte que el hecho denunciado no es constitutivo de delito. En ese sentido, en caso de que se cumplan los dos primeros supuestos, el expediente se eleva a carpeta de investigación y, en el último caso, se determina a través de la figura prevista en el artículo 253 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

² Cabe señalar que, del número precisado, 14 denuncias fueron interpuestas por la ASEY ante otras agencias del ministerio público en años anteriores, mismas que fueron turnadas a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción durante el año 2019.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

- d. De las determinaciones emitidas en ejercicio de las facultades discrecionales del ministerio público en el ámbito de la competencia de la Vicefiscalía, fueron impugnadas ante Jueces de Control un total de 9 determinaciones, de las cuales se confirmaron 7, mientras que 2 fueron revocadas para efectos y emitidas nuevamente en el mismo sentido.
- e. En materia de investigación y ejercicio de la acción penal, se informa lo siguiente:

Tipo de acción	Número
Solicitudes de audiencia inicial	4
Número de personas vinculadas a proceso por hechos de corrupción	4, de las cuales:
	Cohecho: 2 E.I.S.P.: 2
Acuerdos reparatorios	4
Número de personas que se acogieron a la suspensión condicional del proceso	2
Promedio de actos de investigación por carpeta ³	78

- E.I.S.P.: Ejercicio Ilícito del Servicio Público

- f. Con relación al número de juicios de amparo en los que se hubiera señalado como autoridad responsable a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hago de su conocimiento que fueron un total de **28 amparos**.
- g. Respecto a los juicios de amparo en los que se señaló como autoridad responsable a la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, hago de su conocimiento que en **11** se informó que era **cierto el acto reclamado**⁴, de los cuales en 10 se ha dictado sentencia, siendo 8 en los que ha causado estado la determinación del órgano federal, en tanto 2 se encuentran en recurso y 1 asunto en trámite. Las sentencias dictadas han sido por sobreseimiento en 3 casos, negativa del amparo y protección en 2, se sobreseyeron por un lado y se negó el amparo por el otro en 4 y desechada en 1.
- h. Número de sentencias de amparo que fueron sometidas a revisión: 3 de los amparos recibidos y resueltos han sido sometidos al recurso de revisión, de los cuales 2 se encuentran en proceso, y uno ha sido resuelto, confirmando la sentencia y negando la suspensión definitiva de los actos reclamados.

³ Considerando el promedio de actos de investigación derivado de un muestreo aleatorio de 20 carpetas de investigación de las que se encuentran en trámite ante la Unidad de Investigación y Litigación Especializada en Combate a la Corrupción.

⁴ Sin que ello implique admitir la inconstitucionalidad del acto reclamado, sino solo su existencia.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

- i. Amparos concedidos contra actos de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción: 0

CUARTO. ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Durante el año 2019, se recibieron y atendieron legalmente **29** solicitudes de acceso a la información, relativas a diversos aspectos de la Vicefiscalía Especializada.

QUINTO. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EN EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

- a) **Sesiones ordinarias y extraordinarias en las que participó la Vicefiscalía ya sea del Comité Coordinador o del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción o de la Secretaría Ejecutiva.**

La antes Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, participó en 8 sesiones ordinarias, de las cuales 4 correspondieron al Órgano de Gobierno y 4 al Comité Coordinador, así como en la totalidad de las sesiones extraordinarias a las que se convocó.

- b) **Número de sesiones técnico jurídicas en las que hubiere participado la Vicefiscalía a convocatoria del Sistema Estatal Anticorrupción**

Personal de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tuvo participación en un total de 12 reuniones del Sistema Estatal de naturaleza técnico jurídica.

- c) **En materia de recomendaciones**

Se aprobó la emisión de la recomendación propuesta por el titular de la Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ordenándose la ejecución de dicha recomendación por los conductos legales.

SEXTO. AUTONOMÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Finalmente, tengo a bien informar que, por Decreto 128/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 14 de noviembre de 2019, se reformó la Constitución Política del Estado de Yucatán incorporándose el artículo 75 Quinquies, mismo que determina que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán es un organismo público autónomo, con



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

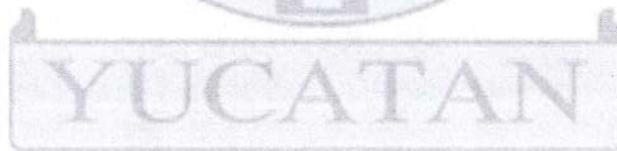
personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con capacidad para determinar su organización interna y el ejercicio de sus recursos con arreglo a las normas aplicables, cuyo objeto es investigar, perseguir y consignar ante la autoridad jurisdiccional las conductas que la ley prevé como delitos por hechos de corrupción.

Con dicha reforma se erigió a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán como un organismo público autónomo, entrando en vigor el día 1 de enero del año en curso.

Sin más que agregar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL C. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE YUCATÁN


M.D.H. JOSÉ ENRIQUE GOFF AILLOUD



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

30 ENE 2020 1:14 pm

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Recibido
Vic. Leg.
Magud



Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel, Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán.
C.P. 97314
(999) 9303250 Ext. 41219
Correo electrónico: jose.perezf@yucatan.gob.mx

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Mérida, Yucatán, a 22 de enero de 2020.

Oficio No. TJA/154/2019.

Asunto: contestación a oficio número SESEAY/DS/27/2020.

Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco
Secretario Técnico de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

En atención a su oficio número SESEAY/DS/27/2020, de fecha 16 de enero de 2020, recibido el 16 del mismo mes y año a las 10:00 horas, mediante el cual solicita información¹ del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán para la integración del Informe Anual de Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, misma que deberá ser entregada dentro de los 15 días naturales contados a partir de la recepción del referido oficio; me permito exponer lo siguiente:

Del contenido de los artículos 44, fracción VI, y 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán se desprende que la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el comité coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité, el informe anual; y que el comité coordinador aprobará, a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del año inmediato siguiente un informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

En este sentido, no obstante que la información relacionada con la participación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el seno del comité coordinador, la detenta la secretaría ejecutiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; por medio del presente me

¹ * Información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

* Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

* A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

permite proporcionar una serie de datos estadísticos e información complementaria que se estima puede contribuir a la integración del proyecto de Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en tres apartados, a saber: a) actividad jurisdiccional; b) informe anual al Congreso; y c) procedimientos ante el Órgano Interno de Control.

a) Actividad jurisdiccional

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es competente para conocer y resolver los siguientes asuntos:

Artículo 4. Competencia

El tribunal tendrá competencia para conocer y resolver lo siguiente:

I.- a la IV.- ...

V.- Los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves sancionadoras dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo, de los municipios y de los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos constitucionales autónomos, en los términos de la ley en la materia.

VI.- a la VIII.- ...

IX.- La imposición, en los términos que disponga la ley, de las sanciones a los servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

X.- a la XVII.- ...

...

...

Sin embargo, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, hasta la presente fecha no se han recibido informes de presunta responsabilidad administrativa por lo que el Tribunal no ha ejercido las competencias previstas en el artículo 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. De igual forma, al día de hoy, no se han

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

presentado juicios de impugnación contra resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves a que se refiere el artículo 4, fracción V, de la referida Ley Orgánica.

No obstante, frente a la competencia del tribunal para conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares, subyace el conocimiento de asuntos en materia contencioso administrativa relacionados con responsabilidades administrativas originadas o generadas con anterioridad a la entrada en vigor del marco jurídico en materia anticorrupción; así como de juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades resarcitorias provenientes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

Al respecto se presenta la siguiente información estadística respecto del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

A.1. Actividad jurisdiccional

Actividad jurisdiccional	Autoridad	
	A	B
	Órganos de Control Interno	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
Entradas/Recibidos	0	60 ²
Admisiones	0	42
Desechamientos	0	4
Sentencias	0	1 ³
Otros (en prevención, sin admisión, etc).		19 ⁴
Asuntos en trámite	0	56 ⁵

B.1. Sentencias

² Corresponde a las 42 admisiones, 4 desechamientos y 14 otros (sin considerar los 5 expedientes que corresponden a asuntos del 2018).

³ Corresponde a un asunto admitido en un año distinto al periodo que se informa. Expediente 263/2015.

⁴ De los 19 asuntos que se reportan, cabe señalar que 5 corresponden a asuntos del 2018. Expedientes 413/2018, 515/2018, 592/2018, 593/2018 y 597/2018.

⁵ Corresponde a las 42 admisiones y 14 otros (sin considerar los 5 expedientes que corresponden a asuntos del 2018).

	Autoridad
Sentencias	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
Confirma	1
Nulidad	0
Total	1

b) Informe anual al Congreso

La Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán determina, en su artículo 32, fracción XII, que entre las atribuciones del Magistrado Presidente se encuentra la de "Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción".

En este sentido, el 17 de septiembre de 2019, mediante oficio número TJAY/2530/2019, de fecha 13 del mismo mes y año, se rindió al H. Congreso del Estado de Yucatán el informe anual a que se refiere el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán con base en las directrices y políticas para su elaboración aprobadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán en la segunda sesión ordinaria del 2018, iniciada el 20 de junio y concluida el tres de julio del año 2018.

Para pronta referencia, se anexa al presente copia simple del referido oficio, y del informe anual, en el cual obra el sello de recibido de la oficialía de partes del Poder Legislativo.

No omito manifestar, que la información contenida sobre las actividades relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, desde la fecha de su presentación hasta el 31 de diciembre de 2019 no ha variado, con excepción de la consignada en los numerales 1 y 9, consignados en las páginas 15, 16, 17, 19, 20 y 21.

Por lo que respecta al numeral 1, se precisa que la información relacionada con la participación del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en su carácter de integrante del comité coordinador, es propia de la Secretaría Ejecutiva en términos del artículo 40, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Ahora bien, por lo que atañe al numeral 9, así como a los datos que obran en las hojas 19, 20 y 21, se señala que la información actualizada se presenta en el apartado a) denominado "Actividad jurisdiccional" de este oficio, respecto del lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

c) Procedimientos ante el Órgano Interno de Control

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán establece, en su artículo 48, párrafo segundo, parte in fine, lo siguiente: "Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado y a los **órganos de control interno de los entes públicos** que presenten un informe detallado del **porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.**"

En este sentido, el C.P. Santos Narciso Zúñiga Chale, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, proporcionó, en alcance al requerimiento, información obtenida a través del cálculo del siguiente indicador:

Indicador	Fórmula	Variables	01/ene/2019 a 31/dic/2019
Porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme	$A = (B/C) * 100$	B: Total de procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control que culminaron con sanción firme C: Procedimientos iniciados y resueltos por el Órgano Interno de Control	0%

En relación con lo anterior, cabe destacar que al no haberse iniciado y, en consecuencia, resuelto procedimientos por el Órgano Interno de Control que hayan culminado con sanción firme no es posible aportar datos sobre montos de indemnizaciones efectivamente cobradas, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Sin más que agregar por el momento, le envío un cordial saludo.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

Atentamente

Lic. Miguel Diego Barbosa Lara
Magistrado Presidente del

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

31 ENE 2020 1250
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

15 anexos
Victor M.

C.c.p.- Archivo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Mérida, Yucatán a 13 de septiembre de 2019.

Oficio No. TJA/2530/2019.

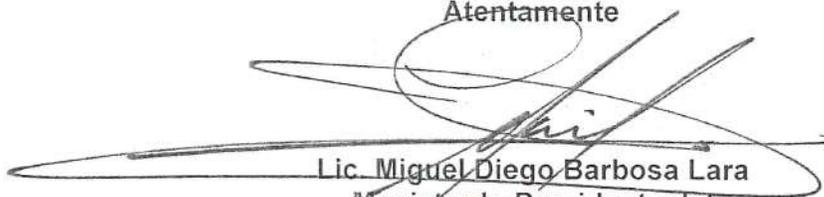
Asunto: se remite informe en materia de responsabilidades administrativas.

H. Congreso del Estado de Yucatán

De la manera más atenta y para los efectos legales correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, se remite el *Informe en materia de responsabilidades administrativas 2018-2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán*, que comprende del 19 de julio de 2018 al 18 de julio de 2019, consistente en catorce hojas (veintiocho páginas).

Sin más que agregar por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Miguel Diego Barbosa Lara
Magistrado Presidente del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

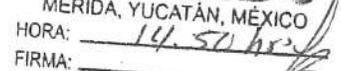


SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

31 ENE 2020

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
OFICIALÍA DE PARTES

17 SEP 2019
RECIBIDO
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 14:50 hrs
FIRMA: 

C.c.p.- Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
C.c.p.- Archivo.

Con un anexo.



TJAEY

Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de
Yucatán

Informe en materia de responsabilidades administrativas

2018-2019

**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Yucatán**

**Informe en materia de responsabilidades
administrativas**

2018-2019

**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Yucatán**

Mag. Miguel Diego Barbosa Lara
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Informe en materia de responsabilidades administrativas 2018-2019.

Edición 2019.

Derechos reservados para:
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Calle 42 número 396 A x 27 y 29
Colonia Jesús Carranza
Mérida, Yucatán, México. C.P. 97109.

<http://tjay.org.mx/>

Directorio

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Pleno

Lic. Miguel Diego Barbosa Lara
Magistrado Presidente

Lic. María Guadalupe González Góngora
Magistrada

Lic. José Jesús Mateo Salazar Ancona
Magistrado

Índice

Presentación.....	7
Antecedentes.....	12
Directrices y políticas	14
Resultado de la evaluación de los indicadores.....	15
Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.....	22
Política.	22
Acuerdos.	22
Comité de Ética y Conducta.	23
Instalación.	23
Instrumentos aprobados.	24
Compromiso de cumplimiento.	24

Presentación

La transparencia y rendición de cuentas son, sin duda, obligaciones irreductibles de las autoridades hacia la ciudadanía y, a la vez, mecanismos que permiten a las instituciones demostrar y justificar su razón de ser, es decir, informar sobre el resultado de la administración de los recursos y los procesos sustantivos que contribuyen directamente con el cumplimiento de su misión.

En línea con lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán¹, se elaboró el *Informe en materia de responsabilidades administrativas 2018-2019. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán*, correspondiente al período del 19 de julio de 2018 al 18 de julio de 2019, para ser presentado al H. Congreso del Estado de Yucatán.

Al respecto, a diferencia de otros Organismos Constitucionales Autónomos en la entidad a los que la ley les impuso la obligación de comparecer ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán únicamente tiene la de rendir, por conducto del Magistrado Presidente, un informe basado en indicadores en materia de responsabilidades administrativas.

Así, por medio de este importante ejercicio de transparencia y rendición de cuentas ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, basados en el principio de máxima publicidad, también se rinde un informe a la ciudadanía; con la finalidad de aportar en la reducción de la crisis de confianza que experimentan las instituciones públicas del país.

En el período que se informa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con posterioridad a su reestructuración como Organismo Constitucional Autónomo, ha emprendido acciones importantes para consolidar su actuación jurisdiccional basada en el nuevo impulso a la justicia administrativa, así como en su participación en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

En términos de lo dispuesto por los artículos 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un Organismo Constitucional Autónomo,

¹ Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal
 Son atribuciones del presidente del tribunal, las siguientes:
 I.- a la XI.- ...
 XII.- Rendir un informe anual al Congreso del Estado basado en indicadores en materia de Responsabilidades Administrativas, tomando en consideración las directrices y políticas que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
 XIII.- a la XXV.- ...

máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

La justicia administrativa se ha colocado en un lugar preponderante dentro del Estado mexicano como garante del derecho al buen gobierno² o la buena administración, tanto a través de las competencias tradicionales que le ha concedido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de control de la legalidad, como a partir del papel fundamental que se le ha asignado con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como juzgador de faltas administrativas graves de servidores públicos y particulares³.

Por otra parte, el papel preponderante en el combate a la corrupción, se hace patente con la incorporación al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, para colaborar en el establecimiento, articulación y evaluación de la política pública anticorrupción y, mediante la cooperación y el intercambio de información, lograr mecanismos de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido, el informe en materia de responsabilidades administrativas tiene como fin reflejar el avance en la consecución de las acciones jurisdiccionales en el marco del funcionamiento del nuevo sistema de responsabilidades administrativas, así como de aquellas llevadas a cabo por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, para el fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

² Al respecto, el Código Iberoamericano de Buen Gobierno establece, en su apartado I.IV, que se entiende por buen gobierno aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho. Los países firmantes son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, en el marco de la VIII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado (Montevideo, Junio 2006).

³ Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. *Diagnóstico sobre el estado actual de la justicia administrativa a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción*, Ciudad de México, 2018, pág. 8. Disponible en: <http://justiciadministrativa.cide.edu/>

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán⁴, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos⁵. Es decir, ya conocía de estos actos, pero en una etapa de revisión.

En efecto, uno de los problemas principales del esquema de responsabilidades, previo a la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, era que los órganos que investigaban irregularidades eran también competentes para sancionarlas. Dicho andamiaje ocasionaba que los órganos superiores de fiscalización, así como las contralorías, se constituyeran en juez y parte en los asuntos vulnerando los principios del debido proceso.

Por tanto, la nueva ingeniería procedimental generada a partir del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción⁶, modificó las competencias de los tribunales de justicia administrativa con la finalidad de que estos sean los encargados de decidir respecto de la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y de las imputables a los particulares.

Actualmente, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán tiene, en términos del artículo 4, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, la atribución de conocer respecto de los juicios de impugnación contra las resoluciones de responsabilidad por faltas administrativas no graves dirigidas a servidores públicos del Poder

⁴ El proceso evolutivo inició con la incorporación del Tribunal Electoral del Estado y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo al Poder Judicial del Estado de Yucatán para conformar el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa; posteriormente, con la escisión de la competencia electoral local de los Poderes Judiciales de los estados, se reorganizó en un Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa; y, finalmente, a través de la llamada Reforma Constitucional en materia de Combate a la Corrupción, se disoció del Poder Judicial del Estado para adquirir el carácter de organismo constitucional autónomo esencialmente como resultado de las competencias conferidas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

⁵ Al respecto, el Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, dispone, en su artículo transitorio décimo sexto, lo siguiente:

Décimo sexto. Asuntos pendientes y en trámite

Los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

⁶ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015.

Ejecutivo y de los municipios, de sus organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos y organismos constitucionales autónomos; así como la de imponer las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

En este sentido, se presentan, en forma concreta y con un lenguaje claro, los resultados obtenidos de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas, con base en las directrices y políticas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, exclusivamente por lo que respecta al ámbito competencial que corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

De igual forma, para facilitar la comprensión de la información de algunos apartados de este informe de labores, se presentan estadísticas, tablas y gráficas.

En este orden de ideas, el informe se estructura en cuatro apartados, en el primero, se presentan los antecedentes en relación con los procedimientos de responsabilidades administrativas; en el segundo, las directrices y políticas; en el tercero, los resultados de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas; y, en el cuarto, las acciones complementarias de fortalecimiento al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Asimismo, cabe señalar que el informe de labores se elaboró con la información contenida en los controles de las unidades administrativas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. Por tanto, a través de los datos consignados, es posible dar cuenta de la continuidad y el progreso respecto de las acciones realizadas y reportadas el año anterior con el firme objetivo de lograr la eficacia de la justicia administrativa.

Los resultados que se informan parten, en lo general, de un ejercicio austero, particularmente en las acciones de fortalecimiento al Sistema Nacional Anticorrupción y al Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán realizadas en el primer semestre del 2019, en virtud de que el presupuesto 2019 del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán⁷ fue menor al autorizado originalmente para el ejercicio 2018⁸ por una cantidad de \$ 914,963.00

⁷ \$31,762,274.00 (treinta y un millones setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

⁸ \$32,677,237.00 (treinta y dos millones seiscientos setenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

(novecientos catorce mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), es decir, decreció en un 2.8% respecto del año anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ha manifestado su adhesión a la política de austeridad y a los esfuerzos desplegados por los Poderes del Estado y los organismos constitucionales autónomos, tanto a nivel federal como local, para continuar brindando mejores resultados con los recursos económicos disponibles, siempre que ello no ponga en riesgo los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del propio Tribunal y la calidad en los servicios de impartición de justicia a los justiciables.

*Miguel Diego Barbosa Lara
Magistrado Presidente*

Antecedentes

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción*, que estableció la obligación para los estados de instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, como nuevo arquetipo para dar respuesta a las controversias que se susciten entre la Administración Pública local y municipal y los particulares, así como para la imposición de sanciones a los servidores públicos por faltas administrativas graves y a los particulares que incurran en actos vinculados con estas, y, en general, para contribuir a erradicar los altos índices de corrupción en México.

Posteriormente, el 20 de abril de 2016 se publicó en el diario oficial del estado, el *Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Anticorrupción y Transparencia*. Así, con la expedición del decreto de referencia se llevó a cabo la armonización del marco jurídico estatal, a nivel constitucional, a que obligaba la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluso en forma previa a la expedición de las leyes federales. En concreto, el Decreto 380/2016 reguló, entre otros contenidos, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con el carácter de organismo constitucional autónomo y su consecuente disociación del Poder Judicial.

Finalmente, el 18 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el *Decreto 511/2017 por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y se modifican la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán*, el cual, de conformidad con su artículo transitorio primero, entró en vigor el 19 de julio de 2017 a consecuencia de la entrada en vigor, en la propia fecha, de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*.

Como se ha destacado, el legislador instauró a través de las bases normativas del Sistema Nacional Anticorrupción un nuevo procedimiento en materia de responsabilidades administrativas con la finalidad de resolver, entre otros aspectos, el defecto de vulneración al debido proceso. Al respecto, y para pronta referencia, se presentan dos diagramas en relación con la estructura general del procedimiento en materia de responsabilidades administrativas, antes y después, del nuevo sistema.

Diagrama 1. Procedimiento tradicional o previo al Sistema Nacional Anticorrupción

Autoridad encargada	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control	Tribunales administrativos
Etapa de procedimiento	Inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

Diagrama 2. Procedimiento nuevo instaurado por el Sistema Nacional Anticorrupción

Autoridad encargada	Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control / Unidad de responsabilidades	Tribunales administrativos	Poder Judicial de la Federación
Etapa de procedimiento	Inicio	Investigación y debido proceso	Decisión (determinación sobre la sanción o no a un servidor público)	Revisión jurisdiccional de la decisión

En este sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán asumirá la función de decidir respecto de la imposición de las sanciones a servidores públicos por responsabilidades administrativas graves, con excepción de los servidores públicos del Poder Judicial, y a los particulares que participen en actos vinculados con faltas administrativas graves, y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Directrices y políticas

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la segunda sesión ordinaria del año 2018, celebrada el 20 de junio y concluida el 3 de julio del referido año, aprobó las directrices y políticas para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 32, fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. En este sentido, los indicadores que se presentan en el apartado siguiente toman como base las directrices y políticas determinadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

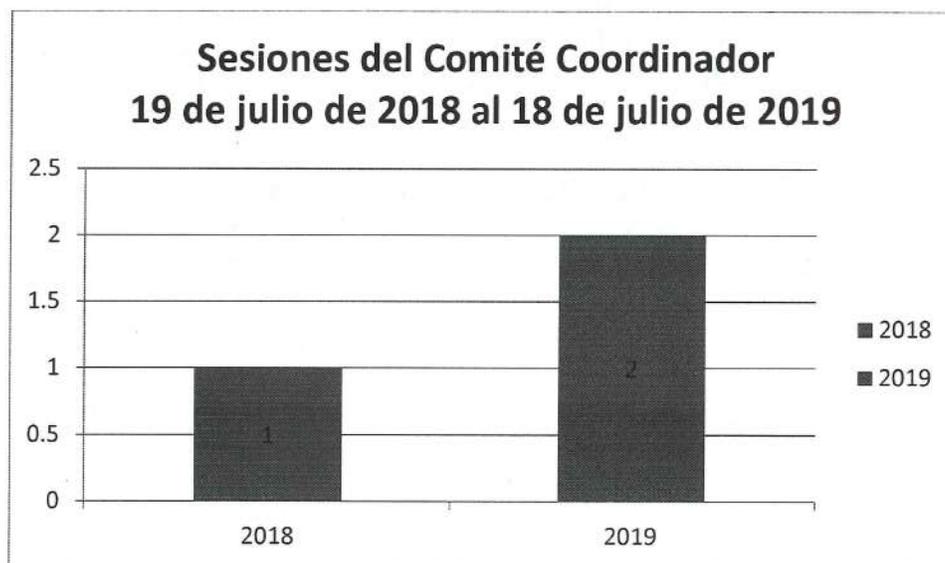
Resultado de la evaluación de los indicadores

El resultado de la evaluación de los indicadores en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, en el período comprendido del 19 de julio de 2018 al 18 de julio de 2019, es el siguiente:

1. Cantidad de sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán en las que se ha participado.

De conformidad con el artículo 32, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán⁹, corresponde al Magistrado Presidente formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en términos de lo dispuesto por el artículo 101 Bis, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán dispone, en su artículo 10, que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia superior de coordinación del sistema, y tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política en la materia, a través de la determinación de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



⁹ Artículo 32. Atribuciones del presidente del tribunal

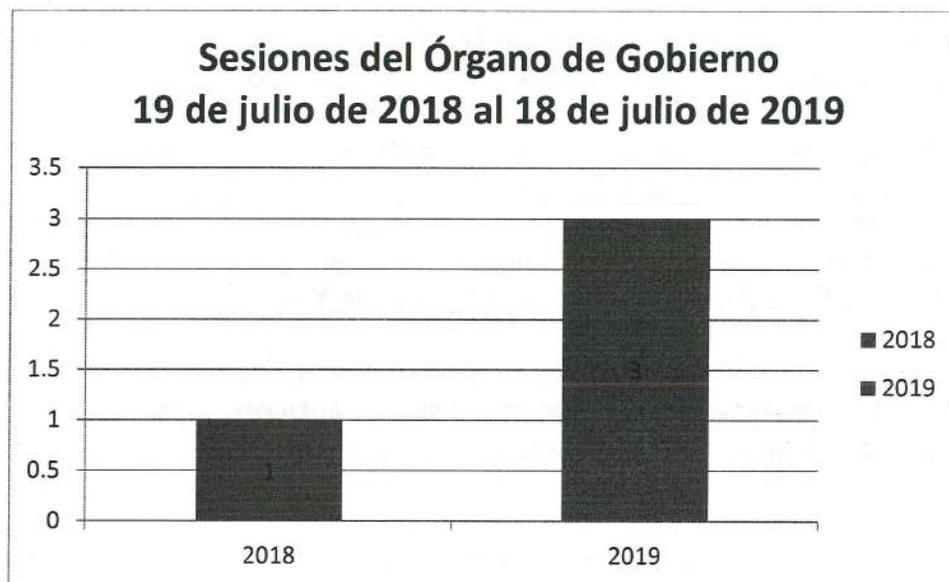
Son atribuciones del presidente del tribunal, las siguientes:

I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en términos de lo dispuesto por el artículo 101 Bis, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

XXV.- ...

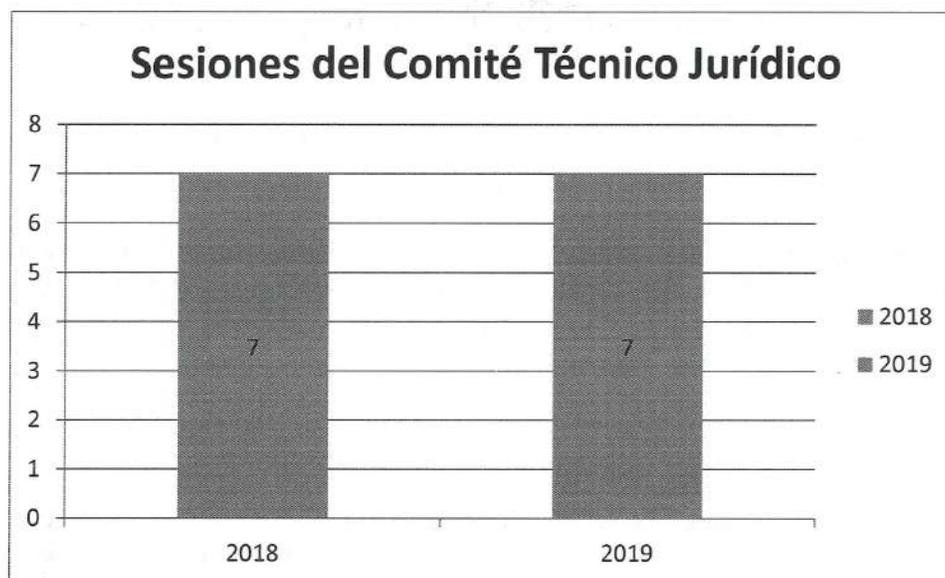
En el período que se informa el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán sesionó en 3 ocasiones. El 6 de diciembre de 2018 se celebró la primera sesión de 2018; el 28 de marzo de 2019 se celebró la primera sesión de 2019; y el 11 de junio de 2019 se celebró la segunda sesión de 2019. El Magistrado Presidente participó en las tres sesiones por lo que su porcentaje de participación en el Comité Coordinador es igual al 100%.



Por otra parte, en términos del artículo 34, párrafo primero, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán forma parte del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán¹⁰.

En el período que se informa el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán sesionó en 4 ocasiones. El 30 de octubre de 2018 se celebró la tercera sesión de 2018; el 15 de mayo de 2019 se celebró la primera parte de la primera sesión de 2019; el 27 de junio de 2019 se celebró la segunda parte primera sesión de 2019; y el 9 de julio de 2019 se celebró la tercera parte de la primera sesión de 2019. El Magistrado Presidente participó en las cuatro sesiones por lo que su porcentaje de participación en la Junta de Gobierno es igual al 100%.

¹⁰ La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de los artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 101 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y a la referida ley.



Finalmente, se participó en 12 sesiones del Comité Técnico Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. Las sesiones de trabajo se celebraron en los meses de noviembre de 2018 (7), marzo de 2019 (5), y junio de 2019 (2). En las sesiones se llevó a cabo la revisión del proyecto de mecanismo de queja¹¹ y el proyecto de recomendaciones.

2. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

No hemos recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

3. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán a los que se les hicieron prevenciones.

No hemos recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

4. Cantidad de informes de responsabilidades administrativas por faltas graves ingresadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán a los que se les hicieron prevenciones que se dieron por no presentados en virtud de lo establecido en el artículo 195 de la Ley General de Responsabilidades

¹¹ Acuerdo ACT-OG-SESEAY/28/11/2018.02 por el que se emite el Reglamento del Mecanismo de Queja, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 25 de junio de 2019.

Administrativas¹², y 228, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán¹³.

No hemos recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

5. Cantidad de informes sobre los que se determine improcedencia o sobreseimiento dividido por cada uno de los conceptos establecidos en los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹⁴, 214 y 215 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán¹⁵.

¹² **Artículo 195.** En caso de que la Autoridad substanciadora advierta que el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa adolece de alguno o algunos de los requisitos señalados en el artículo anterior, o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, prevendrá a la Autoridad investigadora para que los subsane en un término de tres días. En caso de no hacerlo se tendrá por no presentado dicho informe, sin perjuicio de que la Autoridad investigadora podrá presentarlo nuevamente siempre que la sanción prevista para la Falta administrativa en cuestión no hubiera prescrito.

¹³ **Artículo 228. Procedimiento por faltas administrativas no graves**

En los asuntos relacionados con Faltas administrativas no graves, se deberá proceder en los términos siguientes:

I. La Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Probable Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;

II. a la XI. ...

¹⁴ **Artículo 196.** Son causas de improcedencia del procedimiento de responsabilidad administrativa, las siguientes:

I. Cuando la Falta administrativa haya prescrito;

II. Cuando los hechos o las conductas materia del procedimiento no fueran de competencia de las autoridades substanciadoras o resolutoras del asunto. En este caso, mediante oficio, el asunto se deberá hacer del conocimiento a la autoridad que se estime competente;

III. Cuando las Faltas administrativas que se imputen al presunto responsable ya hubieran sido objeto de una resolución que haya causado ejecutoria pronunciada por las autoridades resolutoras del asunto, siempre que el señalado como presunto responsable sea el mismo en ambos casos;

IV. Cuando de los hechos que se refieran en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, no se advierta la comisión de Faltas administrativas, y

V. Cuando se omita acompañar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Artículo 197. Procederá el sobreseimiento en los casos siguientes:

I. Cuando se actualice o sobrevenga cualquiera de las causas de improcedencia previstas en esta Ley;

II. Cuando por virtud de una reforma legislativa, la Falta administrativa que se imputa al presunto responsable haya quedado derogada, o

III. Cuando el señalado como presunto responsable muera durante el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Cuando las partes tengan conocimiento de alguna causa de sobreseimiento, la comunicarán de inmediato a la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, y de ser posible, acompañarán las constancias que la acrediten.

¹⁵ Estos artículos presentan identidad normativa en relación con los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No hemos recibido informes de responsabilidades por parte de autoridad competente.

6. Cantidad de abstenciones a iniciar el proceso administrativo en virtud de encontrarse ante los supuestos establecidos en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos¹⁶, y 82 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán¹⁷.

Ninguna.

7. Embargos de bienes practicados relacionados a la materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Ninguno.

8. Medios de apremio de los que se haya tenido que hacer uso para cumplimiento de determinaciones en procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos.

Ninguno.

9. Sentencias de responsabilidades administrativas dictadas, divididas por sentido.

¹⁶ **Artículo 101.** Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

I. Que la actuación del servidor público, en la atención, trámite o resolución de asuntos a su cargo, esté referida a una cuestión de criterio o arbitrio opinable o debatible, en la que válidamente puedan sustentarse diversas soluciones, siempre que la conducta o abstención no constituya una desviación a la legalidad y obren constancias de los elementos que tomó en cuenta el Servidor Público en la decisión que adoptó, o

II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron.

La autoridad investigadora o el denunciante, podrán impugnar la abstención, en los términos de lo dispuesto por el siguiente Capítulo.

¹⁷ **Artículo 82. Elementos para abstenerse de imponer sanciones por falta administrativa no grave**

Corresponde a la Contraloría del Estado, al órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos imponer las sanciones por Faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Sin embargo, podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

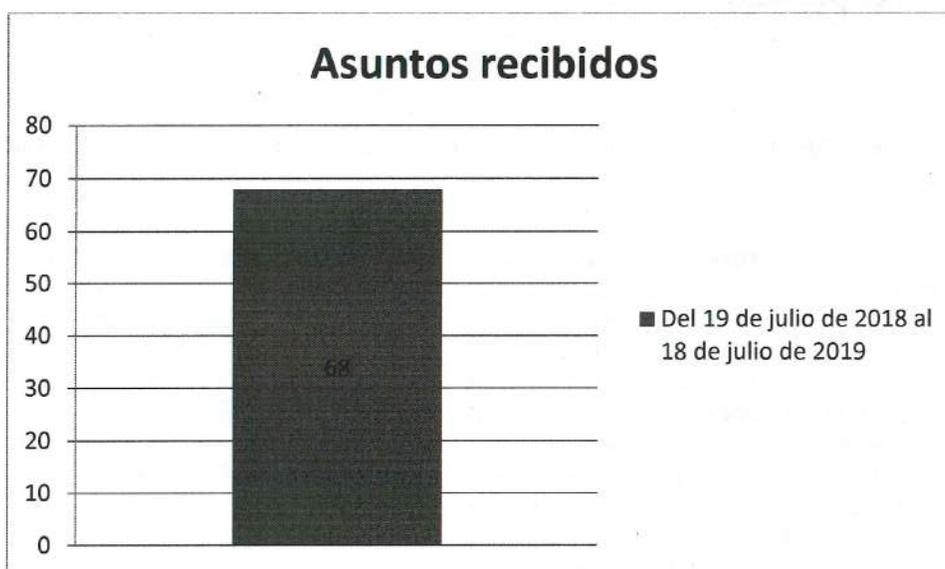
I. No haya sido sancionado previamente por la misma Falta administrativa no grave, y

II. No haya actuado de forma dolosa.

La Contraloría del Estado, el órgano de control del Poder Judicial, los Órganos de Control de la propia Contraloría del Estado, en los Municipios y en los Organismos Autónomos dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, del 19 de julio de 2018 al 18 de julio de 2019, no se han recibido por parte de los sujetos legitimados por la referida ley general Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa; por lo que, en el período que se informa, no se han dictado sentencias por faltas administrativas graves de conformidad con la competencia prevista en el artículo 4, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Por otra parte, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, antes de su integración como Organismo Constitucional Autónomo en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, contaba con la competencia para conocer los juicios contenciosos administrativos en contra de resoluciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos provenientes de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán o de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos (Sistema Tradicional)¹⁸.



En el período que se informa, dentro del Sistema Tradicional, se recibieron 68 asuntos relacionados con juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidades administrativas y se concluyeron 5, 1 mediante sentencia y 4

¹⁸ Al respecto, el Decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de abril de 2016, dispone, en su artículo transitorio décimo sexto, lo siguiente:

Décimo sexto. Asuntos pendientes y en trámite

Los acuerdos, convenios, así como los asuntos, expediente, medios de impugnación y demás actos jurídicos pendientes y en trámite en materia fiscal y administrativa, que se encuentren bajo cualquier concepto en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

por desechamiento. De los 68 asuntos recibidos del 19 de julio de 2018 al 19 de julio de 2019, 64 se admitieron a trámite por lo que la tasa de desechamiento es del 6%, en razón de que el 94% de los asuntos fueron admitidos.

10. Sanciones fincadas a servidores públicos por faltas administrativas graves, dividido por tipo de sanción. En caso de que hay implicado que se fincara crédito fiscal por daño a patrimonio del Estado, el monto del mismo.

No hemos recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

11. Sanciones fincadas por faltas a particulares, dividido por tipo de persona y tipo de sanción aplicada.

No hemos recibido informes de responsabilidades por parte autoridad competente.

12. Cantidad de recursos de apelación relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de apelación.

Ninguno.

13. Cantidad de recursos de revisión relacionados a la materia de responsabilidades administrativas. Sentido de las resoluciones de revisión.

Ninguno.

Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán

Política.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es consciente que para hacer del nuevo marco jurídico en materia anticorrupción y de responsabilidades administrativas un derecho útil, se requiere, en principio, de una transformación en la cultura ética y de servicio a la sociedad de cada persona para que, en consecuencia, la prestación del servicio público de excelencia y libre de corrupción sea considerado en México un modelo habitual y no excepcional.

Acuerdos.

En el período que se informa el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa aprobó el siguiente acuerdo:

- Acuerdo general por el que se emite el Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán¹⁹.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos décimo segundo²⁰ y artículo transitorio segundo²¹ de los *Lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*²², el Titular del Órgano de Control Interno expidió los siguientes acuerdos:

- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán²³.
- Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán²⁴.

¹⁹ Aprobado en sesión del Pleno del Tribunal celebrada el 7 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019.

²⁰ **DÉCIMO SEGUNDO.** Como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar Comités de Ética o figuras análogas, para lo cual las Secretarías y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento.

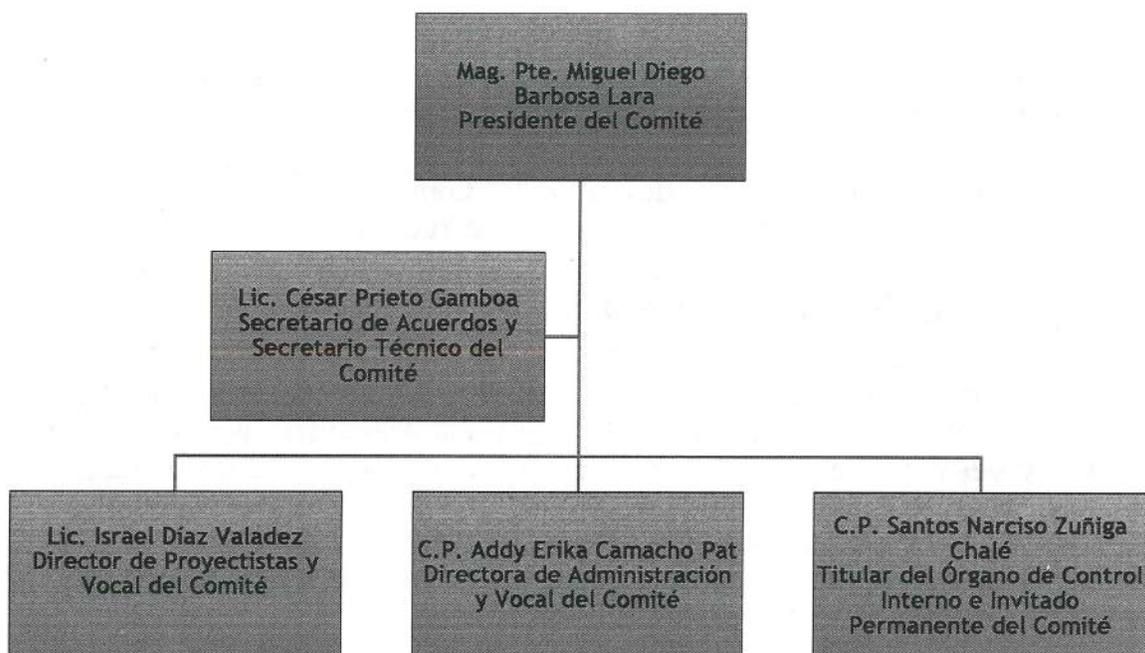
²¹ **SEGUNDO.** Los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética en un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación de estos Lineamientos.

²² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

²³ Expedido el 7 de febrero de 2019, publicado en el sitio web <http://tjay.org.mx/> el 7 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019.

Comité de Ética y Conducta.

El Comité de Ética y Conducta es un órgano colegiado especializado en ética jurisdiccional que tiene por objeto fomentar y vigilar la aplicación y el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta por parte de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.



El Magistrado Presidente Miguel Diego Barbosa Lara fue designado presidente del Comité de Ética y Conducta en términos del *Acuerdo general por el que se designa al Magistrado que integrará el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán*, aprobado por el Pleno del Tribunal en sesión de 6 de marzo de 2019.

Instalación.

El 27 de marzo de 2019 se instaló el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, a través de la celebración de su primera sesión ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio segundo del Acuerdo por el que se regula el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.²⁵

²⁴ Expedido el 8 de febrero de 2019, publicado en el sitio web <http://tjay.org.mx/> el 8 de febrero de 2019 y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de abril de 2019.

²⁵ Segundo. Instalación del Comité

Instrumentos aprobados.

El Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán aprobó, en su primera sesión ordinaria, los siguientes instrumentos:

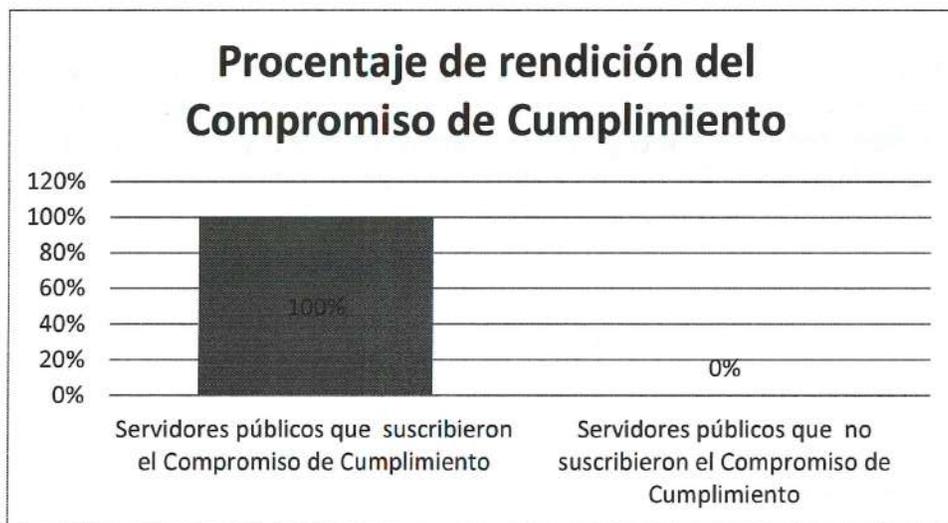
a) Formato de Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

b) Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

c) Calendario de Sesiones del 2019 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán²⁶.

Compromiso de cumplimiento.

En términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 22 del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán y del Acuerdo general por el que se emite el Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, respectivamente, y en seguimiento al Programa Anual de Trabajo 2019 del Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa, en el período que se informa se recibieron un total de 51 compromisos de cumplimiento.



El Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán se instalará en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este acuerdo.

²⁶ De conformidad con el Calendario de Sesiones 2019, el Comité de Ética y Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán celebrará su segunda sesión ordinaria el 30 de septiembre de 2019.

En este sentido, el porcentaje de rendición del Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es del 100%. Con lo anterior, se contribuye a mejorar la difusión de contenidos relacionados con los códigos y con la regulación del Comité de Ética y Conducta como órgano especializado en ética jurisdiccional entre los servidores públicos del Tribunal.

Informe en materia de responsabilidades administrativas 2019-2019. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. Se terminó de editar e imprimir el 29 de agosto de 2019 en la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, Calle 42 número 396 A x 27 y 29 Colonia Jesús Carranza, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97109.



TJAEY

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
Presidencia

ACUSE

Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2020.
Oficio Número. PTSJ/28/2020.
Asunto. Se rinde informe.

LICENCIADO EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SESEAY/DS/28/2020, de fecha 15 de enero del presente año, signado por el Licenciado Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y en cumplimiento del artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito remitirle el informe anual de actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán por parte del Poder Judicial del Estado, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en cuyo contenido se encuentran;

1. Los avances y resultados del ejercicio de funciones y la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.
2. El informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el periodo referido.
3. En su caso, a cuánto ascienden, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo comprendido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle y ratificarle mi consideración.

ATENTAMENTE

Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y Consejo de la Judicatura del Estado.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

30 ENE 2020

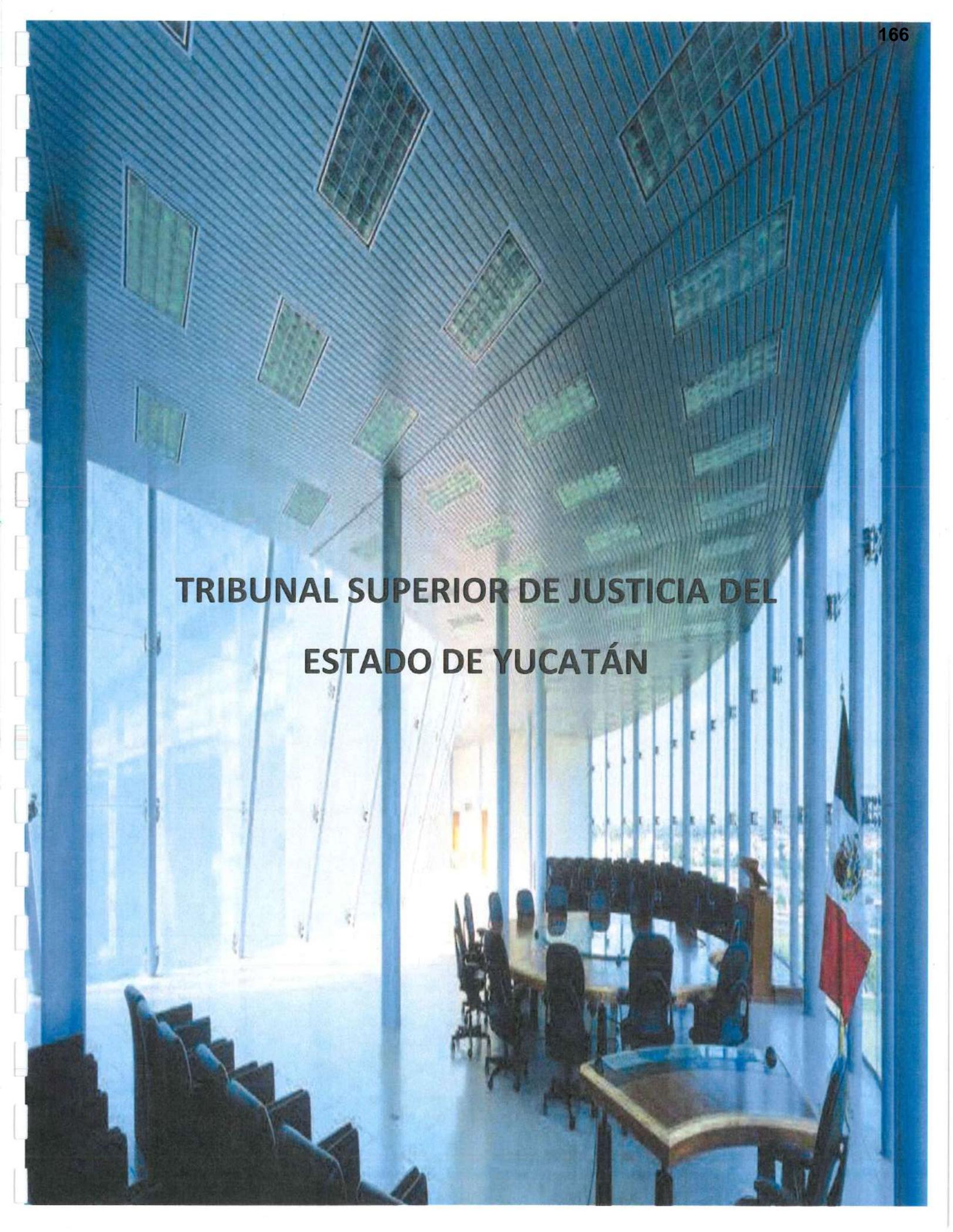
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

3:00 pm
Victor Moya
Analista
Ocelot
Simón CX



**Informe Anual de Actividades del
Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán,
correspondiente al
Poder Judicial del Estado de Yucatán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE YUCATÁN**



Secretaría General de Acuerdos

Las acciones durante el año 2019 que se encuentra dentro del ámbito de la competencia de esta unidad, que contiene los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, se encuentran las siguientes;

✓ **RENDICIÓN DE CUENTAS**

SESIÓN 10 DE ENERO

13.- El Magistrado Presidente expresa que, como es del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes presentó en la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre del año próximo pasado, el proyecto de convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en virtud de lo cual solicita a los señores Magistrados expresen si tuvieron observación alguna al contenido de dicho documento. Previo intercambio de opiniones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: con las observaciones señaladas, se aprueba el proyecto de cuenta. Comuníquese a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución para los efectos legales que correspondan. Acuerdo Número OR01-190110-08. **14.-** Seguidamente, el Magistrado Presidente propone que, en cumplimiento al Segundo Transitorio del Acuerdo General Conjunto Número AGC-1809-17 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expide el Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se designe al Magistrado que fungirá como Presidente del Comité de Ética de este Tribunal.

17.- El Magistrado que preside la sesión manifiesta que, en sesión celebrada el día seis del mes próximo pasado, se dio cuenta del proyecto de Acuerdo General del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, por el que se reforma el Reglamento Interior del mismo, para conformar el Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística, elaborado por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, cuyas copias se distribuyeron en dicha sesión, por tal motivo solicita a los señores Magistrados expresen en este acto si tienen alguna observación..... Previo

intercambio de opiniones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: con las observaciones señaladas, se aprueba el proyecto de cuenta. Comuníquese a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución para los efectos legales que correspondan. Acuerdo Número OR01-190110-13.

<http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR01-190110.pdf>

SESIÓN 7 DE FEBRERO DE 2019

16.- El Magistrado que preside la sesión, presenta al Pleno tres proyectos de convenios que previamente fueron distribuidos entre los Magistrados para su estudio y revisión, a fin de que manifiesten si autorizan la firma de los mismos. Los señores Magistrados previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: una vez efectuadas las observaciones realizadas por los Magistrados que integran este Órgano Jurisdiccional se autoriza que el Magistrado Presidente realice la firma del Convenio Marco de Colaboración e Intercambio en materia de Investigación e Información Legislativa y Judicial entre el Poder Judicial del Estado y el Congreso del Estado de Yucatán. De igual forma, se autoriza que el Presidente de este Tribunal realice la firma de los siguientes convenios: Convenio General de Colaboración para Desarrollar Acciones de Capacitación y Promoción en Derechos Humanos entre este Poder Judicial y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y Convenio de Colaboración entre este Poder Judicial y la Asociación Civil "Centro de Ética Judicial". Comuníquese este punto de acuerdo a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución para los efectos que correspondan. Acuerdo número OR03-190207-18.

<http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR03-190207.pdf>

SESIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

5.- Da cuenta con el oficio número PTSJ/050/2019 firmado por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado Presidente de este Órgano Judicial, dirigido al Licenciado en Ciencias de la Computación Víctor Manuel Dzul de la Peña, Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, con copia para el Pleno de este Tribunal, mediante el cual solicita se sirva instalar en los fondos de

pantalla de las computadoras correspondientes, lo referente a los Principios Básicos de la Ética Judicial. El Pleno se da por enterado y autoriza se lleve a cabo lo expuesto en el oficio referido.

17.- El Magistrado que preside la sesión, presenta al Pleno de este Cuerpo Colegiado una serie de imágenes alusivas a los principios y valores fundamentales contenidos en el Código de Ética del Poder Judicial del Estado, a fin de que, si este Órgano Judicial lo aprueba, se publiquen en las ediciones de la revista “Justicia en Yucatán”, y se incorporen en la página web de este Tribunal para favorecer su difusión y aplicación en el servicio público. Los señores Magistrado previo cambio de impresiones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se aprueba la publicación de las imágenes presentadas en los medios referidos. Comuníquese a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Estadística y al Departamento de Promoción Editorial, ambos de este Tribunal, para los efectos que correspondan. Acuerdo Número OR04-190221-17.

<http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR04-190221.pdf>



SESIÓN DEL 4 DE ABRIL

7.- Da cuenta con el oficio número DTAIPE-TSJ-140/2019 de fecha veintiséis del mes próximo pasado, suscrito por el Licenciado en Derecho Carlos Alberto Peraza Ávila, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Estadística de este Tribunal, al que adjunta los informes sobre solicitudes de acceso a la información pública, así como de las actividades realizadas en materia de estadística, correspondientes al mes de febrero del actual. El Pleno se da por enterado. <http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR07-190404.pdf>

SESIÓN 25 DE ABRIL

7.- Da cuenta con el oficio número CAP/083/TSJ/2019 de fecha doce de abril del actual, firmado por el Abogado José Jesús Rivero Patrón, Jefe del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de personal de esta Institución, con el que informa la confirmación de los temas, ponentes, currículo, objetivos, fechas y horarios en los que se llevarán a cabo las conferencias ofrecidas por el Centro de Ética Judicial, A.C., las cuales son: a) Taller de “Ética Judicial aplicada y Derechos Humanos”, los días dos y tres de mayo, de trece a catorce horas, b) Derechos Humanos y Violencia contra la Mujer, el día veinticinco de junio, de trece a quince horas, y c) Retos jurídicos y sociales en el combate contra la trata de personas, el veintiséis de agosto de trece a quince horas. Previo intercambio de opiniones las Magistradas y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se autoriza en sus términos el programa presentado. Comuníquese a la Unidad de Administración para los efectos que correspondan. Acuerdo Número OR08-190425-09.

10.- Da cuenta con el oficio número TSJ/UAJSP/60/2018 de fecha veintidós del actual, suscrito por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, al que adjuntan un cuadro comparativo con las propuestas de la convocatoria para la integración del Comité de Ética de este Tribunal, respecto de los temas que se encuentran pendientes de definir, derivados de las observaciones recibidas en dicha Unidad, provenientes de las y los Magistrados. Lo anterior, a efecto de que se analice, y en su caso se apruebe,

a fin de estar en posibilidad de redactar la convocatoria en los términos que se instruyan.. Acuerdo Número OR08-190425-12.

15.- En uso de la voz la Magistrada Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña manifiesta que, en atención de que en próximas fechas realizará un viaje a esta Entidad el Doctor Sergio Iván Anzola Rodríguez, responsable del área de Ética y Responsabilidad Profesional del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C., propone que el día diecisiete de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, el Doctor Anzola Rodríguez imparta la conferencia titulada “Conflictos de interés y libertad de expresión de los operadores jurídicos ante los medios de comunicación”, dirigida en forma especial a los Jueces de primera instancia. Las Magistradas y los Magistrados previo cambio de impresiones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se autoriza la propuesta planteada, en tal virtud, comuníquese este punto de acuerdo al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de personal y a la Unidad de Administración, ambos de este Tribunal para los efectos que correspondan. Acuerdo Número OR08-190425-16.

<http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR07-190404.pdf>

SESIÓN 09 DE MAYO

16.- Da cuenta con la nota informativa datada el día ocho del actual, firmada por el Licenciado Carlos Alberto Peraza Ávila, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Estadística de este Tribunal, con el cual informa que ha concluido de recabar y captar los datos solicitados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) para el “Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal”, en lo que corresponde a este Tribunal, y solicita autorización para turnar dicha información a la Unidad de Estadística de Primera Instancia del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, con el fin de integrarla con los datos del Consejo. Previo intercambio de opiniones las y los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: el Pleno se da por enterado, y autoriza se turne la información a la Unidad de Estadística mencionada. Acuerdo Número OR07-190509-23.

<http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR09-190509.pdf>

SESIÓN 23 DE MAYO

25.- Acto continuo, en uso de la palabra la Magistrada Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, en relación a la conferencia titulada “Conflictos de interés y libertad de expresión de los operadores jurídicos ante los medios de comunicación”, que impartió en este Tribunal el Doctor Sergio Iván Anzola Rodríguez, responsable del área de Ética y Responsabilidad Profesional del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C., el pasado día diecisiete del presente mes, expresa que el Doctor Anzola Rodríguez dejó varios ejemplares del tema impartido en la citada conferencia, los cuales fueron repartidos a las y los Magistrados, las y los Consejeros de la Judicatura, a la Directora de la Escuela Judicial y al Jefe del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de personal de este Tribunal, y un ejemplar fue enviado a la Biblioteca. De igual manera indica que el citado libro puede ser descargado vía internet, lo cual considera que debe hacerse del conocimiento de las y los Jueces, para que cuenten con ese material. Asimismo, señala que se inscribieron para participar en la conferencia ciento veinticuatro funcionarios judiciales, de los cuales asistieron ciento dieciocho, haciendo énfasis en el hecho de que de los cincuenta y cuatro jueces que integran este Poder Judicial, de los cuales veintiséis son de materia penal y veintiocho de civil, familiar y mercantil, asistieron trece de la materia penal incluyendo los jueces de adolescentes y de las otras áreas asistieron veintiuno de veintiocho, incluyendo a los Jueces Mixtos. El Pleno se da por enterado y tiene por efectuadas las manifestaciones realizadas. <http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR10-190523.pdf>

SESIÓN 22 DE AGOSTO

11.- Da cuenta con la copia del oficio número PTSJ/286/2019 de fecha trece del actual, signado por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado Presidente de este Órgano Colegiado, dirigido al Licenciado Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el cual se dio respuesta fundada y motivada a las recomendaciones no vinculadas números 01/2019, 02/2019, 03/2019 y 04/2019 emitidas por el Comité coordinador del referido Sistema. El Pleno se da por enterado. <http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR15-190822.pdf>

SESIÓN 09 DE SEPTIEMBRE

4. Da cuenta con el oficio número CAP/318/TSJ//2019 de fecha veintiocho de agosto del año en curso, firmado por el Abogado José Jesús Rivero Patrón, Jefe del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de personal de este Tribunal, mediante el cual somete a consideración del Pleno además de la propuesta señalada en el punto que antecede, un Seminario de Ética a cargo del Maestro Napoleón Ardaya, del Instituto Pointman, los días quince y dieciséis de octubre próximo, con una duración de cuatro horas por día, en cada seminario se incorporarán contenidos del Código de Ética y Conducta de este Poder Judicial. El costo es de dos noches de hotel con alimentos para una persona. Asimismo, señala que con esta propuesta se cumplen requerimientos sugeridos por la Auditoría Superior del Estado en el tema de anticorrupción. Las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se acepta la propuesta efectuada. Comuníquese al Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de personal y a la Unidad de Administración, ambos de este Tribunal para los efectos que correspondan.

Acuerdo Número OR16-190909-15.

<http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR16-190909.pdf>

SESIÓN 03 DE OCTUBRE

10.- Da cuenta con el oficio número DTAIPE-TSJ-404/2019 de fecha veintiséis de septiembre del presente año, firmado por el Licenciado en Derecho Carlos Alberto Peraza Ávila, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Estadística de este Tribunal, al que adjunta el informe relativo al número de sentencias interlocutorias y definitivas dictadas por las Salas que integran este Cuerpo Colegiado en el año dos mil dieciocho y hasta el mes de junio del año en curso, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Órgano Judicial en sesión celebrada el día ocho de agosto del año en curso, haciendo la aclaración de que la información relativa al tercer trimestre del actual, se encuentra en etapa de recopilación. El Pleno se da por enterado.

SESIÓN 05 DE DICIEMBRE

27. Da cuenta con el oficio número DTAIPE-TSJ-490/2019 de fecha tres del actual, suscrito por el Licenciado en Derecho Carlos Alberto Peraza Ávila, Jefe del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Estadística de este Tribunal, y el Licenciado en Ciencias de la

Computación Rafael Chang López, Coordinador de Informática adscrito al citado Departamento, al que adjuntan el informe relativo a su participación en la “Semana Nacional de Transparencia 2019” (dos mil diecinueve) y a la “Cuarta Reunión de la Red Nacional de Estadística Judicial”, ambos eventos llevados a cabo el mes próximo pasado en la Ciudad de México. El Pleno se da por enterado.

3. Da cuenta con el oficio número DUA-597/19 de fecha dos del actual, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que adjunta el informe de Resultados de Avances de la Armonización Contable del Ejercicio 2019 (dos mil diecinueve), correspondiente al periodo 3 (tres), del apartado “D” Transparencia, de acuerdo a la evaluación del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC). El Pleno se da por enterado.

✓ **FISCALIZACIÓN**

SESIÓN 7 DE FEBRERO DE 2019

2.- Da cuenta con el oficio número DUA-038/19 de fecha uno de febrero del presente año, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, al que anexa copia del oficio PTSJ-07/19 signado por el Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente de este Tribunal, con el cual se envió la información y documentación preliminar necesaria para la planeación de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, solicitado por el Auditor Superior de la Entidad. Asimismo, adjunta un disco compacto con la documentación e información solicitada para su resguardo en la Secretaría General de Acuerdos de este Cuerpo Colegiado. El Pleno se da por enterado. <http://www.tsiyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR03-190207.pdf>

SESIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

1.- Da cuenta con el oficio número DUA-064/19 de fecha trece de febrero del presente año, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que anexa copia del oficio SAF/EGR/0223/2019 signado por el Contador Público Pedro Omar Patrón Ballote, Director General de Egresos de la Entidad, mediante el cual hace del conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación ha iniciado en el Estado la Auditoría con título “Participaciones a Entidades Federativas”, ejercicio dos mil dieciocho; por lo

cual solicita se nombre mediante un oficio, a un representante que funja como enlace con la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual se le harán llegar los requerimientos de información, y por su conducto entregará la comprobación del mismo. El Magistrado Presidente informa que se designó al Contador Pacheco Estrella como enlace con la Secretaría referida. El Pleno se da por enterado.

3.- Da cuenta con el oficio número DUA-093/19 datado el diecinueve del presente mes, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, al que anexa copia del oficio PTSJ-01/19 signado por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Magistrado Presidente de este Tribunal, con el cual se envió la información solicitada respecto a la Auditoría con título “Participaciones a Entidades Federativas”, ejercicio dos mil dieciocho. Asimismo, adjunta un disco compacto que contiene la información solicitada para su resguardo en la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Judicial. El Pleno se da por enterado.

<http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR04-190221.pdf>

SESIÓN 7 DE MARZO

1.- Da cuenta con el oficio número DUA-101/19 datado el diecinueve de febrero del año en curso, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que anexa copia del oficio DAS/141/2019 firmado por el Doctor Mario Can Marín, Auditor Superior del Estado de Yucatán, en el cual informa con relación a la revisión de la Cuenta Pública del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, y en atención al informe de resultados que se remitió al H. Congreso de la Entidad como resultado de su gestión financiera, se determinó que este Tribunal se ajustó a lo previsto en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente y cumplió con el marco legal y normativo aplicable. El Pleno se da por enterado.

3.- Da cuenta con el oficio número DUA-112/19 de fecha de ayer, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que anexa el Informe Anual del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, para conocimiento del Pleno, revisión y análisis. El Pleno se da por enterado, distribúyase una fotocopia de la citada documentación para su revisión y análisis. <http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR05-190307.pdf>

SESIÓN 06 DE JUNIO

1.- Da cuenta con el oficio número DUA-242/19 de fecha veintinueve del mes próximo pasado, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, al que anexa copia del oficio DAS/0701/2019 signado por el Contador Público Mario Can Marín, Auditor Superior de la Entidad, mediante el cual informa que, en virtud de la fiscalización practicada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho de este Tribunal, en la orden de visita 02-002-108-1-107FE-18-2019, se determinó que no es procedente emitir observaciones. El Pleno se da por enterado.

4.- Da cuenta con el oficio número DUA-253/2019 de fecha treinta y uno del mes próximo pasado, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que adjunta copia del oficio PTSJ-002/19, firmado por el Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente de este Cuerpo Colegiado, con el que se envió la información adicional solicitada correspondiente a este Tribunal, respecto de la Auditoría con título "Participaciones a Entidades Federativas" ejercicio dos mil dieciocho. De igual forma, hace entrega de un disco compacto para resguardo en la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, que contiene la información referida. El Pleno se da por enterado, glóse se la documentación de cuenta y el disco compacto al apéndice del acta de la presente sesión.

6.- Da cuenta con el oficio número DUA-264/2019 de fecha cuatro del actual, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Órgano Judicial, al que adjunta el informe de auditoría sobre los estados financieros de este Tribunal en el ejercicio fiscal 2018, realizado por el Despacho Freyssinier Morín Yucatán, S.C.P., auditor externo, lo anterior para su revisión, análisis y en su caso autorización para que sea publicado en el sistema de portales de obligaciones de transparencia. De igual forma, anexa un ejemplar de la citada auditoría. El Pleno se da por enterado, distribúyase una fotocopia a quienes integran este Órgano Colegiado para su revisión y análisis. <http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR11-190606.pdf>

SESIÓN 20 DE JUNIO

3.- Da cuenta con el oficio número DUA-279/19 de fecha dieciocho de junio del presente año, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que anexa copia del oficio PTSJ-028/19 firmado por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente de este Órgano Judicial, con el cual se confirmó que la información tanto la preliminar como la adicional, respecto a la Auditoría con título "Participaciones a Entidades Federativas", ejercicio 2018, fueron enviadas en tiempo y forma, así como el formato debidamente requisitado marcado con el numeral 17.- Anexo momentos contables del gasto. Asimismo, informa que hace entrega a la Secretaria General de Acuerdos de este Cuerpo Colegiado de un disco compacto que contiene la información solicitada. El Pleno se da por enterado, glóse se la documentación de cuenta y el disco compacto al apéndice del acta de la presente sesión. <http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR11-190620.pdf>

SESIÓN 04 DE JULIO

16.- Da cuenta con el oficio número DCI/055/19 de fecha dos del presente mes, suscrito por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría de este Tribunal, con el que pone a consideración del Pleno el resultado del proceso de recepción de las declaraciones patrimoniales presentadas de acuerdo al Padrón de Servidores Públicos de esta Institución. Asimismo, adjunta al oficio el listado de empleados con declaración realizada del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con tipo de declaración modificación patrimonial, el listado de empleados que decidieron hacer pública su declaración y de los que decidieron no hacerlo. El Pleno se da por enterado.

2.- Da cuenta con el oficio número DUA-301/19 datado el día de ayer, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, al que adjunta copia del oficio número PTSJ-030/19, firmado por el Magistrado Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente de este Tribunal, con el que envió a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la información correspondiente a los anexos siete, ocho, nueve y diecisiete, de acuerdo a las instrucciones recibidas el pasado día uno del actual, respecto de la auditoría con título "Participaciones a Entidades Federativas" ejercicio dos mil dieciocho. Asimismo, informa que entregó en la Secretaría General de

Acuerdos un disco compacto que contiene la información solicitada para resguardo. El Pleno se da por enterado. <http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR13-190704.pdf>

SESIÓN 17 DE OCTUBRE

15.- Da cuenta con el oficio número DCI/091/2019 datado el día de ayer, suscrito por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno de este Tribunal, al que anexa el programa anual del Departamento a su cargo, para su revisión y aprobación, en su caso, de las actividades y auditorías que realizará en el año dos mil veinte. El Pleno se da por enterado, distribúyase una fotocopia a cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado para su análisis.

✓ **COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

SESIÓN 21 DE MARZO

12.- El Magistrado que preside la sesión, informa a este Órgano Colegiado que se están llevando a cabo diversas reuniones con la Comisión Coordinadora del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, en las cuales se presentaron una serie de disposiciones que serán discutidas en próxima reunión, que se llevará a efecto el próximo día veintiocho, tales como: la creación e implementación de un sistema electrónico de compra y adquisiciones con un Padrón Único de Proveedores para todos los entes públicos, recomendación a los órganos de control interno de todas las entidades públicas para que participen activamente en el ciclo completo de contrataciones públicas en materia de adquisiciones, contrataciones, arrendamientos y procesos de obra pública, reforzar el marco normativo del sistema de control interno, de igual forma la Vicefiscalía Anticorrupción de Yucatán efectuó recomendaciones relacionadas con las licencias laborales, así como revisar los requisitos de elegibilidad en materia electoral. El Pleno se da por enterado.

<http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR06-190321.pdf>

SESIÓN 23 DE MAYO

3.- De igual forma, comunica a este Cuerpo Colegiado que el próximo día veintinueve del actual, se realizará la firma de un convenio de colaboración con la Vicefiscalía Anticorrupción del Estado, en el Auditorio de este Recinto a las nueve horas, e invita a los integrantes del Pleno a participar en el evento. El Pleno se da por enterado. <http://www.tsjuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR10-190523.pdf>

SESIÓN 06 DE JUNIO

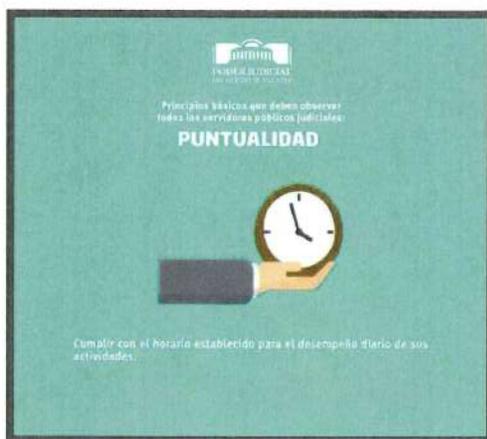
15.- Da cuenta con el oficio número SESEAY/DVI/110/ 2019 de fecha cuatro del presente mes, firmado por la Maestra en Derecho Graciela Alejandra Torres Garma, Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, con el que solicita se le facilite el Auditorio de este Recinto, para llevar a cabo la inauguración del foro denominado “Primer Encuentro Municipal Anticorrupción”, que se llevaría a cabo de las ocho a las doce horas, el día diez de julio del año en curso, con una asistencia aproximada de treinta y seis municipios de la zona centro del Estado. De igual forma, invita al Magistrado Presidente de este Cuerpo Colegiado para que les acompañe en la mesa del presídium del evento referido, organizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SESEAY), el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción y el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal (INDERM). Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: se autoriza la solicitud elevada. Comuníquese al Jefe del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización de personal y al titular de la Unidad de Administración, ambos de este Tribunal, para los efectos que correspondan. Acuerdo Número OR11-190606-2 <http://www.tsjyuc.gob.mx/tsj/actasPleno/OR11-190606.pdf>

Unidad Administrativa

De conformidad con lo solicitada me permito informar que en relación al punto número uno, dentro del ámbito de la competencia de esta unidad, se informa respecto a la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización concerniente a esta unidad de administración;

✓ **POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN**

- El parque vehicular se queda en resguardo en el edificio del Tribunal;
- Se cuenta con firmas mancomunadas para el uso de cuentas bancarias;
- Se verifica que las facturas electrónicas estén validadas por el SAT;
- Se lleva el control de asistencia diaria, mediante el registro de entradas y salidas del personal;



- Se cuenta con un reglamento de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del Tribunal;
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DIGESTUM0504.pdf>
- Se encuentra debidamente constituido el Comité de adquisiciones del tribunal;
<http://www.tsjuc.gob.mx/pdf/proveedores/IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf>
- Se cuenta con un Código de ética y conducta del Poder Judicial del Estado;
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/revistas/revista49/pdf/nota1.pdf>

- Se cuenta con el reglamento para la desincorporación, destino final y baja de los bienes muebles del Tribunal Superior de justicia del Estado de Yucatán;
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2013/DIGESTUM05056.pdf>
- Se cuenta con el Padrón de Proveedores del Tribunal;
<http://www.tsjyuc.gob.mx/?page=proveedores>
- Las solicitudes de compras menores a \$15,000.00 son firmadas por el jefe de Servicios Generales, por el titular de la unidad de administración y por el magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura;
<http://www.tsjyuc.gob.mx/?page=administracion>
- Las adquisiciones que por el monto pudieran ser por invitación a cuando menos 3 proveedores por transparencia se realiza por licitación pública;
- En adquisiciones y licitaciones públicas se solicita el documento de no conflicto de interés del proveedor con los integrantes del comité de adquisiciones;
http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoConflictodeInteresPM_V012018.pdf
- En adquisiciones y licitaciones públicas , los funcionarios públicos del tribunal que intervienen en el proceso, manifiestan por escrito su no conflicto de interés con los proveedores participantes;
http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/FormatoConflictodeInteresPF_V012018.pdf
- Como lo señala la normatividad se verifica que no estén sancionados los proveedores en el registro del SAT y de la Función Pública;
- En las publicaciones de las convocatorias para las licitaciones públicas, se invita a las cámaras empresariales, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en los diversos actos de las mismas, como testigos;
<http://www.tsjyuc.gob.mx/pdf/proveedores/invitacionCAASOP.pdf>
- Cada trimestre se da cumplimiento al llenado de la información solicitada por la CONAC a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable

(SEVAC), misma que es revisada por la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, obteniendo el cumplimiento del 100% en los 3 primeros trimestres del ejercicio 2019, quedando pendiente el resultado del cuarto trimestre;

- La cuenta pública del Tribunal se entrega en tiempo y forma a las autoridades correspondientes;
<http://www.tsjyuc.gob.mx/?page=administracion&error=1>
- Cada ejercicio fiscal se contrata la revisión de la cuenta pública por parte de despacho de auditoria externa, con resultados positivos;
- Se efectúa cada año la revisión de la cuenta pública por parte de la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, obtenido el dictamen LIMPIO;
- Se presenta de manera mensual el informe económico al H. Pleno ;
- Se da cumplimiento a las obligaciones de transparencia en los tiempos que marca la Ley;
- Se da cumplimiento de consultar el registro público de servidores públicos sancionados, para su contratación;
- Se presentan oportunamente las declaraciones patrimoniales y de interés de los funcionarios públicos obligados;
- Se realizan invitaciones a las diversas cámaras empresariales y colegios de profesionistas para que sus agremiados formen parte del padrón de proveedores del tribunal;

✓ **INDEMNIZACIONES**

En lo que respecta a lo solicitado en el punto 3, me permito informar que en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se tuvo ingresos por indemnizaciones efectivamente cobradas.

**Unidad de Asuntos Jurídicos y
Sistematización de Precedentes**

Las acciones durante el año 2019 que se encuentra dentro del ámbito de la competencia de esta unidad, que contiene los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, se encuentran las siguientes;

✓ **CELEBRACION DE CONVENIOS**

1. El 19 de febrero de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio de colaboración con la asociación civil denominada Centro de Ética Judicial, A.C. con la finalidad de promover la cultura de los derechos humanos y la ética judicial, a través de conferencias dirigidas principalmente, a magistrados, jueces y demás funcionarios de este Poder Judicial.



Más información visible en la dirección electrónica de la asociación civil denominada Centro de Ética Judicial, A.C.; <https://www.centroeticajudicial.org/yucataacuten.html>

2. El 29 de mayo de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio marco de coordinación y colaboración con la entonces Vicefiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, ahora Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, con la finalidad, entre otras, de promover el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención y combate de los hechos que el Código Penal del Estado de Yucatán considera como delitos en materia de corrupción, a

través de los conversatorios que se organicen para tal efecto, así como de bibliografía y material audiovisual en su caso.



3. El 11 de julio de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio general de colaboración con el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) mediante el cual las partes se comprometieron a proponer, proyectar, desarrollar y organizar actividades de capacitación, culturales, de difusión y promoción dirigidas al personal de este Poder Judicial y a la ciudadanía en general, con el fin de impulsar el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y de la protección de datos personales; asimismo, a fin de promover una cultura de la transparencia gubernamental y rendición de cuentas, el desarrollo de mejores prácticas de gobierno y la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva, que permitan fortalecer la cultura democrática, la educación cívica y la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas.



4. El 9 de diciembre de 2019 el Poder Judicial del Estado de Yucatán suscribió un convenio de colaboración con la asociación civil denominada México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. con la finalidad de que el proyecto de dicha asociación pueda incluir el caso de este Poder Judicial en sus estudios dedicados a analizar el funcionamiento de los órganos de gobierno judicial, de la carrera judicial y de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los poderes judiciales estatales en México. Estos estudios serán parte del “Proyecto de fortalecimiento de las instancias de gobierno judicial en México” desarrollado por el programa de Transparencia en la Justicia de México Evalúa.

✓ **NORMATIVIDAD**

1. El 28 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general EX01-190107-19 por el que se establecieron los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2019. Mediante esta norma, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia estableció los límites para la realización de procedimientos de adjudicación directa e invitación restringida, y con ello, cumplir con su obligación de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que

estén destinados, tal como lo estipulan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2019/DIGESTUM06179.pdf>

2. El 28 de enero de 2019 también se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR01-190110-04 por el que se estableció la conformación de las salas de responsabilidades administrativas de dicho tribunal. Cabe mencionar que dichas salas tienen competencia para sustanciar y resolver los procedimientos disciplinarios por falta grave instruidos a los servidores públicos de este tribunal; así como la sustanciación de los procedimientos administrativos instruidos a los particulares por actos vinculados a faltas administrativas graves y su remisión al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, contando con competencia también para conocer de los recursos que procedan tratándose de procedimientos instruidos por faltas no graves.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2019/DIGESTUM06180.pdf>

3. Finalmente, el 28 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el acuerdo general OR01-190110-12 por el que se reformó el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conformar el Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Estadística. Cabe destacar que con anterioridad a dicha reforma existía la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero ante la creciente demanda de información de la ciudadanía sobre datos estadísticos relativos a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, el Pleno de este Tribunal determinó añadir las funciones relativas a la concentración y control de la información estadística a las funciones de dicha unidad, a fin de que a partir de la sistematización de los datos aportados por los diversas órganos y áreas, se obtenga información que sea útil para la sociedad, favorezca la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2019/DIGESTUM06181.pdf>

Formación, Capacitación y Profesionalización del Personal

En respuesta al punto primero, respecto a las acciones durante el año 2019 que se encuentra dentro del ámbito de nuestra competencia acorde a ejercicios y programas realizados en materia de combate a la corrupción, informamos lo siguiente;

✓ **CONFERENCIAS**

1. El Poder Judicial tiene que abrirse a los ciudadanos, conferencia impartida por el vicepresidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Adrián Franco Barrios, en la sala de oralidad del Tribunal Superior de Justicia.



<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iblog&n=2203>

✓ **TALLERES**

1. **ÉTICA JUDICIAL APLICADA Y DERECHOS HUMANOS**, impartido por el Dr. Javier Saldaña Serrano del Centro de Ética Judicial A.C, dirigido al personal del Poder Judicial, contando con la asistencia de 54 personas, de los cuales fueron 15 hombres y 39 mujeres, con un total de 6 horas. (2 y 3 de mayo de 2019)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

El Poder Judicial del Estado, le invita a participar en el taller:

Ética Judicial Aplicada y Derechos Humanos

Imparte: **Dr. Javier Saldaña Serrano**

Objetivo: Comprender los aspectos relevantes de la ética judicial a través del estudio y análisis de casos prácticos.

Jueves 2 y Viernes 3 de Mayo de 2019
13:00 a 16:00 hrs.

Auditorio "Victor Manuel Cervera Pacheco" del Tribunal Superior de Justicia

Informes e inscripciones en el Departamento de Formación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia:
(999) 930-06-50 Ext. 5206
profesionalizacion@tsjyuc.gob.mx

✓ **CURSOS**

1. **COMO DESARROLLAR UNA CULTURA ORGANIZACIONAL ÉTICA**, impartido por el Instituto Pointman, dirigido al personal del Poder Judicial, contando con la asistencia de 66 personas, de los cuales fueron 27 hombres y 39 mujeres, con una duración de 3 horas. (15 de octubre de 2019)

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iblog&n=2191>

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Pointman Leadership Institute

El Poder Judicial del Estado le invita a los seminarios:

"Cómo Desarrollar una Cultura Organizacional de Ética"
Martes 15 de octubre
Horario: 13:00 a 16:00 hrs.

"Cómo Institucionalizar Transparencia en el Equipo"
Miércoles 16 de octubre
Horario: 13:00 a 16:00 hrs.

Impartidos por el Mtro. Napoleón Ardaya
Director para América Latina del Instituto de Liderazgo Pointman.

En el Seminario se incorporarán contenidos del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Curso orientado a establecer los medios para desarrollar las competencias laborales y profesionales en materia de integridad, ética y prevención de posibles actos de corrupción.

Inscripciones:
03 y 04 de octubre en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia.
Teléfono: (999)930-06-50 ext. 5206
profesionalizacion@tsjyuc.gob.mx

Horario: 9:00 a 14:00 hrs.
CUPO LIMITADO

2. **COMO INSTITUCIONALIZAR TRANSPARENCIA EN EL EQUIPO**, impartido por el Instituto Pointman, dirigido al personal del Poder Judicial, contando con la asistencia de 60 personas, de los cuales fueron 23 hombres y 37 mujeres, con una duración de 3 horas. (16 de octubre de 2019)



3. **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, impartido por el Mtro. Omar Edmundo Suárez Piña, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, contando con la asistencia de 106 personas, de los cuales fueron 34 hombres y 72 mujeres, con una duración de 18 horas. (5 de septiembre al 15 de octubre de 2019)
4. **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, impartido por la C.P. Patricia E. Sandoval Benzunza, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, contando con la asistencia de 106 personas, de los cuales fueron 34 hombres y 72 mujeres, con una duración de 18 horas. (12 de septiembre de 2019)
5. **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**, impartido por el Lic. Carlos Peraza Ávila, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil

y familiar, contando con la asistencia de 106 personas, de los cuales fueron 34 hombres y 72 mujeres, con una duración de 18 horas. (13 de septiembre de 2019)

6. **LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN**, impartido por el Lic. Ramsés Martínez Mendoza, dirigido a los aspirantes a técnicos judiciales en las áreas penal, civil y familiar, contando con la asistencia de 106 personas, de los cuales fueron 34 hombres y 72 mujeres, con una duración de 18 horas. (17 y 18 de septiembre de 2019)
7. **LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**, impartido por el Lic. Ramsés Martínez Mendoza, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, contando con la asistencia de 41 personas, de los cuales fueron 10 hombres y 31 mujeres, con una duración de 20 horas. (8 de octubre de 2019)
8. **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, impartido por el Instituto Pointman, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, contando con la asistencia de 41 personas, de los cuales fueron 10 hombres y 31 mujeres, con una duración de 20 horas. (15 y 16 de octubre de 2019)
9. **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**, impartido por la Mtra. Silvia Dolores Comas Carrillo, dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, contando con la asistencia de 41 personas, de los cuales fueron 10 hombres y 31 mujeres, con una duración de 20 horas. (28 de octubre de 2019)
10. **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EDO. DE YUCATÁN**, impartido por el Mtro. Carlos Peraza Ávila,

dirigido a los aspirantes a secretario auxiliar en las áreas civil y familiar, contando con la asistencia de 41 personas, de los cuales fueron 10 hombres y 31 mujeres, con una duración de 20 horas. (29 de octubre de 2019)

Departamento de Contraloría

En respuesta a la solicitud, respecto a la información relevante que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia conforme a la Ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, se informa lo siguiente;

✓ **MANIFIESTO ANUAL**

A fin de dar debido cumplimiento al artículo Décimo Séptimo del Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán que a la letra dice “Las y los servidores públicos del Poder Judicial deberán realizar un manifiesto anual ante los órganos de control interno del Poder judicial, respecto al cumplimiento del presente Código, en el que se expresen su total adhesión a este, se comprometan a cumplir las obligaciones aquí plasmadas y se hagan sabedores de las consecuencias que implica su incumplimiento”, en tal virtud se envió a todas las áreas del Tribunal Superior de Justicia en el mes de Diciembre de 2019 el manifiesto 2019 del citado Código y obra en los archivos y registros de esta Contraloría.

http://www.cjyuc.gob.mx/marcoLegal/manifiestos/MANIFIESTO_2019_version_Personal_Jurisdiccional%2011062019.pdf

✓ **DECLARACIONES PATRIMONIALES**

El resultado del proceso de recepción de las declaraciones patrimoniales anuales presentadas de acuerdo al Padrón de Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado en el mes de mayo de 2019, con fundamento en el Acuerdo General EX07-110415-01 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán por el que se otorgan al Departamento de Contraloría Interna Atribuciones en materia de Registro y Seguimiento de la Situación Patrimonial de los Servidores Públicos y en el artículo 97 fracción IX del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, así como de conformidad al artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán que a la letra dice “Los órganos de control interno, en el ámbito de su competencia, promoverán y difundirán información que tenga como objetivo que los servidores públicos presenten sus declaraciones de situación patrimonial, de conflicto de intereses y fiscal, y cumplan con su obligación de rendir cuentas, salvaguardando los principios rectores de los servidores públicos”; asimismo, de conformidad con los artículo 23 y

31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 y párrafo sexto del artículo tercero transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con las consideraciones siguientes:

El padrón de servidores públicos obligados a presentar su declaración anual de modificación patrimonial en mayo de 2019 era de 200 servidores públicos los cuales cumplieron en tiempo y forma.

En uso de la facultad establecida en el artículo 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la posibilidad de que los servidores públicos autoricen la divulgación de la versión pública de sus declaraciones patrimoniales, se puede informar que 3 servidores públicos autorizaron su difusión.

De igual manera le informo que con fundamento en los artículos 27, 37 y 38 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán este Departamento estuvo verificando y en su caso investigando la evolución patrimonial de las declaraciones patrimoniales presentadas de acuerdo con lo que nos faculta la Ley.

<http://www.tsjyuc.gob.mx/?page=contraloriatsj>

✓ **TRANSPARENCIA**

- Durante el año 2019 se mantuvo actualizada la información pública difundida en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como dentro del portal electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de este modo cumplir con las obligaciones generales y específicas señaladas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública enviando dicha información cada trimestre para aquellas fracciones que aplican al Departamento de la Contraloría Interna de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia, contenido dentro de los Lineamientos Técnicos Generales.

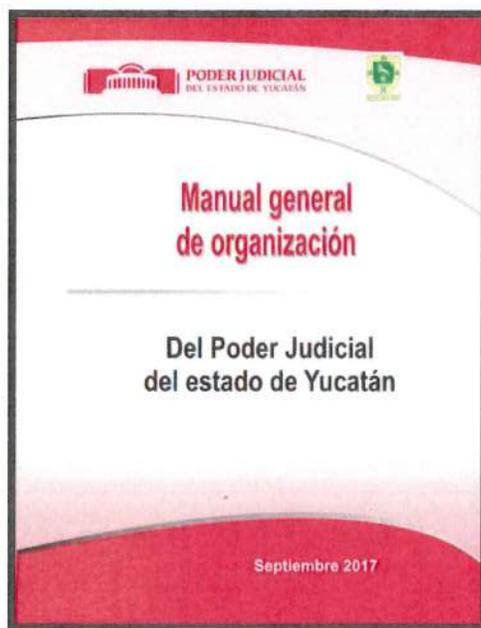
- Con fundamento en los artículos 9 y 10 del Acuerdo general OR14-160804-23 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, por el que se regula el Comité de Transparencia, este Departamento estuvo trabajando durante el 2019 en **16** sesiones extraordinarias y en **04** sesiones ordinarias.

<http://www.tsjyuc.gob.mx/?page=sipot>

✓ **CONTROL INTERNO**

De conformidad respecto a los trabajos de Mejora Continua y Gestión de Control interno, tengo a bien informarle las actividades que se trabajaron durante el 2019 y las que están en proceso en este Departamento las cuales se están trabajando en coordinación con la Facultad de Contaduría de la UADY y que relaciono a continuación.

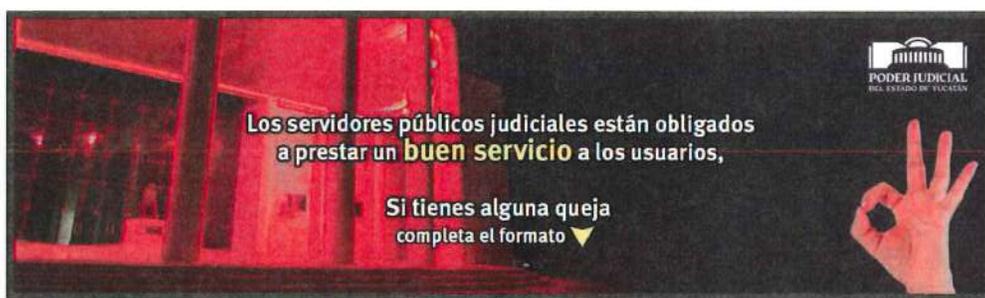
1. Se entregaron las cédulas de perfiles de puestos del Departamento de Contraloría Interna.
2. Se entregó el Manual de Organización del Departamento de Contraloría Interna.



2. El Manual de Procedimientos del Departamento de Contraloría Interna se encuentra en proceso y después en revisión por la Unidad de Planeación del CJ.
3. Como parte de los acuerdos tomados en las mesas de trabajo de Control Interno se revisan periódicamente en los pasillos de la planta baja del edificio del TSJ los buzones de comentarios, quejas y

sugerencias sobre el servicio y los servidores públicos del TSJ, teniendo las llaves de los mismos en resguardo del Departamento de Contraloría Interna.

5. Como parte del seguimiento a los procesos de Mejora Continua y Gestión de Control Interno se revisan todos los días en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado el “Buzón de Quejas por actos contrarios al Código de Ética y Conducta”, cabe señalar que los mensajes enviados a través de un formulario llegan al correo contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx .



✓ ARQUEOS DE FONDO FIJO

Con fundamento en el artículo 97 fracción III del Reglamento Interior se realizaron Arqueos a fondos fijos de manera aleatoria en los 12 meses del 2019 en el Departamento de Servicios Generales del Tribunal Superior de Justicia.

✓ LICITACIONES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS 2019

Durante el 2019 dentro del ámbito de mi competencia como encargado del Departamento de Contraloría de este Honorable Tribunal Superior de Justicia y apegado al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el cual tiene por objeto regular los procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se realicen en el Tribunal Superior de Justicia de Yucatán y establecer la integración y funcionamiento del Comité correspondiente, este Departamento intervino activamente en todos los procedimientos de Licitaciones y Adjudicaciones Directas que se llevaron durante todo el 2019, evaluando y fiscalizando en todo momento el cumplimiento de todos los acuerdos establecidos en materia de control,

vigilancia y disciplina así como el grado de cumplimiento de todos los servidores públicos que participan de las obligaciones derivadas de la normatividad aplicable en adquisiciones de bienes, contratación de servicios, obras y recursos materiales del Tribunal.

Así mismo como parte de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción en este 2019 se empezó a integrar a las bases de las Licitaciones el punto, **Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas**, a la letra dice:

“Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante el Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, ubicado en la planta baja, del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra “A” (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, con número telefónico 9300650 extensión 4906, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas, o bien a través de los buzones instalados en el edificio del Tribunal Superior de Justicia uno a un costado de la Sala de Juicios Orales y el otro a un costado del auditorio “Victor Manuel Cervera Pacheco” y en el correo electrónico contraloría.tsj@tsjyuc.gob.mx.”

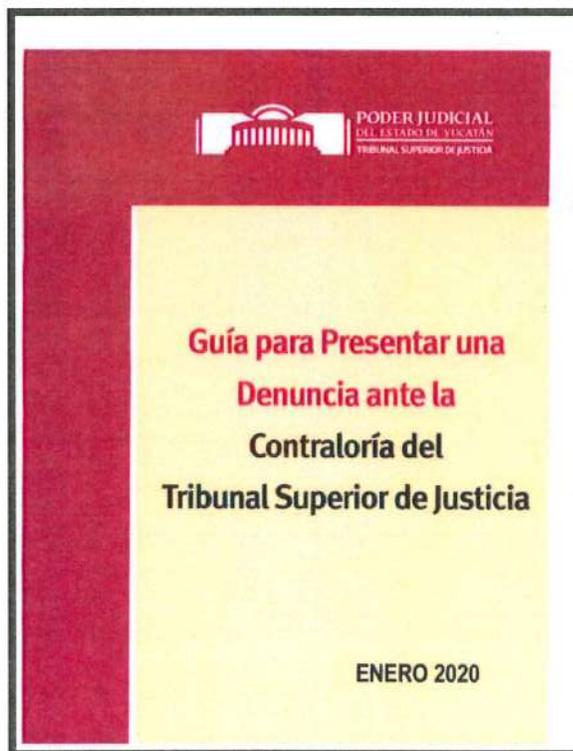
✓ **MEJORA REGULATORIA**

En cumplimiento a lo instruido por el Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2019, este departamento de Contraloría Interna en coordinación con el departamento de Planeación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está llevando a cabo los trabajos necesarios dirigidos a desarrollar el Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios de este H. Tribunal, que de conformidad con los artículos 30, 38, 39 de la Ley General de Mejora Regulatoria; así como los numerales 31, 32, 33 y 34 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán estará integrado por:

- I. El Registro Nacional de Regulaciones;
- II. Los Registros de Trámites y Servicios;
- III. El Expediente para Trámites y Servicios;

- IV. El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, y
- V. La Protesta Ciudadana.

Para este año 2020, y como parte de la competencia de este departamento en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, se realizarán evaluaciones de control interno en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública; de igual manera, se está trabajando en coordinación con el Consejo de la Judicatura del Estado, en la implementación de un micrositio que regule los procedimientos de Contratación del Poder Judicial que contendrá un vínculo directo para formular denuncias relacionadas con dichos procedimientos; a la presente fecha, se cuenta ya con el proyecto para revisión y aprobación por parte del Pleno de este Órgano Colegiado de la Guía para presentar Denuncias ante la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; estas acciones traerán como resultado, procesos dotados de certeza jurídica, con una vigilancia eficaz y orientados siempre a una mejor actuación de los servidores públicos involucrados, previniendo así la corrupción y transparentando la gestión pública.



Ahora bien respecto a la solicitud del informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se informa lo siguiente;

Número de Expediente	Tipo de Investigación	Año	Descripción	Etapas	Comentarios
01/2019	Administrativa	2019	Formado con motivo de la denuncia interpuesta por el C. ***** en contra de *****	Conclusión	El denunciante no se ratificó de su escrito de denuncia.
02/2019	Administrativa	2019	Formado con motivo de la investigación instruida por los Integrantes del Comité de Adquisiciones de este Tribunal, en contra del *****.	Actualmente se encuentra en proceso de Investigación por la Unidad de Auditorias y Denuncias	
03/2019	Administrativa	2019	Formado con motivo de la denuncia interpuesta por la Maestra en Derecho ***** ***** ***** ***** en contra de la C. *****	Conclusión	No fue competencia de este tribunal, en tal virtud, se turnó a la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales que correspondan.

En lo que se refiere al porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, es importante mencionar que no se aplicó sanción alguna en ese período toda vez, que como se puede apreciar en la tabla anterior, los expedientes del año 2019 finalizados, concluyeron en la etapa de investigación y por lo tanto no fueron motivo de sanción alguna.

Con respecto al tercer punto de la solicitud, referente a cuánto asciende, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se hace de su conocimiento que el Departamento de Contraloría, no llevó a cabo acción alguna de cobro de indemnización durante el período solicitado.

**Departamento de Transparencia,
Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y
Estadística**

Dentro del ámbito de competencia de esta Unidad, se encuentran las relativas al punto identificado como número 1 -información relevante que se encuentre en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

✓ **SENTENCIAS EN VERSIÓN PÚBLICA.**

Con el objeto de difundir entre la sociedad el quehacer jurisdiccional que realiza el Poder Judicial del Estado de Yucatán en materia de transparencia, se cuenta con un apartado dentro de nuestro portal electrónico en el que se publicaron durante el año 2019; 958 sentencias de segunda instancia de las materias penal, civil, familiar, mercantil y las del Tribunal Constitucional, dicho apartado ofrece la posibilidad de filtrar por materia y por tipo de sistema, tradicional u oral en el caso de las materias penal y familiar, teniendo la posibilidad de visualizar y descargar de manera íntegra, en su versión pública, cualquiera de éstas sentencias.

Visible en la dirección electrónica:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/sentencias>

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia del Estado,
en un permanente compromiso con la **transparencia**,
hace del conocimiento de los estudiantes, abogados
postulantes y de la sociedad en general,
que pone a su disposición el sitio electrónico:
www.poderjudicialyucatan.gob.mx/sentencias

Descarga las versiones públicas de las sentencias
de segunda instancia en materias:

Civil Familiar Mercantil
Penal Constitucional Local

Conoce el estudio, los criterios y consideraciones
del juzgador para la toma de decisiones

Con la publicación de las sentencias se busca mostrar de manera pública las decisiones que toman los órganos jurisdiccionales y con ello poder evaluar su

trabajo, así como potencializar su legitimidad y confianza pública, así como su relación con la ciudadanía.

✓ **INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.**

El pasado 15 de octubre de 2019, el Poder Judicial del Estado de Yucatán presentó el H. Congreso del Estado una iniciativa de modificación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado para que quede expresamente establecida su obligación de publicar todas sus sentencias, y no sólo las de “interés público” como actualmente se encuentra contemplado.

La referida iniciativa busca ampliar la transparencia de la actividad judicial, ya que actualmente el Poder Judicial del Estado está obligado a publicar sólo las sentencias de “interés público”, concepto que le permite determinar, a su propio criterio, las que entran en esta categoría.

Iniciativa visible en el portal en la siguiente dirección electrónica;
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=iniciativas>

The screenshot shows the website of the Poder Judicial del Estado de Yucatán. The header is red and contains the state coat of arms on the left, a central logo of a building, and the text 'PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN' on the right. Below the header is a navigation menu with links: INICIO, NOSOTROS, SERVICIOS, SISTEMAS DE CONSULTA, TRANSPARENCIA, SALA DE PRENSA, and CAPACITACIÓN. The main content area is titled 'INICIATIVAS DE LEY' and lists two items:

- **13 de noviembre de 2019.**
Iniciativa de Decreto que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán
[Descargar]
- **15 de octubre de 2019.**
Iniciativa para Reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
[Descargar]

**Promoción Editorial y Publicaciones del
Tribunal Superior de Justicia**

Dentro del ámbito de competencia de este departamento, se encuentran las relativas al punto identificado como número uno, referente a políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización.

✓ REVISTA "JUSTICIA EN YUCATÁN"

Revista "Justicia en Yucatán" órgano informativo del Poder Judicial se publicita las normas y principios que rigen el actuar de los servidores judiciales, los mecanismos de denuncias y quejas contra éstos, los servicios que brinda a la sociedad esta Institución, las actividades del Poder Judicial.

<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio>

✓ RADIO JUSTICIA EN YUCATÁN

En el marco del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Yucatán y el Poder Judicial del Estado dio inicio el programa de "Radio Justicia en

Yucatán”, con el objeto de aproximarse a la ciudadanía a través de la difusión de la labor del Poder Judicial del Estado.

<https://www.facebook.com/PoderJudicialdeYucatan/videos/179386619932848/>

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

radio UNIVERSIDAD

UADY
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

El Tribunal Superior de Justicia del Estado, en colaboración con la Universidad Autónoma de Yucatán, le invita a escuchar la cápsula

JUSTICIA EN YUCATÁN

RADIO

Hablaremos de temas como:

- Transparencia
- Precedentes
- Sentencias
- Justicia Oral
- Derechos Humanos
- Igualdad

Los viernes a las 7.45 a.m.

103.9 de FM en Mérida
uady.mx/radio-universidad

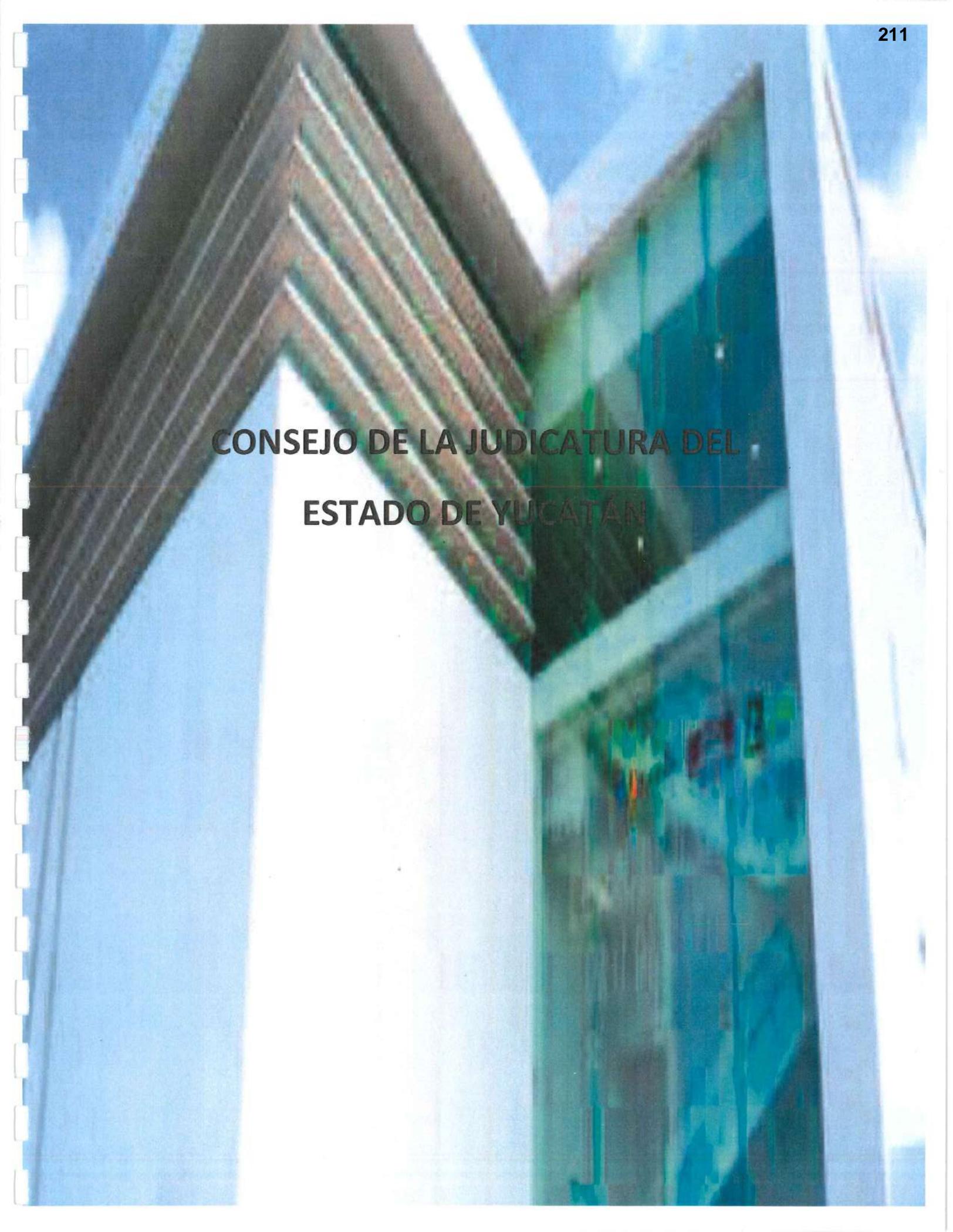
¿Qué pasa con los jóvenes sentenciados por un delito? 103.9 fm

Me gusta Comentar Compartir

15 comentarios 31 veces compartido

Poder Judicial de Yucatán

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE YUCATÁN**



Comisión de Administración

En respuesta a la solicitud, respecto a la información relevante en el ámbito de la Comisión de Administración con respecto a los avances y resultados en el ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, tengo a bien informar lo siguiente;

1. Con respecto a procedimientos de mejora continua en la normatividad interna, se realizaron propuestas de modificaciones al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, consistentes en hacer público el procedimiento de adquisiciones, sea en forma directa, restringida o por licitación pública; así como en lo referente a que los proveedores deben proporcionar los nombres de los socios o accionistas, con la finalidad de conocer si existe la relación que la Ley señala como conflicto de interés (sea del proveedor o del servidor público), y de ser así, se excusen de participar en los procedimientos de adquisiciones. En relación a este mismo tema, se reformó el padrón de proveedores para actualizar información general, incorporando obligaciones fiscales vigentes, entre otras adecuaciones. De igual forma, se incorporó al Área Jurídica del Consejo de la Judicatura como parte integrante del Comité de Adquisiciones. Además, se elaboró un proyecto de Lineamientos para eficientar las actividades de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

<http://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/2019/PODJUDCI09-2019/formatoconflicto.pdf>

2. Se publica continua y permanentemente en el portal de Obligaciones de Transparencia, así como en el portal de la institución, información y documentación relacionada con las licitaciones realizadas, así como la referente al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, que incluye los términos en los que se puede presentar queja o denuncia por presuntas faltas administrativas, cometidas por servidores públicos, relacionadas con dicho procedimiento. Asimismo, en un ejercicio de transparencia acordado por el Pleno del Consejo, se informa mensualmente a través de la página electrónica de la institución, de los cheques o transferencias superiores a los diez mil pesos, así como el concepto y beneficiario respectivo.

<http://www.cjyuc.gob.mx/administracion/pagos/2019/diciembre2019.pdf>

3. Asimismo, se publica continua y permanentemente en ambos portales, información y documentación relacionada con la cuenta pública; como por ejemplo, los aspectos relacionados con los capítulos del ejercicio presupuestal, y se supervisa que el citado portal sea alimentado con los datos correctos de manera eficaz y eficiente. <https://poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=conac>

4. Se ha incorporado a la cotidianidad institucional de las áreas administrativas una serie de prácticas relacionadas a los temas de control interno y mejora continua, con la documentación que las respalda. Asimismo, esta instrumentación es evaluada anualmente por la Contraloría Interna, quien emite las recomendaciones pertinentes.

5. Como ejemplo de ello, la Comisión de Administración y el Departamento de Servicios Generales presentaron la propuesta del Manual de uso de vehículos oficiales (ya aprobado) y el Manual de Organización del Departamento de Servicios Generales, mismo que se encuentra en fase de análisis.

6. Cada año, el personal adscrito a la Comisión de Administración y a las áreas sujetas a su supervisión, suscribe su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño. <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=etica>

7. Como parte de la supervisión al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, se brinda continuidad y oportuno seguimiento a los cortes de caja, a los arqueos (realizados tanto a los juzgados como al cajero principal), y a la utilización de los billetes de depósito. Y, como la Presidenta de la Comisión de Administración también preside el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública del citado Fondo, dicha Comisión inspecciona lo relativo a las adjudicaciones y compras, así como las contrataciones de servicios de auditoría externa para dicho organismo. Y, con respecto a la generación de normatividad interna que permita un mayor control de los recursos públicos, se encuentra en fase de estudio el documento de Lineamientos para la Administración del Fondo de Pensiones Alimenticias en los Juzgados Mixtos. <http://www.cjyuc.gob.mx/?page=fondo>

8. El Archivo Judicial (área supervisada por la Comisión de Administración), además de incorporar los mecanismos de control interno, los cuales son objeto de evaluación anual por parte de la Contraloría Interna, opera mediante instrumentos que dan testimonio de la institucionalidad de sus procedimientos,

fundamentalmente los alusivos a préstamos y transferencias documentales. Asimismo, cumple con las obligaciones en materia de la legislación sobre transparencia, al publicar y actualizar la información pública obligatoria.

9. De manera relacionada, la Comisión de Administración y el Archivo Judicial organizaron el curso “Ley General de Archivos y Procesos de Gestión Documental”, mismo que fue impartido a personal de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán.



10. La Comisión de Administración y las áreas administrativas convocadas han asistido a las mesas de atención ciudadana en los juzgados foráneos, situados en diez localidades de Yucatán, con el objeto de escuchar a los usuarios del sistema de justicia, así como a los operadores jurídicos, para así efficientar el servicio.



11. En el último año, con base en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad de la Comisión Nacional de Armonización Contable, el Consejo de la Judicatura fue calificado con el 100%, tomando como base el sistema de evaluaciones de los cuatro trimestres respectivos.

12. Tras la celebración del convenio con México Evalúa, la Comisión de Administración y las áreas supervisadas por ella participaron en el requisitado de información solicitado por dicha organización durante 2019.

Comisión de Desarrollo Humano

En cumplimiento del oficio recibido en esta comisión, mediante el cual solicita información relevante que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia conforme a la Ley que lo regula, que contenga los avances y los resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, me permito informarle que;

- ✓ Como parte de las atribuciones de esta Comisión, se encuentra supervisar que la capacitación y actualización que se imparte a los miembros del Poder Judicial fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial; para ello la Escuela Judicial es la instancia encargada de la formación, actualización y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial, así como conducir la carrera judicial, es por lo que a través de aquélla se han instrumentado cursos con relación al sistema de anticorrupción, tan es así que durante el 2019, se llevó a cabo el concurso para integrar la lista de aspirantes a la Categoría de Técnico Judicial en las Áreas Civil, Mercantil y Familiar para los Juzgados de Primera Instancia, y en el temario para la prueba de conocimientos se **incluyó la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Yucatán**, realizándose las tutorías sobre el tema el 30 de marzo de 2019. (Se anexa copia de la mencionada convocatoria y el calendario del curso de formación).
<http://www.cjyuc.gob.mx/capacitacion/carrera/tecjud19/convocatoria.pdf>
- ✓ También en el año 2018 se impartió dicha temática en los concursos para las categorías de: Actuario, Secretario de Estudio y Cuenta, y Secretario de Acuerdos, todos de primera instancia de las áreas Civil, Mercantil y Familiar; y Notificador (o) Notificadora de primera instancia para el Sistema Acusatorio y Oral.
<http://www.cjyuc.gob.mx/capacitacion/carrera/notac18/convocatoria.pdf>
- ✓ De conformidad con el marco de Control Interno, se realizó la **evaluación de desempeño anual del personal de la Comisión que presido**, correspondiente al año 2019, apegada al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado, conforme a la Cédula autorizada y se elaboró el informe correspondiente; dichas

evaluaciones obran bajo resguardo del Departamento de Recursos Humanos y el informe de los resultados se remitió a la Unidad de Planeación.

- ✓ En el mismo sentido, todos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano firmaron el **“Manifiesto de Cumplimiento del Código de Ética y de Conducta”** del presente año, las cuales están al resguardo de la Unidad de Planeación del Consejo de la Judicatura.

- ✓ Igualmente, en el mes de agosto de 2019, **la Comisión fue evaluada a través de un cuestionario de Control Interno, a cargo del personal de Contraloría**, cabe mencionar que dicha evaluación tiene como objeto identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno. Los cuestionarios y los resultados se encuentran bajo resguardo de la Contraloría del Consejo.
- ✓ Por otro lado, en cumplimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, tanto el suscrito como la coordinadora de área A de esta Comisión,

cumplimos con la obligación de **presentar la Declaración de Situación Patrimonial** en el mes de mayo de 2019, el cual correspondió al 2018; y también se hará lo propio en este año y será relativo al ejercicio del año próximo pasado. Y en concordancia con lo anterior, también se presenta durante el mes de abril, la declaración anual de impuestos ante el SAT.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES MODIFICACION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

NOTA: SIERASE REVISAR EL INSTRUCTIVO ANTES DE LLENAR EL FORMATO

DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES MODIFICACION 2018

Fecha de recepción: 05 DE Mayo 2019

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE

En lo concerniente a la información respecto del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se informa que;

- ✓ Esta Comisión no cuenta con registro de expedientes iniciados, ya que de acuerdo al marco normativo del Consejo no le corresponde llevar procedimientos disciplinarios ni imponer sanciones; en ese sentido respecto a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; se tiene en el mismo sentido que la pregunta anterior, no se tiene datos en esta Comisión al respecto, por no ser de su competencia.

Comisión de Disciplina

En atención al oficio recibido en esta comisión, en el cual se solicitó información en materia de combate a la corrupción, le informo lo siguiente:

En cuanto a los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, se tiene;

✓ **ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA**

1. Basado en las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que entró en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, tuvo a su cargo el estudio y análisis jurídico de la referida ley, para adecuar la estructura y atribuciones de las áreas encargadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa del Consejo de la Judicatura, obteniendo como resultado de dicha actividad, lo siguiente:

2. Expedición del **Acuerdo General número OR03-18002-01** publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, por el que **se establecieron las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, el cual adecuó la estructura y atribuciones, de entre otras autoridades, la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Consejo de la Judicatura, la cual quedó conformada con las Unidades Investigadora y de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DIGESTUM06170.pdf>

3. Expedición del **Acuerdo General número OR03-180302-02** publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, **que contiene las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, mismo que adecuó la investigación y el procedimiento administrativa.
<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DIGESTUM05006.pdf>

4. Expedición del **Acuerdo General Conjunto NÚMERO AGC-1809-17** de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expide

el Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. El cual en el Capítulo Tercero, establece el procedimiento por probable incumplimiento al Código, procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control Interno correspondiente, en el Capítulo Cuarto, establece la obligación de que cada año los servidores judiciales firmarán un manifiesto de cumplimiento a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial y en el Capítulo Quinto, habla de la evaluación de apego a dicho Código, señalando que los que los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial, aplicarán una evaluación del apego a los principios y valores del mismo.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DIGESTUM06175.pdf>

✓ **MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIA**

1. Se han colocado en los edificios del Consejo de la Judicatura, **letreros con el número telefónico** para atender las quejas y denuncias de los usuarios de los servicios del Poder Judicial del Estado.
2. La Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, atiende directamente y vía telefónica quejas y solicitudes de los usuarios y servidores judiciales, realizándose diversas gestiones a fin de agilizar y darle celeridad a las peticiones a fin de brindar un servicio oportuno y que gracias dicha actividad, en muchas ocasiones tales solicitudes no trascienden a una queja formal ante la Contraloría.



3. Se implementó el **buzón de quejas por actos contrarios al Código de Ética y de Conducta**: Se encuentra en la página de internet del Poder Judicial mediante el cual se obtienen las quejas por actos contrarios al código de ética y conducta del Poder Judicial del Estado.



4. El Pleno del Consejo de la Judicatura determinó implementar "**Mesas de Atención Ciudadana**" en los Juzgados foráneos, coordinado por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, **a fin de atender necesidades, quejas y denuncias**, tanto de Servidores Públicos como de los ciudadanos; lo anterior, para mejorar el servicio que se proporciona.



5. Asimismo, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece que las denuncias podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras, se **diseñó y creó un portal para la captura y seguimiento de las denuncias por faltas administrativas**, en las cuales se reciben de manera directa, mediante correo electrónico, en la Unidad de Investigación de la Contraloría del Consejo de la Judicatura; lo anterior a fin de **brindar al Ciudadano o al Servidor Público un fácil acceso, para que tenga la oportunidad de poder registrar y dar seguimiento a su**

denuncia de manera electrónica, mediante el uso de una herramienta que se encuentra en la página de internet del Consejo de la Judicatura.



✓ RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONTROL PATRIMONIAL

1. En relación a las Declaraciones Patrimoniales, para el año 2019 se usó el “SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL” (SIDEPA), a fin de que los funcionarios rindieran su declaración patrimonial de forma ágil, **transparente** y oportuna; ante la Contraloría del consejo de la Judicatura, así como en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Yucatán en sus artículos 28 y 33, se aseguró que el cumplimiento de dichas declaraciones sean presentadas a través de **medios electrónicos**.
2. Cabe señalar que en el caso de declaraciones patrimoniales de Jueces de Paz, que no cuentan con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, se empleó formatos impresos, mismos que fueron digitalizados para incluirse en la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/juzgadodepaz/Tramites/rptmodificacionp1.pdf>
3. El total de declaraciones de conflicto de patrimoniales y conflicto de interés recibidas a la presente fecha son:

TIPO DE DECLARACIONES	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	JUECES DE PAZ	TOTAL
MODIFICACIÓN PATRIMONIAL	317	7	24	348
INICIO DE ENCARGO	19	0	15	34
CONCLUSIÓN DE ENCARGO	2	1	0	3
TOTAL DE LAS DECLARACIONES	338	8	39	385

Cabe señalar que al 31 de mayo de 2019, el **100%** de los servidores públicos judiciales del Consejo de la Judicatura cumplieron con presentar oportunamente las declaraciones de **modificación** patrimonial y de conflicto de interés de 2018.

En el caso de los Jueces de Paz, a esa fecha cumplió el **79%** en la presentación de la declaración de **modificación** patrimonial y conflicto de intereses de 2018 y el **84%** en la la presentación de la declaración patrimonial de **inicio de encargo** y conflicto de intereses.

✓ CONTROL INTERNO

1. La Contraloría del Consejo de la Judicatura, órgano técnico que se encuentra bajo supervisión de la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, elaboró en 2019 un nuevo **modelo de evaluación de control interno** elaborado con base en COSO(Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission), para ser aplicado a las áreas, órganos y departamentos del Consejo de la Judicatura, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución, para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluidos los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la

institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno.

El "Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público", acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), se elaboró con base en el modelo COSO 2013, y con el propósito de proveer de criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos de COSO: operación, información y cumplimiento, incluidos los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución.

En este contexto, el presente documento se fundamenta en el modelo COSO 2013, su concepto de control interno, sus categorías de objetivos y sus componentes, principios y puntos de interés, y retoma los aspectos fundamentales del "Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público".

2. El modelo de evaluación de control interno fue aplicado a las diversas áreas y departamentos del Consejo de Judicatura durante el mes de septiembre y octubre del 2019 y consistió en la utilización de un cuestionario, para la obtención y registro de datos e información acerca de los componentes de **ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión**, así como de procesos administrativos de la institución tales como: **ingresos, efectivo, sistemas de información, archivo, patrimonio, adquisiciones, remuneraciones y almacén.**

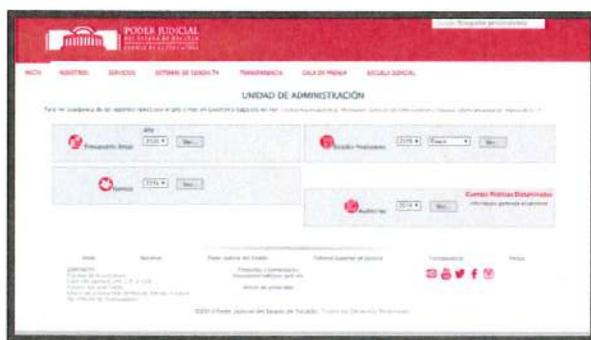


✓ RENDICIÓN DE CUENTAS POR TRANSPARENCIA

1. De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, fracción XII, XVIII Y XXXXVI, la Contraloría del Consejo de la

Judicatura cumple de manera trimestral de poner a disposición del público de manera actualizada en el portal de transparencia lo referente a:

- La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen.
 - El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y disposición.
 - Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
2. Se da contestación a las solicitudes realizadas a través del Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, donde se han dado a conocer las estadísticas de trabajo de los Juzgados y sus servidores públicos.
 3. Se han publicado sentencias relevantes en la página web del Poder Judicial del Estado, así como se han implementado microsítios a fin de dar a conocer el trabajo de las áreas administrativas y jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado.



4. Se ha publicado datos estadísticos del trabajo realizado por el Poder Judicial en materia de perspectiva de género y órdenes de protección.



✓ DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

1. Se dio publicidad entre el personal del Consejo de la Judicatura, del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y Jueces de Paz, por medio de sesiones de capacitación y del tríptico elaborado por la Contraloría de dicho Consejo, que contiene los pasos a seguir para el llenado y presentación de la Declaración Patrimonial y de Conflictos de Intereses, para efectos de que se cumpla en tiempo y en forma con la presentación de las declaraciones patrimoniales de inicio modificación y conclusión del encargo.
2. La Comisión de Disciplina elaboró el Diagrama de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas, Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el Acuerdo General número OR03-180302-01, por el que se establecieron las bases para la aplicación de la citada Ley de Responsabilidades en el Consejo de la Judicatura, mismo que fue publicado en la Revista "Justicia en Yucatán", editada por el Poder Judicial del Estado.
3. Se le ha dado publicidad al nuevo procedimiento administrativo de responsabilidad, con apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en la página de Internet y redes sociales del Poder Judicial del Estado, así como con la publicación del artículo elaborado por la Comisión de Disciplina sobre dicho tema en la Revista "Justicia en Yucatán", editada por el mencionado Poder Judicial.
4. La Contraloría del Consejo de la Judicatura, órgano técnico bajo supervisión de la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, solicitó que se incluya en las bases de las licitaciones que se pretendan realizar en dicho Consejo, como punto antepenúltimo de las mismas, la **Presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de procesos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública.**; para hacer del conocimiento que la presentación de cualquier denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante la Unidad de Investigación de la Contraloría de este Consejo, ubicado

en el tercer nivel del Edificio B del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA) sito en la calle 147 x 54 y 60 de la Colonia San José Tecoh de esta ciudad de Mérida, Yucatán. C.P. 97298, con número telefónico 9300650 extensión 8560, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas, o bien a través del Portal de Denuncias *que se encuentra disponible en la Página de Internet del Consejo de la Judicatura, ingresando en la dirección electrónica <http://www.cjyuc.gob.mx/contraloria>.*

Respecto al informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminado con sanción firma durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

- ✓ En relación a los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores al 2019 (sistema antiguo), en donde es aplicable la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto 510/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día 18 de julio de 2017, por el que se expide la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que señala *“Los procedimientos disciplinarios iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, así como los que se inicien por conductas que se hayan consumado en fecha previa a la entrada en vigor de la presente Ley, se llevarán y resolverán conforme a las disposiciones aplicables vigentes al iniciarse el procedimiento o consumarse la conducta constitutiva de una probable responsabilidad administrativa.”*, se tiene lo siguiente:

En mérito de lo anterior, en lo que toca a los procedimientos iniciados con anterioridad al año 2019, **se encontraban en trámite 23 asuntos, siendo que en el 2019 se resolvieron 4 en donde se decretaron firmes las sanciones**, por lo que los asuntos concluidos con sanciones, representan un 17% de los asuntos iniciados con anterioridad al año 2019 en trámite.

Por otro lado, no se omite manifestar, que se encuentran en trámite ante la Unidad Investigadora de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, 39 procedimientos administrativos iniciados en el año 2019, los cuales se encuentran en etapa de investigación, lo anterior

conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán vigente (nuevo sistema).

Referente a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

- ✓ Se registraron dos procedimientos administrativos durante el 2019, en donde se impusieron sanciones económicas por las cantidades de \$32,242.00 y \$2400.00

Comisión de Desarrollo Institucional

En atención al requerimiento No. SESEAY/DS/28/2020 en el que solicitan información que contenga avances y resultados del ejercicio de funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización de esta Unidad.

En ese sentido, la supervisión y cumplimiento del Marco de Control Interno, contribuye a la optimización permanente del mismo y, por lo tanto, a la calidad en el desempeño de las operaciones, la salvaguarda de los recursos públicos, la prevención de la corrupción, la oportuna resolución de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones, así como a la idoneidad y suficiencia de los controles implementados.

Se anexan a continuación, las actividades realizadas y su seguimiento de avance relacionados con la Unidad de Planeación y la Comisión a mi cargo.

✓ **CÓDIGO DE ÉTICA Y SU EVALUACIÓN.**

1. Para asegurar el mayor avance posible en la recopilación de los manifiestos, el departamento de Recursos Humanos trabajó en coordinación con la Unidad de Planeación para obtener mejores resultados, al dividir la tarea de la siguiente manera: Recursos Humanos visitó, entregó y recopiló los manifiestos en las áreas jurisdiccionales y la Unidad de Planeación hizo lo propio con todas las demás áreas administrativas del Consejo de la Judicatura.
2. La Unidad de Planeación elaboró y envió las instrucciones vía correo electrónico a las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura el 1 de julio de 2019.
3. El avance derivado de las actividades de aplicación del manifiesto de adhesión al Código de Ética y Conducta al cierre del año es el siguiente:



4. Para determinar el universo a levantar se utilizó la base de datos de personal con fecha de corte al 30 de junio de 2019, misma que se ha actualizado con movimientos posteriores, registrando un total de 869 empleados, de los cuales el 76% ya firmó su manifiesto (SI), el 23% sigue en proceso de recopilación (P) y el 1% son los que no aceptaron participar en dicha actividad (NO).

De la gráfica anterior, el detalle de **manifiestos** según el área de adscripción y su llenado, se agrupa de la siguiente manera:

ÁREA U OFICINA	MANIFIESTO			
	NO	SI	P	TOTAL GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL		12	6	18
CENTRAL DE ACTUARIA JUZG CIV MERC Y FAM		60	6	66
CONTRALORIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL P J E		8		8
COORD ADMVA DE JUZG CIVILES Y FAM		40	2	42
COORDINACION DE LOS JUZGADOS PENALES	2	18	3	23
COORDINACION DEL CIOSPOA		5		5
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL CJ		5		5
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO		13		13
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CJ		6		6
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		14		14
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES		4	15	19
DEPTO DE INNOVACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS		13		13
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CJ		5		5
DIRECCION DEL CENTRO ESTATAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS	1	21	1	23
ESCUELA JUDICIAL		6		6
JUZG 1 DE ORALIDAD FAM DEL 1 DJE TURNO VESP		8		8
JUZG 2 DE ORALIDAD FAM DEL 1 DJE TURNO VESP		8		8
JUZG 2 MIXTO CIV Y FAM 2 DJE TICUL YUCATAN		9	1	10

ÁREA U OFICINA	MANIFIESTO			
	NO	SI	P	TOTAL GENERAL
JUZG 2 MIXTO DE LO CIVIL Y FAM 1 DJE UMAN YUC		11		11
JUZG 2 MIXTO DE LO CIVIL Y FAM 3DJE TIZ YUC		12	1	13
JUZG 3 DE ORALIDAD FAM DEL 1 DJE TURNO VESP		5	4	9
JUZG 3 MIXTO DE LO CIVIL Y FAM 1 DJE MOTUL YUC		10	1	11
JUZG 5 MIXTO CIVIL Y FAM 1DJE IZAMAL YUCATAN		6	1	7
JUZG ESP EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL SIST AC	1	15	1	17
JUZG MIXTO DE LO CIVIL Y FAM 1 DJE PROG YUC		9	5	14
JUZG 4 MIXTO DE LO CIV Y FAM 1DJE KANASIN YUC		19		19
JUZGADO 1 DE CONTROL DEL 1 DJ SJPAO MERIDA		32	5	37
JUZGADO 1 DE CONTROL DEL 2 DJ SJPAO KANASIN		6	1	7
JUZGADO 1 DE CONTROL DEL 3 DJ SJPAO TEKAX		6		6
JUZGADO 1 DE CONTROL DEL 4 DJ SJPAO UMAN	1	5	4	10
JUZGADO 1 DE CONTROL DEL 5 DJ SJPAO VALLADOLID		4	3	7
JUZGADO 1 MIXTO CIV Y FAM 2DJE TEKAX YUCATAN		2	7	9
JUZGADO 2 DE CONTROL DEL 1DJ SJPAO MERIDA		16	11	27
JUZGADO 3 DE CONTROL DEL 1 DJ SJPAO PROG		7	2	9
JUZGADO CUARTO CIVIL		8	1	9
JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR 1DJE			7	7
JUZGADO CUARTO MERCANTIL		10	1	11
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE VALLADOLID		11	4	15
JUZGADO PENAL DE TEKAX		3		3
JUZGADO PENAL DE VALLADOLID		5		5
JUZGADO PRIMERO CIVIL		10	1	11
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE SENTENCIA			10	10
JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD EN MATERIA MERCANTIL 1		3	1	4
JUZGADO PRIMERO DE ORALIDAD FAMILIAR 1 DJE		7	1	8
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR			12	12
JUZGADO PRIMERO MERCANTIL		10	5	15
JUZGADO PRIMERO PENAL			13	13
JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD FAMILIAR 1DJE		8		8
JUZGADO SEGUNDO CIVIL	2	9	1	12
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIA			9	9
JUZGADO SEGUNDO DE ORALIDAD FAMILIAR 1 DJE		7	1	8
JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL		11	2	13
JUZGADO SEGUNDO PENAL		3	9	12
JUZGADO SEPTIMO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL 1 DJE		7	5	12
JUZGADO SEXTO DE ORALIDAD FAMILIAR 1DJE		12		12
JUZGADO TERCERO CIVIL			10	10

ÁREA U OFICINA	MANIFIESTO			
	NO	SI	P	TOTAL GENERAL
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIA		6	4	10
JUZGADO TERCERO DE ORALIDAD FAMILIAR 1DJE		7	2	9
JUZGADO TERCERO MERCANTIL		11	2	13
OFICIALIA DE PARTES JUZG PENALES DEL 1 D J E		1		1
OFICIALIA DE PARTES COMUN J CIVS Y FAMS 1D J E		17		17
OFICINA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION		4		4
OFICINA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO		5		5
OFICINA DE LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		5		5
OFICINA DE LA COMISION DE DISCIPLINA		5		5
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA		12		12
TRIBUNAL PRIMERO DE JUICIO ORAL			11	11
TRIBUNAL SEGUNDO DE JUICIO ORAL			9	9
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL Y PROTOCOLO CJ		2		2
UNIDAD DE ESTADISTICA JUDICIAL DE P.I. DEL PJE		3		3
UNIDAD DE EV PSIC Y DE TRAB SOC DEL PJE		16		16
UNIDAD DE PLANEACION		3		3
FONDO AUXILIAR		18		18
JUZGADO CUARTO DE ORALIDAD FAMILIAR 1DJE			1	1
JUZGADO TERCERO MERCANTIL		1		1
Total general	7	660	202	869

Nota: A la fecha de presentación del reporte, podría existir una variación con la base de datos de personal que se tomó como origen, dado que se han realizado movimientos posteriores y hay personal de apoyo, cargado a la plantilla del Tribunal Superior de Justicia. Abreviatura: (P) En proceso.

Es conveniente mencionar al cierre del reporte las áreas que se quedaron pendientes de obtener sus manifiestos, es debido a que estuvieron de incapacidad, contaban con licencia institucional o sindical, vacaciones o por diversas causas de organización operativa.

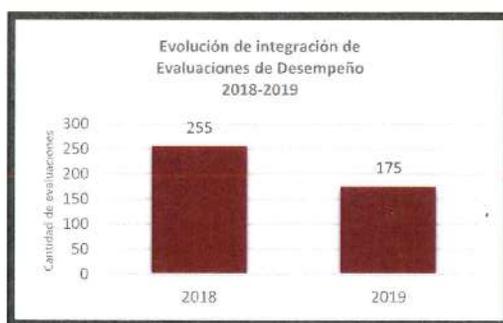
✓ EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO APEGADA AL CÓDIGO DE ÉTICA

1. El Consejo de la Judicatura aplica anualmente la evaluación de desempeño anual en apego a los valores establecidos en el Código de Ética y Conducta y se integran al expediente personal del empleado evaluado.
2. En sesiones del pleno del Consejo del 5 de diciembre de 2018 y 26 de noviembre de 2019, se aprobó la aplicación de las evaluaciones de

desempeño apegadas al código de ética y conducta, únicamente a las áreas administrativas.

3. En ese sentido las actividades que se realizaron durante 2019 con relación a este rubro son las siguientes:

- Realizar el cierre de la integración de evaluaciones del cierre de 2018, que se realizó durante las primeras semanas de 2019.
- Recabar e integrar las evaluaciones correspondientes al año 2019, cuya recopilación inició durante el mes de diciembre, por lo que se registra el avance de integración al cierre de ese mismo año.



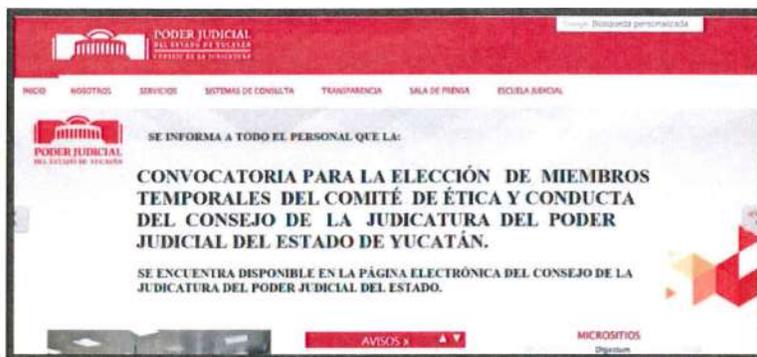
Relación de avance de evaluaciones de desempeño por área.

Dependencia	2018	2019
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	10	En trámite
CENTRAL DE ACTUARIA JUZG CIV MERC Y FAM	N/A	En trámite
CONTRALORIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL P J E	7	7
COORD ADMVA DE JUZG CIVILES Y FAM	16	15
COORDINACION DE LOS JUZGADOS PENALES	17	18
COORDINACION DEL CIOPOA	N/A	4
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL CJ	3	En trámite
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	31	12
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CJ	5	5
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	11	14
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES	19	En trámite
DEPTO DE INNOVACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS	12	12
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CJ	13	13
DIRECCION DEL CENTRO ESTATAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS	22	En trámite
ESCUELA JUDICIAL	4	4
OFICIALIA DE PARTES COMUN J CIVS Y FAMS 1D J E Y PENAL	16	20

Dependencia	2018	2019
OFICINA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION	6	7
OFICINA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO	5	5
OFICINA DE LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	6	4
OFICINA DE LA COMISION DE DISCIPLINA	7	En trámite
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	12	1
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL Y PROTOCOLO CJ	1	1
UNIDAD DE ESTADISTICA JUDICIAL DE P.I. DEL PJE	1	En trámite
UNIDAD DE EV PSIC Y DE TRAB SOC DEL PJE	11	15
UNIDAD DE PLANEACION	2	2
FONDO AUXILIAR	14	En trámite
CENTRO DE ENTREGA RECEPCIÓN-RECEPCIÓN DE MENORES PARA LA CONVIVENCIA FAMILIAR	4	N/A

✓ INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA

1. Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 3, 4, 5 y transitorio segundo del Acuerdo General Conjunto número AGC-1809-17 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expide el Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se considera indispensable emitir la convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como instrumento fundamental para fomentar el comportamiento ético, así como el efectivo combate a la corrupción y a la impunidad entre los servidores públicos del Consejo de la Judicatura. Desde el mes de diciembre del año que se reporta, se publicó en el portal web y en todas las áreas, la convocatoria para la postulación, verificación de requisitos, publicación de la lista de candidatos y la selección de miembros del Comité.



✓ CONTROL DE RIESGOS

1. En relación al Control de Riesgos, las áreas administrativas registran una vez al año sus riesgos en la Plataforma de la unidad de Planeación, acorde al Procedimiento de Gestión de Riesgos, contemplando para ello los factores, controles, así como el plan de trabajo respectivamente, a fin de que, el riesgo sea mitigado o erradicado llevándolo del estatus “en proceso” al estatus “concluido”.

El avance de gestión de los riesgos de las áreas del Consejo de la Judicatura es el siguiente:



Como se puede observar en la gráfica anterior, son 7 riesgos registrados en 2018 que han sido concluidos, los cuáles corresponden a las siguientes oficinas:

- Atención a Víctimas de Violencia
- Oficina de la Comisión de Desarrollo Humano

- Unidad de Eval. Psic. Y de Trabajo Social.
- Oficina de la Comisión de Desarrollo Institucional
- Fondo Auxiliar para la Admisitración de Justicia (2 de sus 7 riesgos)
- Contraloría del Consejo de la Judicatura

✓ PROYECTOS DE MEJORA A SISTEMAS QUE GENEREN INFORMACIÓN

1. Plataforma de la unidad de planeación

Actualización y mejora del Sistema web que permite a los departamentos y/o áreas capturar la información presupuestal considerando como tal las Unidades Básicas de Presupuestación UBP's. El proyecto se encuentra activo desde el año 2014 y cada año se registra el presupuesto de egresos aprobado, ya que brinda un seguimiento en cuanto a los montos autorizados por proyecto y el reporte de los entregables que las áreas registran anualmente, asimismo le permite al departamento de contabilidad capturar los diferentes momentos presupuestales para su seguimiento: aprobado, devengado, ejercido y pagado. Dicha plataforma solventa solicitudes de Transparencia y reportes de eficiencia de trabajo conforme a indicadores de crecimiento de manera periódica.



2. Portal del centro estatal de solución de controversias.

Proyecto para dar cumplimiento sobre la productividad a través del registro de estadísticas sobre asuntos atendidos y canalizados a mediación. Durante este año se registró el conteo de documentos relativos a los procesos y tareas que realizan cumpliendo con el estándar de la norma ISO 9001:2015 del Sistema Gestión para la Calidad. Este portal facilita la recopilación e integración de datos estadísticos sobre productividad y brindar al facilitador herramientas que ayuden a proporcionar un mejor servicio. Es una herramienta que permite ver la evolución de desempeño por oficina y por facilitador para monitorear el cumplimiento de las metas institucionales.



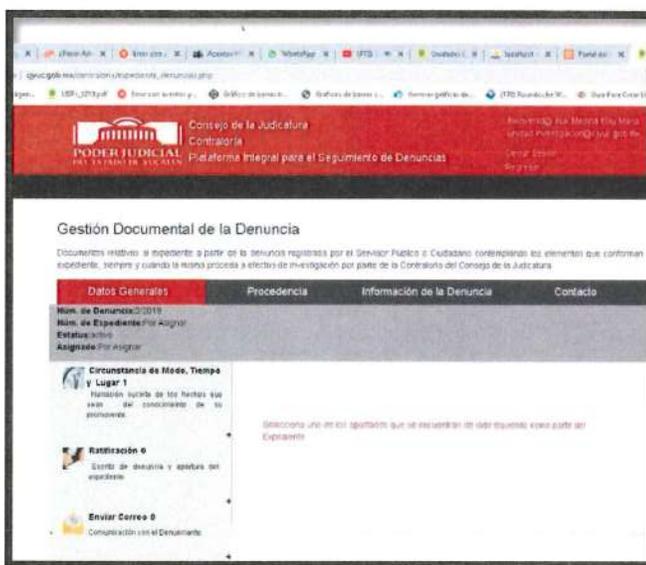
3. Micro sitio de Jueces de Paz

Se realizó la actualización del registro de Jueces de Paz, así como avisos o documentos que permite a dichos Servidores Públicos rendir información sobre las actividades que cada trimestre se encargan de realizar, así como un compendio de leyes y/o normatividad que rigen sus funciones.



4. Portal Contraloría Interna

Proyecto del sistema para registro de las denuncias reportadas por parte de los ciudadanos y/o servidores públicos, proporcionar el seguimiento correspondiente, así como integrar los documentos que derivan de la misma como parte del proceso para atenderlas y tener contacto con el denunciante. Al cierre del año que se reporta, se diseñó, programó, codificó y liberó la primera etapa de captación de denuncias y actualmente está en desarrollo y programación la integración de los documentos que pertenecen al expediente y las notificaciones emitidas al usuario sobre su seguimiento.



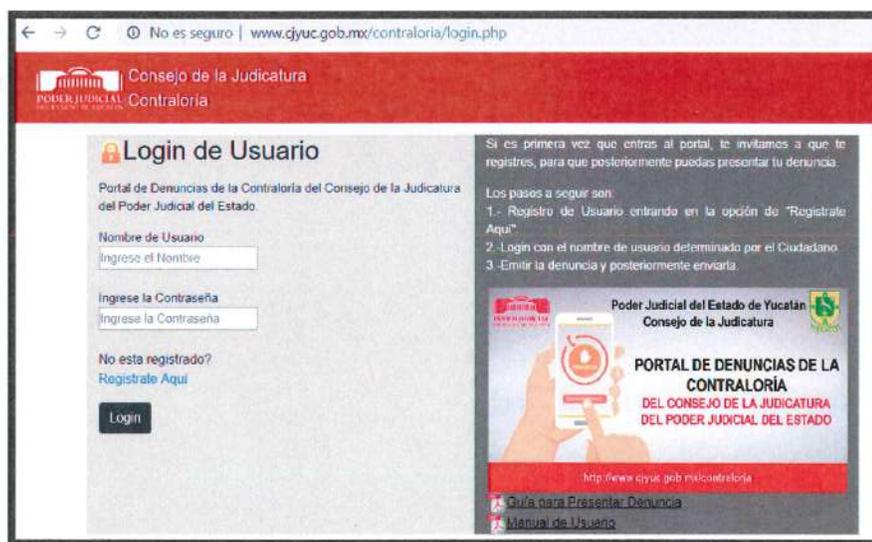
✓ PROYECTOS DE MEJORA A INSTRUMENTOS O LINEAMIENTOS A MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. Portal Contraloría Interna

Como parte de las mejoras que se han estado llevando a cabo en el CJ, se desarrolló un portal donde el ciudadano o servidor público puede externar su denuncia, cumpliendo con el régimen de responsabilidades administrativas que los obliga a seguir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; de la misma manera también se cumple con la secreción por parte del denunciante ya que se brinda la oportunidad de poder registrar sus datos personales u omitir los mismos. Dicho portal se encuentra activo desde el año 2019, contando con la participación de los mismos

ciudadanos a través del siguiente vínculo: www.cjyuc.gob.mx/contraloria, cabe destacar que en el mismo portal se encuentra una guía para registrar la denuncia y por medio de la página del Consejo de la Judicatura se encuentra con un link para su fácil acceso.

Actualmente se están llevando actualizaciones para que el mismo usuario pueda saber en todo momento el seguimiento que tiene su denuncia o en qué etapa se encuentra.



2. Buzón

Siendo un organismo que permite minimizar la carga que tienen los Juzgados, como también al ser el único certificado en la norma ISO 9001:2015, tiene como prioridad brindar una mejor atención al ciudadano, es por ello que se desarrolló el microsítio que permita obtener mediante un buzón electrónico, los comentarios, dudas, quejas y sugerencias para mejorar la labor de los servidores públicos e identificar posibles eventos de riesgo. Dicho buzón se encuentra en la página del Poder Judicial, ingresando al link www.poderjudicialyucatan.gob.mx dentro del apartado Micrositios. Durante el año 2019, se captaron 9 solicitudes de información relativas al funcionamiento de la mediación o su aplicabilidad para ciertos casos en materia familiar.

Sus comentarios, dudas, quejas y sugerencias son importantes para ayudarnos a mejorar nuestra labor como servidores públicos. Cualquier crítica constructiva será bien recibida.

Nombre:

Email:

Asunto: DUDA
QUEJA
SUGERENCIA
DUDA
COMENTARIO

Descripción:

Código de seguridad: 9k5Fk3

(*)Escriba el código de seguridad de la imagen:

Enviar

Inicio | Nosotros | Servicios | Sistemas de Consulta | Transparencia | Sala de Prensa | Capacitación

Inicio | Nosotros | Tribunal Superior de Justicia | Consejo de la Judicatura | Transparencia | Prensa

2. Encuesta en línea sobre el clima laboral.

Del 21 al 27 de Noviembre se realizó la encuesta que consiste en un cuestionario estructurado con preguntas cerradas, en el que se evaluaron aspectos tales como: la comunicación, las necesidades y motivación, objetivos y roles, integración y colaboración, liderazgo, condiciones de trabajo, satisfacción laboral y una autoevaluación; y se aplicó de manera electrónica con formularios de DRIVE y cuyas respuestas fueron totalmente anónimas. Dicha encuesta permite captar situaciones de riesgo, relación e inclusive de posibles denuncias en el ambiente de trabajo del Centro Estatal de Solución de Controversias. Hasta el día de hoy, la encuesta presenta resultados favorables y la presentación de un clima de operación adecuado para la atención al ciudadano y a los justiciables que ya tienen un juicio iniciado en los juzgados de primera instancia.

Centro Estatal de Solución de Controversias
Unidad de Planeación
Encuesta de Clima Laboral: 2019

ISO 9001:2015

Aviso: Esta encuesta estará habilitada del 21 hasta el 29 de noviembre del presente año, por lo tanto es importante el registro de la misma.

*Obligatorio.

Objetivo
Detectar aquellos problemas, carencias y defectos en el Centro Estatal de Solución de Controversias (CESC), con el fin de mejorar el desarrollo y satisfacción de los Servidores Públicos, garantizando el total anonimato de dicha encuesta.

Instrucciones:
Dependiendo de la afirmación se evaluará aspectos importantes que tienen relación con el ambiente laboral, así mismo se calificará a tres figuras importantes, las cuáles se encuentran representados por:

Directora: Elia Gabriela Avila Miranda
Subdirectora del área civil, mercantil y familiar: Yeny Góngora Bastarrachea
Subdirectora del área penal: Esmeralda Selene Bitcoño Alvarado

3. Encuesta de satisfacción del usuario.

Como parte del sistema de gestión para la calidad del Centro Estatal de Solución de Controversias, se desarrolló un mecanismo de evaluación electrónica para captar la opinión y los comentarios del ciudadano, particularmente en la prestación del servicio de atención a usuarios para la solución de controversias por medio de la mediación y/o conciliación. Al término de las etapas del proceso, el usuario registra su opinión en un portal web para registro de su opinión:



Encuesta de Satisfacción del Cliente...

Instrucciones: Con el objetivo de proporcionar un servicio de mejor calidad a nuestros usuarios, es importante conocer su opinión.

Responda cada pregunta seleccionando la respuesta que corresponde según su satisfacción con el servicio.

Fecha: 14/03/2019

Nombre del Facilitador que lo atendió:

Oficina:

Etapas del Proceso:

Requisitos del Cliente	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
1. No atendieron con rapidez.	0	0	0	0
2. No proporcionaron toda la información necesaria.	0	0	0	0
3. La información que me proporcionaron es de utilidad para mi caso.	0	0	0	0
4. El facilitador me trató con amabilidad.	0	0	0	0
5. Las instalaciones en las que me atendieron son:	0	0	0	0
6. Mi opinión sobre el servicio es:	0	0	0	0

Comentarios:

Cada trimestre se genera el resultado de análisis de la encuesta a la oficina de la Dirección del Centro y al Consejero presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional para su análisis y toma de decisiones. Al cierre del tercer Trimestre los resultados fueron los siguientes:



Secretaría Ejecutiva

En cumplimiento a lo solicitado, le informo que en esta Secretaría Ejecutiva, se han llevado las siguientes acciones en materia de combate a la rendición de cuentas y fiscalización:

✓ **ACCIONES RELEVANTES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LLEVADAS A CABO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial a fin de implementar mecanismos de prevención para el combate de la corrupción y faltas administrativas, ha realizado diversas acciones para la adecuación de su normatividad interna.

1.- Mediante Acuerdo General Número EX84-061211-01, el Poder Judicial del Estado de Yucatán, **aprobó el Código de Ética**, en el que se sentaron las bases para la implementación de mecanismos para el control interno, los cuales impactan en el comportamiento ético de los servidores públicos del Poder Judicial y constituyen instrumentos para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. https://poderjudicialyucatan.gob.mx/publicaciones/micrositio/pdf/libros/Codigo_Etica_Poder_Judicial.pdf

2.- Mediante Acuerdo General conjunto número AGC-1608-10 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Acuerdo General Número EX84-061211-01 por el que se aprobó el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Yucatán. A través del citado acuerdo general, se reformó la denominación del “Código de Ética del Poder Judicial del Estado”, adoptándose el “Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado”; sin embargo, la reforma no constituyó un cambio meramente terminológico, sino que incluyó mecanismos permanentes de control interno respecto del comportamiento ético de los servidores públicos del Poder Judicial, implementándose, entre otros instrumentos, un Comité de Ética y Conducta Judicial. En este sentido, el artículo tercero transitorio del Acuerdo General EX84-061211-01 en su texto reformado, dispuso que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, deben crear el Comité de Ética y Conducta Judicial, precisando su integración, organización y alcances de sus atribuciones.



3.- Mediante Acuerdo General conjunto número AGC-1809-17, de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado el nueve de noviembre del año dos mil dieciocho en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se expidió el reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta de ambos Órganos. <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/06/2018/DIGESTUM06175.pdf>

4.- Con fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con el objeto de implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales y administrativos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 3, 4, 5 y transitorio segundo del Acuerdo General Conjunto número AGC-1809-17 de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expide el Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, emitió la convocatoria para la elección de miembros temporales del Comité de Ética y Conducta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



5. 5.- Con el objeto establecer las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, en el ámbito de la competencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en los procedimientos disciplinarios instruidos a los servidores públicos de aquel, así como en los procedimientos administrativos relativos a los particulares por probables actos vinculados con faltas administrativas graves, se expidió el **ACUERDO GENERAL OR03-180302-01, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**, el cual entró en vigor el 28 de marzo del año dos mil dieciocho.

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/05/2012/DIGESTUM05006.pdf>

- ✓ En cuanto a la adecuación de las estructuras orgánicas para sancionar faltas administrativas el Poder Judicial del Estado, se emitieron dos normas para implementar la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, creando dentro de sus propios órganos Internos de Control unidades de investigación y unidades de responsabilidades.
- ✓ En la esfera del Consejo se determinó que la Contraloría se conformaría por la Unidad Investigadora encargada de la investigación de las presuntas faltas administrativas y su eventual calificación en graves y no graves, y la Unidad de Responsabilidades Administrativas, encargada de sustanciar e imponer las sanciones por las faltas de los servidores públicos calificadas como no graves.
- ✓ A su vez se determinó que la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura se encargaría de sustanciar y resolver los procedimientos derivados de las faltas administrativas graves instruidos a los servidores públicos del Consejo.

6.- Mediante Acuerdo General OR03-180302-02, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, se realizaron reformas y adiciones al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

7.- Mediante acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado, adoptado en la primera sesión ordinaria celebrada el día nueve de enero del año dos mil diecinueve, a fin de transparentar el ejercicio del presupuesto, se determinó que todos los cheques y transferencias que se expidan o realicen como pago de compras, servicios o arrendamientos, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100, Moneda Nacional) o más, se hagan públicos, con sus conceptos, en la página electrónica del Consejo de la Judicatura, en forma mensual.

http://www.cjyuc.gob.mx/?page=pago_proveedores

		Poder Judicial del Estado Consejo de la Judicatura Relación de pagos efectuados mayor a \$10,000.00 de Diciembre de 2019			
N	FECHA	METODO DE PAGO	BENEFICIARIO	IMPORTE	DESCRIPCION
1	11-dic-19	TRANSFERENCIA	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S DE RL DE CV	\$ 10,750.95	PAGO F158203881 SERVICIO DE RADIO CELULAR CORRESPONDIENTE NOVIEMBRE DE 2019 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
2	06-dic-19	TRANSFERENCIA	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	\$ 17,345.00	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALZAGADO DE TICUL
3	16-dic-19	TRANSFERENCIA	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	\$ 31,021.00	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALZAGADO DE KANASHIN

8.- Mediante acuerdo adoptado en la décimo primera sesión ordinaria el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado se acordó incluir en las bases de las licitaciones el punto “Presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de procesos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública”, para el caso de que se requiriera presentar alguna denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Consejo de la Judicatura, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública. <http://www.cjyuc.gob.mx/?page=licitaciones>

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA *PODJUDCJ 09/2019

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
FORMATO PARA PERSONA MORAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
PRESENTE

Yo, _____ en mi
Carácter de _____ de la persona moral
Denominada _____ manifiesto
Bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

9.- El personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que se encuentra obligado a presentar ante la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, su declaración de situación patrimonial y de intereses conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán ante la durante el mes de mayo de cada ejercicio fiscal, ha dado debido cumplimiento en tiempo y forma a dicha obligación.

10.- La totalidad del personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ya ha firmado el manifiesto de cumplimiento al Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA
PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Mérida, Yucatán a ___ de _____ de 2019.

De conformidad a las observaciones del cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) en el apartado 1.10^a, relativas al Ambiente de control interno, me permito manifestar mi total adhesión a los valores, principios y las normas de conducta establecidas en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán; acepto cumplirlas cabalmente durante el

11. La Secretaría Ejecutiva, ha procurado dar cumplimiento de manera puntual a los requerimientos de información hechos por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Dirección de Administración y Finanzas

En atención al oficio SESEAY/DS/28/2020, por medio del cual se solicita, Información relevante que se encuentre dentro del ámbito de nuestra competencia conforme a la Ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, así como en su caso el informe detallado del número de expedientes y el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; de igual manera a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, con respecto a la primera solicitud me permito informar lo siguiente;

- ✓ Se publica continua y permanentemente la información relativa a las fracciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia, mediante la publicación de información tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal institucional del Consejo de la Judicatura, se publica información y documentación relacionada con las licitaciones realizadas, así como la referente a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública. Asimismo, en un ejercicio de transparencia acordado por el Pleno del Consejo, se informa mensualmente a través de la página electrónica de la institución, de la relación de pagos y cheques o transferencias superiores a los diez mil pesos, así como el concepto y beneficiario respectivo.

http://www.cjyuc.gob.mx/?page=pago_proveedores

PODER JUDICIAL		Poder Judicial del Estado Consejo de la Judicatura			
Relación de pagos efectuados mayor a \$10,000.00 de Diciembre de 2019					
N	FECHA	METODO DE PAGO	BENEFICIARIO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
1	11-01-19	TRANSFERENCIA	AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S DE RL DE CV	\$ 30,792.95	PAGO FURNITURARY SERVICIO DE RADIO CELULAR CORRESPONDIENTE NOVIEMBRE DE 2019 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.
2	06-01-19	TRANSFERENCIA	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	\$ 17,845.30	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE TULU.
3	16-01-19	TRANSFERENCIA	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	\$ 21,031.00	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL MUNICIPIO DE SANJUAN.

- ✓ Se publica continua y permanentemente en ambos portales, información y documentación relacionada con la cuenta pública; como por ejemplo, los aspectos relacionados con los capítulos del ejercicio

presupuestal, y se supervisa que el citado portal sea alimentado con los datos correctos de manera eficaz y eficiente.

<http://www.cjyuc.gob.mx/?page=administracion&error=1>



- ✓ Se ha incorporado a la cotidianidad institucional de las áreas administrativas una serie de prácticas relacionadas a los temas de control interno y mejora continua, con la documentación que las respalda. Asimismo, esta instrumentación es evaluada anualmente por la Contraloría Interna, quien emite las recomendaciones pertinentes.
- ✓ Cada año, el personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y a las áreas y departamentos dependientes de ella, suscribe su adhesión al Código de Ética y Conducta, mediante la firma de los manifiestos alusivos, y a través de las Cédulas de Evaluación del Desempeño.
- ✓ El Archivo Judicial, como área dependiente de la Dirección de Administración, además de incorporar los mecanismos de control interno, los cuales son objeto de evaluación anual por parte de la Contraloría Interna, opera mediante instrumentos que dan testimonio de la institucionalidad de sus procedimientos, fundamentalmente los alusivos a préstamos y transferencias documentales. Asimismo, cumple con las obligaciones en materia de la legislación sobre transparencia, al publicar y actualizar la información pública obligatoria.
- ✓ La Dirección de Administración y Finanzas, así como las áreas administrativas convocadas han asistido a las mesas de atención

ciudadana en los juzgados foráneos, situados en diez localidades de Yucatán, con el objeto de escuchar tanto a los usuarios del sistema de justicia, como a los operadores jurídicos, para así eficientar el servicio.



- ✓ En el último año, con base en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en la normatividad de la Comisión Nacional de Armonización Contable, el Consejo de la Judicatura fue calificado con el 100%, tomando como base el sistema de evaluaciones de los cuatro trimestres respectivos.



- ✓ Tras la celebración del convenio con *México Evalúa*, la Dirección de Administración y Finanzas y las áreas a su cargo participaron en el requisitado de información solicitado por dicha organización durante 2019.

En relación a los numerales 2 y 3 del oficio SESEAY/DS/28/2020, me permito informar que de la revisión del marco normativo institucional, no existe disposición alguna que confiera a la Dirección de Administración y Finanzas llevar a cabo procedimientos que culminen en sanciones firmes y/o determine el cobro de

indemnizaciones, por lo que esta Dirección, no cuenta con información relativa a los numerales antes mencionados.

Contraloría

PUNTOS RELEVANTES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN IMPLEMENTADOS EN LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en el marco de las Leyes aplicables, ha diseñado y establecido diversos mecanismos, políticas, procedimientos y acciones de concientización y difusión en materia de combate a la corrupción, las cuales son las siguientes:

✓ NORMATIVIDAD INTERNA

Basado en las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que entró en vigor el día diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, la Comisión de Disciplina de dicho Consejo, tuvo a su cargo el estudio y análisis jurídico de la referida ley, para adecuar la estructura y atribuciones de las áreas encargadas de los procedimientos de responsabilidad administrativa del Consejo de la Judicatura, obteniendo como resultado de dicha actividad, lo siguiente:

1. Expedición del **Acuerdo General número OR03-18002-01** publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, por el que **se establecieron las bases para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, el cual adecuó la estructura y atribuciones, de entre otras autoridades, la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Consejo de la Judicatura, la cual quedó conformada con las Unidades Investigadora y de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.
2. Expedición del **Acuerdo General número OR03-180302-02** publicado en el Diario Oficial del Estado el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, **que contiene las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, mismo que adecuó la investigación y el procedimiento administrativa.
3. Expedición del **Acuerdo General Conjunto NÚMERO AGC-1809-17** de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se

expide el **Reglamento que regula el funcionamiento de los Comités de Ética y Conducta** del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. El cual en el Capítulo Tercero, establece el **procedimiento por probable incumplimiento al Código**, procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control Interno correspondiente, en el Capítulo Cuarto, establece la **obligación** de que cada año los servidores judiciales firmarán un manifiesto de cumplimiento a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial y en el Capítulo Quinto, habla de la evaluación de apego a dicho Código, señalando que los que los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial, aplicarán una evaluación del apego a los principios y valores del mismo.

✓ **MECANISMO PARA PRESENTAR DENUNCIAS**

1. Se han colocado en los edificios del Consejo de la Judicatura, **letreros con el número telefónico** para atender las quejas y denuncias de los usuarios de los servicios del Poder Judicial del Estado.
2. La Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, atiende directamente y vía telefónica quejas y solicitudes de los usuarios y servidores judiciales, realizándose diversas gestiones a fin de agilizar y darle celeridad a las peticiones a fin de brindar un servicio oportuno y que gracias dicha actividad, en muchas ocasiones tales solicitudes no trascienden a una queja formal ante la Contraloría.
3. Se implementó el **buzón de quejas por actos contrarios al Código de Ética y de Conducta**: Se encuentra en la página de internet del Poder Judicial mediante el cual se obtienen las quejas por actos contrarios al código de ética y conducta del Poder Judicial del Estado.



4. El Pleno del Consejo de la Judicatura determinó implementar “**Mesas de Atención Ciudadana**” en los Juzgados foráneos, coordinado por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, **a fin de atender necesidades, quejas y denuncias**, tanto de Servidores Públicos como de los ciudadanos; lo anterior, para mejorar el servicio que se proporciona.
5. Asimismo, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece que las denuncias podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades Investigadoras, se **diseñó y creó un portal para la captura y seguimiento de las denuncias por faltas administrativas**, en las cuales se reciben de manera directa, mediante correo electrónico, en la Unidad de Investigación de la Contraloría del Consejo de la Judicatura; lo anterior a fin de **brindar al Ciudadano o al Servidor Público un fácil acceso, para que tenga la oportunidad de poder registrar y dar seguimiento a su denuncia de manera electrónica, mediante el uso de una herramienta que se encuentra en la página de internet del Consejo de la Judicatura.**



6. La Contraloría del Consejo de la Judicatura, solicitó para efectos de atender las recomendaciones del Comité Estatal Anticorrupción, que en las bases de las licitaciones que se efectúen, se incluya la información de los medios implementados para recibir denuncias por alguna situación que se presente durante el proceso de las licitaciones.

✓ RENDICIÓN DE CUENTAS

1. En relación a las Declaraciones Patrimoniales, para el año 2019 se usó el "SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL" (SIDEPA), a fin de que los funcionarios rindieran su declaración patrimonial de forma ágil, **transparente** y oportuna; ante la Contraloría del consejo de la Judicatura, así como en cumplimiento a la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Yucatán en sus artículos 28 y 33, se aseguró que el cumplimiento de dichas declaraciones sean presentadas a través de **medios electrónicos**.
2. Cabe señalar que en el caso de declaraciones patrimoniales de Jueces de Paz, que no cuentan con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, se empleó formatos impresos, mismos que fueron digitalizados para incluirse en la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.
3. El total de declaraciones de conflicto de patrimoniales y conflicto de interés recibidas a la presente fecha son:

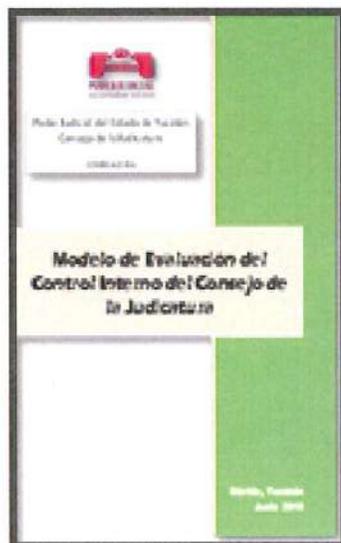
TIPO DE DECLARACIONES	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	JUECES DE PAZ	TOTAL
MODIFICACIÓN PATRIMONIAL	317	7	24	348
INICIO DE ENCARGO	19	0	15	34
CONCLUSIÓN DE ENCARGO	2	1	0	3
TOTAL DE LAS DECLARACIONES	338	8	39	385

Cabe señalar que al 31 de mayo de 2019, el **100%** de los servidores públicos judiciales del Consejo de la Judicatura cumplieron con presentar oportunamente las declaraciones de **modificación** patrimonial y de conflicto de interés de 2018.

En el caso de los Jueces de Paz, a esa fecha cumplió el **79%** en la presentación de la declaración de **modificación** patrimonial y conflicto de intereses de 2018 y el **84%** en la presentación de la declaración patrimonial de **inicio de encargo** y conflicto de intereses.

✓ CONTROL INTERNO

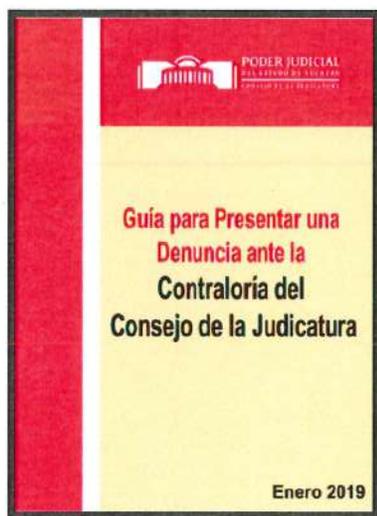
1. La Contraloría del Consejo de la Judicatura elaboró en 2019 un nuevo **modelo de evaluación de control interno** elaborado con base en COSO(Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission), para ser aplicado a las áreas, órganos y departamentos del Consejo de la Judicatura, con el objeto de identificar el entorno de control en el que se ejercen los recursos, determinar el grado de razonabilidad que guarda el control interno de la institución, para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluidos los de protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución y proponer acciones de mejora para fortalecer el sistema de control interno.
2. El **modelo de evaluación de control interno** fue aplicado a las diversas áreas y departamentos del Consejo de Judicatura durante el mes de septiembre y octubre del 2019 y consistió en la utilización de un cuestionario, para la obtención y registro de datos e información acerca de los componentes de **ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión**, así como de procesos administrativos de la institución tales como: **ingresos, efectivo, sistemas de información, archivo, patrimonio, adquisiciones, remuneraciones y almacén**. Cabe señalar que los resultados de la mencionada evaluación fue informada al H. Pleno del Consejo de la Judicatura y a cada una de las áreas evaluadas.



✓ **RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, fracción XII, XVIII Y XXXXVI, la Contraloría del Consejo de la Judicatura cumple de manera trimestral de poner a disposición del público de manera actualizada en el portal de transparencia lo referente a:
 - La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen.
 - El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y disposición.
 - Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
2. Se da contestación a las solicitudes realizadas a través del Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, donde se han dado a conocer las estadísticas de trabajo de los Juzgados y sus servidores públicos.
3. Se han publicado sentencias relevantes en la página web del Poder Judicial del Estado, así como se han implementado microsítios a fin de dar a conocer el trabajo de las áreas administrativas y jurisdiccionales integrantes del Poder Judicial del Estado.
4. La Contraloría del Consejo de la Judicatura, solicitó que se incluya en las bases de las licitaciones que se pretendan realizar en dicho Consejo, como punto antepenúltimo de las mismas, la **Presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas derivadas de procesos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública.**; para hacer del conocimiento que la presentación de cualquier denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura del Estado, relacionadas con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, puede realizarse por escrito ante la Unidad de Investigación de la Contraloría de este Consejo, ubicado en el tercer nivel del Edificio B del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA) sito en la calle 147 x 54 y 60 de la Colonia

públicos del ámbito de competencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y de los particulares cuyas conductas estén vinculadas a la administración de justicia; asimismo ayudará a la **Unidad de Investigación** a tener los elementos necesarios para poder determinar la procedencia o no, de iniciar la investigación administrativa.



4. Esta guía ha sido dirigida al Público General y Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para facilitar y proporcionar los elementos necesarios, para que puedan denunciar actos de corrupción, y la denuncia cumpla con todos los requisitos de modo, tiempo y lugar.
5. La Unidad Investigadora de la Contraloría del Consejo de la Judicatura, desde su creación, se ha realizado diversas gestiones como entrevistas, oficios de solicitud de información y documentos y compulsas, para efectos de documentar las actividades de investigación que derivan de las denuncias realizadas en contra de los servidores públicos de éste Consejo, conforme a lo siguiente:

INFORMACIÓN DE DENUNCIAS			
AÑO	RECIBIDAS	INICIADAS	CONCLUIDOS
2019	69	52	32

6. En relación a los procedimientos administrativos, se han realizado diversas gestiones como proveídos, conclusiones, oficios y diversas diligencias que permitió documentar las actividades de responsabilidades administrativas que derivan de las denuncias realizadas en contra de los servidores públicos de éste Consejo, conforme a lo siguiente:

INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES (LEY ANTERIOR)			
AÑO	RECIBIDAS	INICIADAS	CONCLUIDOS
2019	5	5	2

✓ **PROCEDIMIENTOS QUE CONCLUYERON EN SANCIONES FIRMES**

Los expedientes que culminaron con una sanción económica durante 2019 fueron cuatro y se realizó conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS INICIADOS	FECHA DE SENTENCIA	SANCIÓN FIRME	MONTO DE INDEMNIZACIONES COBRADAS EN 2019
11/2015	29/6/2018	2/4/2019	\$32,242
52/2015	23/5/2018	25/3/2019	0
54/2015	2/4/2019	20/9/2018	\$2,400
18/2016	23/5/2018	30/5/2019	0

NOTA: En el caso de las sentencias y sanciones, se contemplan expedientes iniciados en años anteriores.

✓ **CAPACITACION**

1. Personal de la Contraloría del Consejo de la Judicatura participó en el curso "Cómo desarrollar una cultura organizacional de ética", evento organizado por el departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia.

**Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información**

En atención al oficio SESEAY/DS/28/2020, en el que se solicita información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la Ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización, después de haber realizado una revisión en los marcos normativos institucionales así como en los archivos de la Unidad de Transparencia, me permito informar lo siguiente;

- ✓ Se puede destacar el debido cumplimiento de las fracciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia, mediante la publicación de información tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal institucional del Consejo de la Judicatura. Entre los principales rubros de información pública que se difunde en materia de Acceso a la Información Pública se encuentra:
 - Estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público.
 - Metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.
 - Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.
 - Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.
 - Remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación.
 - Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.
 - Contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.
 - Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen
 - Información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

- Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal.
 - Montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos.
 - Información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.
 - Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.
- ✓ De igual forma, la constante actualización de noticias y comunicados por medio del portal web permite tener una interacción de los usuarios de los servicios que brinda la institución con las acciones que se llevan a cabo en el ámbito Jurisdiccional como administrativo.
- ✓ En materia de Solicitudes de Acceso a la Información, se atendieron en los términos de la ley, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, un total de 294 solicitudes, privilegiando en todas ellas el acceso a la información que se genera en las instancias jurisdiccionales y administrativas.



- ✓ Por último y en relación a los numerales 2 y 3 del oficio SESEAY/DS/28/2020, me permito informar que de la revisión del marco normativo institucional así como de las leyes en materia de Acceso a la Información, no existe disposición alguna que confiera a las Unidades de Transparencia llevar a cabo procedimientos que culminen en sanciones firmes y/o determine el cobro de indemnizaciones, por lo que la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura, no cuenta con información relativa a los numerales antes mencionados.

Unidad de Comunicación Social y Protocolo

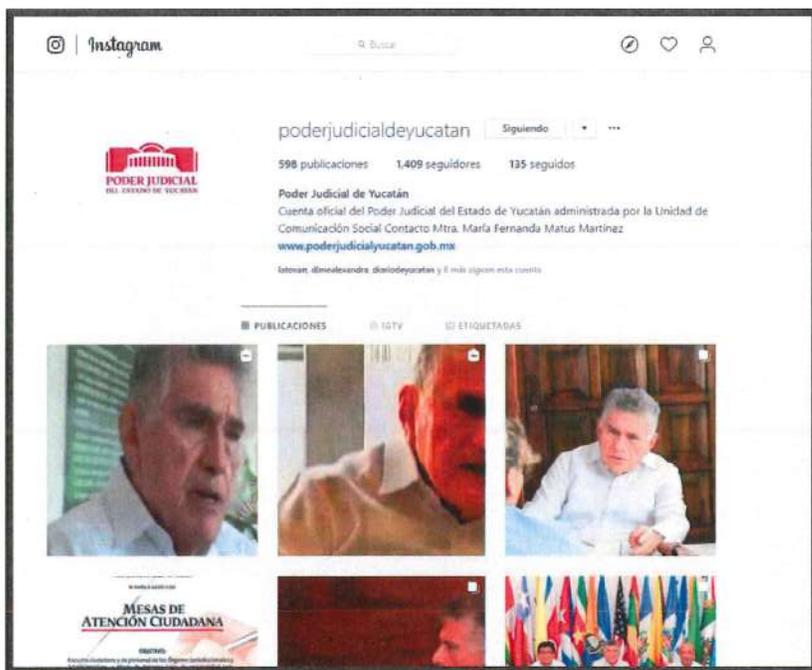
La Unidad de Comunicación y Protocolo Poder Judicial del Estado de Yucatán dentro de la sección “Sala de Prensa”, difunde las actividades y acciones realizadas en general por esta institución, pudiéndose acceder por medio del siguiente vínculo:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/?page=salaPrensa>



De igual manera da a conocer a la sociedad sus actividades y resoluciones de relevancia con el uso de medios tecnológicos como son la página de internet oficial y redes sociales (Instagram, twitter y Facebook).





Escuela Judicial

Cumpliendo con la solicitud contenida en su oficio, le informo lo siguiente:

Respecto al punto 1 del referido oficio, en cuanto al ámbito de competencia de la Escuela Judicial, en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

Se han impartido a los servidores públicos judiciales los cursos, conferencias y seminarios siguientes:

- ✓ El curso Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- ✓ La conferencia denominada Plática sobre las obligaciones en materia de transparencia y archivos.
- ✓ El curso El Poder Judicial, Organización, Funcionamiento y Código de Ética y conducta;
- ✓ El seminario; Liderazgo Responsable y Ético-como Prevenir la Corrupción, y el curso Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- ✓ La conferencia Nuevas Obligaciones y responsabilidades en Materia de Transparencia.
- ✓ El curso El Poder Judicial, Organización y Funcionamiento y Código de Ética y Conducta.
- ✓ El curso Excelencia Integral en Actitud y Desempeño.
- ✓ Los cursos de formación relativos a los concursos de oposición, convocados en 2019 entre las materias de estudio para el examen se incluyeron la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- ✓ La Escuela Judicial, cumpliendo con artículo 70 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada tres meses actualiza en la plataforma nacional la información relativa a convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- ✓ Importante es mencionar que cada año el personal de la Escuela Judicial suscribe el Manifiesto del cumplimiento del Código de Ética y de Conducta del Poder Judicial del Estado.

✓ Por último, los puntos 2 y 3 del oficio que se contesta, no aplican para la Escuela Judicial.

<http://www.cjyuc.gob.mx/?page=capacitacion#>

The screenshot shows the website of the Poder Judicial del Estado de Yucatán. At the top, there is a navigation menu with links for 'INICIO', 'RESUMEN', 'SERVICIOS', 'SECRETARÍA DE CONSULTA', 'TRANSPARENCIA', 'SALA DE PREGUNTA', and 'ESCUELA JUDICIAL'. Below the navigation, there are three circular icons labeled 'CURSOS', 'CONFERENCIAS', and 'CARRERA JUDICIAL'. The 'CURSOS' section is expanded, showing a table of course information.

CURSOS	
El nuevo procedimiento del Juicio de Amparo	Estadísticas de Litigio en Materia Civil
Modalidad de curso:	Dirigido a: Abogados Procuradores
Modalidad parte 1	Información
Modalidad parte 2	Modalidad parte 2 y 3
Modalidad parte 3	Modalidad parte 3
Presentación 1	

The poster is titled 'PRIMERA COMPETENCIA DE LITIGACIÓN ORAL UNIVERSITARIA EN MATERIA FAMILIAR'. It features the logo of the Poder Judicial del Estado de Yucatán and a photograph of a courtroom scene. The text below the image provides details about the course.

El Poder Judicial del Estado de Yucatán
CONVoca
a todos las Escuelas y Facultades de Derecho Públicas o Privadas del Estado de Yucatán, a participar en la Primera Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Familiar.

Bases:

I. Participación:
1.1. El Poder Judicial del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Justicia, convoca a todas las Escuelas y Facultades de Derecho Públicas o Privadas del Estado de Yucatán, a participar en la Primera Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Familiar.
1.2. La convocatoria es de carácter general y se dirige a todos los alumnos de tercer semestre de la carrera de Derecho que cursen la asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar.
1.3. La inscripción y el pago de la cuota de inscripción se realizará en el momento de la inscripción.
1.4. La inscripción y el pago de la cuota de inscripción se realizará en el momento de la inscripción.
1.5. La inscripción y el pago de la cuota de inscripción se realizará en el momento de la inscripción.

II. Características de la asignatura:
2.1. La asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar es una asignatura de carácter práctico y teórico, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las habilidades de litigación oral en materia familiar.
2.2. La asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar es una asignatura de carácter práctico y teórico, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las habilidades de litigación oral en materia familiar.
2.3. La asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar es una asignatura de carácter práctico y teórico, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las habilidades de litigación oral en materia familiar.

III. Requisitos de inscripción:
3.1. Ser alumno de tercer semestre de la carrera de Derecho que cursen la asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar.
3.2. Haber cursado exitosamente la asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar en el semestre anterior.
3.3. Haber cursado exitosamente la asignatura de Litigación Oral en Materia Familiar en el semestre anterior.

IV. Lugar de inscripción:
4.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

V. Fecha de inscripción:
5.1. La inscripción se realizará del día 15 de mayo al día 31 de mayo de 2014.
5.2. La inscripción se realizará del día 15 de mayo al día 31 de mayo de 2014.

VI. Lugar de inscripción:
6.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

VII. Lugar de inscripción:
7.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

VIII. Lugar de inscripción:
8.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

IX. Lugar de inscripción:
9.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

X. Lugar de inscripción:
10.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XI. Lugar de inscripción:
11.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XII. Lugar de inscripción:
12.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XIII. Lugar de inscripción:
13.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XIV. Lugar de inscripción:
14.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XV. Lugar de inscripción:
15.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XVI. Lugar de inscripción:
16.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XVII. Lugar de inscripción:
17.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XVIII. Lugar de inscripción:
18.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XIX. Lugar de inscripción:
19.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XX. Lugar de inscripción:
20.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

The poster is titled 'NOVENA COMPETENCIA DE LITIGACIÓN ORAL UNIVERSITARIA EN MATERIA PENAL'. It features the logo of the Poder Judicial del Estado de Yucatán and a photograph of a courtroom scene. The text below the image provides details about the course.

El Poder Judicial del Estado de Yucatán
CONVoca
a todos las Escuelas y Facultades de Derecho Públicas o Privadas del Estado de Yucatán, a participar en la Novena Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Penal.

Bases:

I. Participación:
1.1. El Poder Judicial del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Justicia, convoca a todas las Escuelas y Facultades de Derecho Públicas o Privadas del Estado de Yucatán, a participar en la Novena Competencia de Litigación Oral Universitaria en Materia Penal.
1.2. La convocatoria es de carácter general y se dirige a todos los alumnos de tercer semestre de la carrera de Derecho que cursen la asignatura de Litigación Oral en Materia Penal.
1.3. La inscripción y el pago de la cuota de inscripción se realizará en el momento de la inscripción.
1.4. La inscripción y el pago de la cuota de inscripción se realizará en el momento de la inscripción.
1.5. La inscripción y el pago de la cuota de inscripción se realizará en el momento de la inscripción.

II. Características de la asignatura:
2.1. La asignatura de Litigación Oral en Materia Penal es una asignatura de carácter práctico y teórico, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las habilidades de litigación oral en materia penal.
2.2. La asignatura de Litigación Oral en Materia Penal es una asignatura de carácter práctico y teórico, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las habilidades de litigación oral en materia penal.
2.3. La asignatura de Litigación Oral en Materia Penal es una asignatura de carácter práctico y teórico, que tiene como objetivo principal el desarrollo de las habilidades de litigación oral en materia penal.

III. Requisitos de inscripción:
3.1. Ser alumno de tercer semestre de la carrera de Derecho que cursen la asignatura de Litigación Oral en Materia Penal.
3.2. Haber cursado exitosamente la asignatura de Litigación Oral en Materia Penal en el semestre anterior.
3.3. Haber cursado exitosamente la asignatura de Litigación Oral en Materia Penal en el semestre anterior.

IV. Lugar de inscripción:
4.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

V. Fecha de inscripción:
5.1. La inscripción se realizará del día 15 de mayo al día 31 de mayo de 2014.
5.2. La inscripción se realizará del día 15 de mayo al día 31 de mayo de 2014.

VI. Lugar de inscripción:
6.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

VII. Lugar de inscripción:
7.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

VIII. Lugar de inscripción:
8.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

IX. Lugar de inscripción:
9.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

X. Lugar de inscripción:
10.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XI. Lugar de inscripción:
11.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XII. Lugar de inscripción:
12.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XIII. Lugar de inscripción:
13.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XIV. Lugar de inscripción:
14.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XV. Lugar de inscripción:
15.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XVI. Lugar de inscripción:
16.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XVII. Lugar de inscripción:
17.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XVIII. Lugar de inscripción:
18.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XIX. Lugar de inscripción:
19.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.

XX. Lugar de inscripción:
20.1. La inscripción se realizará en el Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia, en el departamento de Justicia.



Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
Organismo Público Autónomo

INAIP/DGE/DSFI/0681/2020.

Asunto: Se atiende requerimiento.

Mérida, Yucatán a 31 de enero de 2020.

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO.

SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.

PRESENTE.

En atención a su requerimiento de información, realizado mediante oficio número SESEAY/DS/31/2020, de fecha 15 de enero de 2020, a través del cual nos requiere:

1. Información relevante que se encuentre dentro del ámbito de su competencia conforme a la ley que lo regula, que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en materia de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fiscalización;
2. Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; y
3. A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En cuanto al primer punto, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se realizaron las siguientes actividades:

1. En términos de lo previsto en el artículo 201, fracción I, y 203 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 87, fracción I, y el segundo párrafo, parte in fine del artículo 90, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Pleno del Inaip Yucatán impuso 51 medidas de apremio a los servidores públicos de los sujetos obligados, para asegurar el cumplimiento de las determinaciones de este órgano colegiado. Anexo 1
2. Se publicó el 19 de febrero de 2019, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Código de Ética del Inaip Yucatán, con base en los lineamientos emitidos por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA). Este documento normativo tiene entre sus finalidades cumplir con la armonización a nivel nacional de los códigos de ética y abona ciertamente a los aspectos de combate a la corrupción y rendiciones de cuentas, al contener las bases de actuación mínimas que

- deben cumplir los servidores públicos, esto es, los principios rectores del servicio público, los valores humanos e institucionales, así como las reglas de integridad.
3. Se participó en el segundo Seminario Nacional de Vinculación de los Sistemas Anticorrupción, Fiscalización y Transparencia, organizado el 13 de mayo de 2019, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), asistiendo el suscrito, en representación del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Inaip Yucatán).
 4. El 14 de junio de 2019, la comisionada del INAI Josefina Román Vergara, impartió, una conferencia denominada “Vinculación del Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción”, en la que expuso que es necesario que los diversos sistemas de vigilancia creados en México compartan información y trabajen de manera coordinada, en vías de lograr resultados efectivos en la lucha contra la corrupción.
 5. Como una respuesta a la inquietud de la ciudadanía por participar cada vez más en las decisiones públicas, el 12 de julio de 2019 se firmó por primera vez en Yucatán una Declaratoria conjunta de Gobierno Abierto entre representantes la sociedad civil, el órgano nacional (INAI) y el local de la transparencia (Inaip Yucatán), el Gobierno del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento de Mérida.
Este modelo internacional promueve un trabajo coordinado entre la ciudadanía y las autoridades, basado en el compromiso y el diálogo. Esta declaratoria fue firmada por el gobernador del Estado de Yucatán Mauricio Vila Dosal, el comisionado presidente del INAI, Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, el comisionado presidente del Inaip Yucatán, M.D. Aldrin Briceño Conrado, el presidente municipal de Mérida Renán Barrera Concha, Raquel Aguilera Troncoso de Jade Propuestas Sociales y Alternativas al Desarrollo A.C., el vicepresidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana David Jesús Reyes Aguiar, y el director general de extensión y vinculación de la Universidad Marista.
 6. Se llevaron a cabo 4 sesiones de capacitación por parte del Titular del Órgano de Control Interno, con el objetivo de sensibilizar a los servidores públicos del Instituto, hacerlos partícipes y hacer de su conocimiento diversos temas de importancia en la actualidad, tales como:
 - Código de ética como directriz en el marco de actuación de los servidores públicos del Inaip Yucatán (abril).
 - Perspectiva actual, avances y retos en materia de anticorrupción a nivel local y nacional (agosto).



- Disposiciones de carácter sustantivo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 1ra parte (septiembre).
 - Disposiciones de carácter sustantivo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2da parte (diciembre).
7. El 30 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el Acuerdo de Implementación del Sistema de Control Interno Institucional y los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Gestión creados para formar parte del ambiente de control del INAI P Yucatán, documentos que permitirán tener una mejor gestión de los recursos puestos a disposición del Instituto, para nuestros fines sustantivos y con ello abonar al principio de rendición de cuentas, así como facilitar las labores de fiscalización y combate a la corrupción.
 8. A invitación expresa realizada por el Instituto, el 12 de noviembre de 2019 se realizó en nuestras instalaciones una conferencia por parte de la Lic. Graciela Torres Garma, Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán (SEAY) y del Comité de Participación Ciudadana (CPC) local, sobre los principales alcances y resultados que han obtenido en el seno del Sistema y del propio Comité; lo anterior para efectos de sensibilizar a nuestros servidores públicos, respecto a nuestro qué hacer dentro del sistema.
 9. El suscrito, impartió una conferencia magistral el 3 de diciembre de 2019, con el tema "La Transparencia como herramienta contra la corrupción" en las instalaciones del Inaip Yucatán, lo anterior como parte de la semana anticorrupción organizada por el SEAY.
 10. De igual forma, el suscrito participó en la mesa panel "Acciones y propuestas anticorrupción" como miembro del Comité Coordinador del SEAY. Dicha mesa panel fue llevada a cabo el viernes 6 de diciembre de 2019 en las instalaciones del Olimpo del H. Ayuntamiento de Mérida.
 11. En un ejercicio de rendición de cuentas, el 9 de diciembre de 2019 se realizó en el H. Congreso del Estado de Yucatán una actividad denominada "Encuentro sobre transparencia legislativa y parlamento abierto" con el objetivo de fortalecer y difundir la cultura de la transparencia, así como la rendición de cuentas en el ámbito parlamentario, tanto a nivel federal como de las entidades federativas, a través de la identificación de los avances y áreas de oportunidad en materia de Transparencia Legislativa y de Parlamento Abierto.

En cuanto al segundo y tercer punto de su escrito de referencia, es preciso señalar que durante dicho periodo no se culminó ningún expediente, que se haya derivado de presuntas



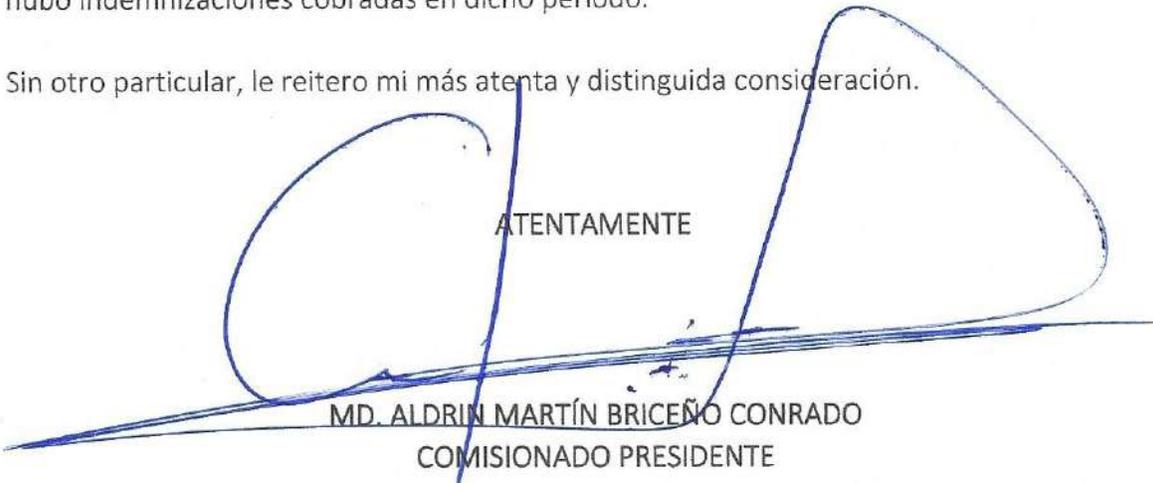
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Organismo Público Autónomo

responsabilidades por parte de algún servidor público del Inaip Yucatán, ni mucho menos hubo indemnizaciones cobradas en dicho periodo.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



MD. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE

Anexo 1

Medidas de apremio impuestas a los servidores públicos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDAD DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
R.R. 215/2018	Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán	C. José Matilde Chan Noh, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
R.R. 325/2018	Ayuntamiento de Panabá, Yucatán	Ing. Manuel de Jesús Escamilla Ontiveros, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
R.R. 347/2018	Ayuntamiento de Panabá, Yucatán	Ing. Manuel de Jesús Escamilla Ontiveros, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
R.R. 483/2018	Ayuntamiento de Calotmul, Yucatán	C. Lázaro Canul Tuz, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	12 de marzo de 2019
R.R. 327/2017	Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	C. Carlos Manuel Ix Valle, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
R.R. 546/2017	Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	C. Carlos Manuel Ix Valle, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
R.R. 582/2017	Ayuntamiento de Ticul, Yucatán	C. Carlos Manuel Ix Valle, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
R.R. 236/2018	Ayuntamiento de Muna, Yucatán	Prof. Guillermo Pereira Arjona, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	21 de marzo de 2019
R.R. 157/2017	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDA DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
R.R. 158/2017	Ayuntamiento Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 167/2017	Ayuntamiento Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 168/2017	Ayuntamiento Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 169/2017	Ayuntamiento Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 170/2017	Ayuntamiento Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 425/2017	Ayuntamiento Sanahcat, Yucatán	C. Treysi Beatriz Ek Moo, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 430/2017	Ayuntamiento Sanahcat, Yucatán	C. Treysi Beatriz Ek moo, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 04/2018	Ayuntamiento Acanceh, Yucatán	C. Walter Roberto Medina Couch, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 404/2018	Ayuntamiento Cenotillo, Yucatán	C. Jordy Alejandro Pech Gómez, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	26 de marzo-de 2019
R.R. 149/2016	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
R.R. 159/2017	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDAD DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 05/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
<u>R.R. 523/2018</u>	Ayuntamiento de Yobaín, Yucatán	C. Yessica Marisol Cab May, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de abril de 2019
<u>R.R. 265/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	Lic. Wilmer Moisés Marfil Yam, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 266/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	Lic. Wilmer Moisés Marfil Yam, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 226/2018</u>	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	C. P. Julio César Coello Cervera, jefe de Administración	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 546/2018</u>	Ayuntamiento de Conkal, Yucatán	C. Adriana Sarahi Pool Chávez, Responsable de la Unidad de Transparencia	Amonestación Pública	24 de abril de 2019
<u>R.R. 134/2018</u>	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob, Yucatán	C. Lilian Guadalupe González Pech, Responsable de la unidad de Transparencia	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 516/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 518/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
<u>R.R. 519/2018</u>	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didier Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDAD DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
R.R. 521/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	C.P. Didler Sánchez Rodríguez, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	09 de mayo de 2019
R.R. 521/2018	Ayuntamiento de Izamal, Yucatán	Lic. Rusell Ariel Puerto Patrón, Responsable De La Unidad De Transparencia	Amonestación Pública	09 de Mayo De 2019
R.R. 531/2018	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Profra. Elda Margarita Hevia Li, Síndico Municipal, En Su Carácter De Presidenta Del Comité De Transparencia	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
R.R. 531/2018	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal, en su Carácter de Vocal del Comité de Transparencia	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
R.R. 531/2018	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	C.P. Javier Emilio Góngora Ortegón, Director de Finanzas y Tesorería, en su Carácter de Vocal del Comité de Transparencia	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
R.R. 532/2018	Ayuntamiento de Progreso, Yucatán	Ing. José Alfredo Salazar Rojo, Secretario Municipal	Amonestación Pública	14 de mayo de 2019
R.R. 553/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. William Román Pérez Cabrera, Presidente Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
R.R. 578/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
R.R. 580/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
R.R. 581/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019
R.R. 583/2018	Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal	Amonestación Pública	28 de Junio de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDAD DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 04/2018</u>	Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán	C. Felipe de Jesús Medina Chí, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acanceh, Yucatán, con el Carácter de Superior Jerárquico	Amonestación Pública	02 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 630/2018</u>	Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán	C. Carlos Alberto Yam Herrera, Titular De La Unidad De Transparencia (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	02 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 265/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	L.E.G. Erik Candelario Alcocer Estrada, Presidente Municipal del Ayuntamiento De Río Lagartos, Yucatán, Con El Carácter De Superior Jerárquico	Amonestación Pública	10 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 266/2017</u>	Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán	L.E.G. Erik Candelario Alcocer Estrada, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán, con el carácter de superior jerárquico	Amonestación Pública	10 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 26/2019</u>	Ayuntamiento de Dzitás, Yucatán	C. Carlos Alberto Yam Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 34/2019</u>	Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán	C. Karla Estefany Dzul Poot, Responsable de la Unidad de Transparencia (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 494/2018</u>	Ayuntamiento de Kanasin, Yucatán	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE LE APLICA LA MEDIDAD DE APREMIO	MEDIDA DE APREMIO APLICADA	FECHA DE APROBACIÓN
<u>R.R. 54/2019</u>	Ayuntamiento Kanasín, Yucatán de	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 55/2019</u>	Ayuntamiento Kanasín, Yucatán de	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019
<u>R.R. 57/2019</u>	Ayuntamiento Kanasín, Yucatán De	Lic. Jorge Armando Quijano Roca, Tesorero Municipal (servidor público que primeramente resultó responsable del incumplimiento)	Amonestación Pública	27 de Septiembre de 2019



COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATAN

CODHEY

Calle 20 No. 391-A x 31-D y 31-F
Col. Nueva Alemán. C.P. 97146
Mérida, Yucatán.
Tels/Fax: 927-85-96, 927-92-75
927-22-01 y 01800-2263439
codhey@prodigy.net.mx
www.codhey.org

Mérida, Yuc., a 24 de Enero del 2020.

OFICIO: P/CODHEY/10/012020

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO SESEAY/DS/29/2020

LIC. EDWIN MANUEL REJON PACHECO
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATAN.

En contestación a su solicitud de información hecha en oficio SESEAY/DS/29/2020, hago de su conocimiento, que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Órgano de Control Interno cuenta con la siguiente información relacionada con las quejas recibidas y que actualmente se les está dando el trámite correspondiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
QUEJAS RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2018	4
QUEJAS RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2019	5
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN TRAMITE	8
ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD	1
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CULMINARON CON SANCIÓN FIRME	0
INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	0

Esperando que la información proporcionada sea de su utilidad, me despido de usted, enviándole un cordial saludo y poniéndome a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

M.D. MIGUEL OSCAR SABIDO SANTANA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATAN



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

27 ENE 2020

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

*Recibi sin anexos
Victor Hoyal
0:32 am
[Signature]*

*Recibi
Virginia Durrutt
[Signature] 12:50*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 28 de enero de 2020

C.G.-PRESIDENCIA/027/2020.

"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

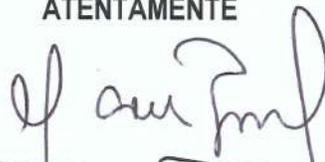
LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
P R E S E N T E

Por este conducto, y en atención a su oficio número **SESEAY/DS/33/2020** a través del cual solicita información relativa al Órgano Interno de Control de este Instituto para la integración del Informe Anual de Actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito informar a Usted lo siguiente:

- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 no se concluyeron expedientes ni procedimientos con sanción firme.
- Durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 no se generó cobro alguno de indemnizaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

30 ENE 2020 12:30
1 anexo
Victor Moya

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

C.C.P.- C.P. Wilbert Arturo Salazar Durán. Titular del Órgano Interno de Control. IEPAC.
C.C.P.- Archivo.

Anexo 11. Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.



Mérida, Yucatán a 30 de enero de 2020
Oficio No. PDCIA/TEEY/006/2020
Asunto: El que se indica

**LIC. EDWIN MANUEL RÉJON PACHECO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito dar contestación al oficio número SESEAY/DS/32/2020, de fecha dieciséis de enero del año en curso, relativo a la solicitud de información requerida.

En cuanto al informe solicitado, me permito dar cumplimiento a lo requerido, con la copia certificada del oficio número OCI/004/2020 de fecha veintinueve de enero del presente año, suscrito por el C.P. José Luis Achach Moisés Titular del Órgano de Control Interno de este Tribunal Electoral, en atención a lo antes manifestado, se adjunta copia del referido oficio.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

ATENTAMENTE



RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

30 ENE 2020 1:43 pm Zaira
[Signature]
**LIC. JAVIER ARMANDO VALDEZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE**

C.C.P. Archivo *Victor Noyol*
[Signature]

Calle 18-A No. 76 por 13 y 15 Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, México.
Tel. 926 50 60/ email: contacto@teey.org.mx / www.teey.org.mx



MEMORANDUM

Mérida, Yucatán a 29 de enero de 2020.

NUM: OCI/004/2020

Lic. Javier Armando Valdez Morales/Magistrado Presidente.
PRESENTE

Asunto: Contestación oficio Sistema Estatal
Anticorrupción de Yucatán.

Por este medio me permito enviarle la información solicitada en su oficio del 17 de enero del presente que hace referencia al número SESEAY/DS/32/2020 de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán de fecha 16 de enero del presente, mismo que fue recibido en este Tribunal el día 17 de enero del presente año.

Abajo se muestra cuadro de los 4 expedientes abiertos mismos que al 31 de diciembre el 01/2019, 02/2019 y 04/2019 siguen en la etapa de la autoridad investigadora, el expediente 03/2019 ya fue concluido. Asimismo informar que el porcentaje a la fecha es cero de los que han culminado con una sanción firme y por ende no hay indemnizaciones cobradas durante el año 2019.

Folio	Inicio	Estatus	Conclusión
01/2019	27/06/2019	Investigación	Trámite
02/2019	20/09/2019	Investigación	Trámite
03/2019	04/10/2019	Concluido	13/12/2019
04/2019	03/12/2019	Investigación	Trámite

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. JOSÉ LUIS ACHACH MOISÉS
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

c.c.p. Archivo.



La suscrita Licenciada DINA NOEMÍ LORÍA CARRILLO, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los artículos 366, fracción IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y 22 veintidós fracción II del Reglamento interior del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; **CERTIFICO:** Que el presente documento constante de (01) una foja útil es copia fiel y exacta del original del que procede y que tuve a la vista; y por disposición judicial se expide la presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte, **CONSTE.**-----





21 de enero de 2020
AI/07/2020

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
Rector
Universidad Autónoma de Yucatán

En atención al oficio Núm. SESEAY/DS/30/2020 por medio del cual el Lic. Edwin Manuel Rejón Pacheco, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, le solicita la siguiente información:

- Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

En el período enero-diciembre 2019 se realizaron dos procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatorios, mismos que se detallan a continuación:

Número de expediente	Objeto	Resultado
AI/001/PRAS/DAS/1949/2019	Investigación correspondiente para atender el Pliego de Observaciones número PRAS/DAS/1949/2019, determinado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 realizada a la UADY	<u>Se impone como sanción por la falta administrativa una Exhortación</u> para realizar con mayor cuidado y diligencia los procedimientos para una adecuada planeación, presupuestación, contratación, ejecución y conclusión de las obras, integración de los expedientes, tomando como base el Acuerdo de Rectoría Número Quince, en el que se establecen los lineamientos para las contrataciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con afectación a ingresos propios de la UADY, así como las políticas y procedimientos que la Universidad expida en materia de obra y servicios relacionados, con afectación a recursos propios.





AI/001/PRAS/DAS/1859/2019	Investigación correspondiente para atender el Pliego de Observaciones número PRAS/DAS/1859/2019, determinado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, derivado del informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, realizada a la UADY y practicada al Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán.	<u>No se impuso sanción alguna</u> , en virtud de los avances observados en la implementación del control interno en la operación y administración del Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán y que fueron atendidas en tiempo y forma las observaciones señaladas por el ente fiscalizador.
---------------------------	---	--

De lo anterior se determina que el 50% de los procedimientos iniciados en 2019 culminaron con una sanción.

- A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

No procede el cobro de ninguna indemnización durante el 2019.

Esperando que la información proporcionada de atención a lo solicitado, quedo de Usted

Atentamente
 “Luz, Ciencia y Verdad”

MF. JORGE H. BASULTO TRIAY.
 Auditor Interno

c.c.p. Archivo.

Anexo 13. Ayuntamiento de Chacksinkin.



Chacksinkin, Yucatán a 25 de Enero del 2020.

Asunto: Informe de Actividades.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
PRESENTE:

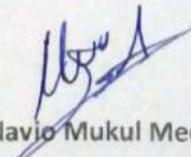
Por medio de la presente tengo a bien contestar la solicitud a su oficio número SESEAY/DS/45/2020, de fecha 16 de Enero del presente año en donde me solicitan un informe de actividades del órgano interno de control de este honorable ayuntamiento que presido por lo que informo lo siguiente:

- En cuanto al Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, (no existieron expedientes ni procedimientos iniciados durante dicho periodo en este municipio de Chacksinkin)
- Asimismo, tengo a bien informar que no ha habido indemnizaciones pagadas durante ese mismo periodo.

Por tal motivo y dando cumplimiento a lo establecidos en el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, cumplo en tiempo y forma para lo conducente.

Sin más por el momento y cumpliendo con lo establecido me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Respetuosamente:


C. José Flavio Mukul Medina

Presidente Municipal del Honorable
Ayuntamiento de Chacksinkin, Yucatán



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE
MUNICIPAL
CHACKSINKIN, YUCATÁN
2018-2021

Anexo 14. Ayuntamiento de Dzemul.



Dzemul, Yucatán a 29 de enero de 2020.

Asunto: Se contesta oficio



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE.

30 ENE 2020 12:30p
sin anexos

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Victor
Mojal

DR. JOSÉ LUIS GRANIEL ORTEGA, Presidente Municipal de Dzemul, Yucatán; por medio del presente, compareciendo en tiempo y forma para dar debida contestación al oficio de fecha 16 de enero de 2020, signado bajo el numeral SESEAY/DS/38/2020, en el que se solicita diversa información y para lo cual le manifiesto lo siguiente:

1.- Que con relación al Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 1 de diciembre de 2019; se señala que en el período de esta administración, únicamente se han admitido a trámite dos expedientes desde el Órgano de Control Interno Municipal, bajo los numerales MDCI-01-2019 y CIMD/002-2019, los cuales se siguen en desarrollo.

2.- Con relación al monto al que ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 1 de diciembre de 2019; le informo que no hay expedientes en los que ya se hayan determinado indemnizaciones con base en un procedimiento culminado o con sanción firme.

Solicitándole, me tenga por recibido dando cumplimiento al oficio señalado al rubro, me despido enviándole un cordial saludo.

José Luis Graniel Ortega

DR. JOSÉ LUIS GRANIEL ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DZEMUL, YUCATÁN
2018-2021



Anexo 15. Ayuntamiento de Dzilam González.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
DZILAM GONZÁLEZ
2018 - 2021



DZILAM GONZÁLEZ, YUCATÁN, 18 FEBRERO DEL 2020.

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
PRESENTE.

CON AT'N
LIC. LANDY E. MENDOZA SEBA

En atención al oficio núm. SESEAY/DS/43/2020 de fecha 16 de enero de 2020, solicitando:

- Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; **tengo a bien informar que el municipio no cuenta con expedientes abiertos, por consiguiente, no se tiene sanción alguna en el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019;** por lo tanto, en el punto dos:
- A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; **no se tiene indemnización cobrada alguna, en el lapso de tiempo, anteriormente mencionado.**

Quedo a disposición para cualquier aclaración al respecto.

LIC. CHRISTIAN ISMAEL CARRILLO BAEZA
PRESIDENTE MPAL
AYUNTAMIENTO DZILAM GONZÁLEZ
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO
DZILAM GONZALEZ, YUC.
2018 - 2021
LIC. CHRISTIAN ISMAEL CARRILLO BAEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

CUANDO RESPONDA ESTE OFICIO, CITE, POR FAVOR, EL NÚMERO DE FOLIO, LA FECHA DE EMISIÓN Y LA DEPENDENCIA QUE LO



H. AYUNTAMIENTO DE IZAMAL 2018 - 2021

Izamal, Yucatán a 22 de enero de 2020

Oficio: MIY-PM/296-2020

Asunto: SE NOTIFICA CONTRALOR.

**LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION DE YUCATÁN.
PRESENTE**

Por este medio tengo a bien enviarle un cordial saludo e informarle que el municipio de Izamal, Yucatán cuenta con Contralor Municipal, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el 23 de marzo de 2019 en donde se crea el órgano de control interno y es nombrado como titular el Lic. José Luis Medina Mazún.

Es de hacer mención que del periodo comprendido de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre 2019 no se inició expediente alguno que deriven en procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatoria contra servidores públicos por posibles actos de corrupción, solicitados por los demás órdenes de gobierno o por parte de los ciudadanos.

Dentro este sentido, tengo a bien informarle, que no existen indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 48 de Ley de Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

ATENTAMENTE

**C. FERMÍN HUBERTO SOSA LUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZAMAL
2018-2021**



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021
IZAMAL, YUCATÁN

Anexo 17. Ayuntamiento de Mérida.

Mérida Yucatán, a 20 de enero de 2020.

Oficio No. COM/IEA/0030/2020

Asunto: Informe

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Lic. Renán Alberto Barrera Concha y en atención al oficio SESEAY/DS/35/2020 de fecha 16 de enero de 2020, por el cual solicita un informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019; al respecto informo lo siguiente:

Durante el periodo antes referido se integraron 17 expedientes, los cuales 15 se encuentran en la etapa procesal de investigación de acuerdo a la siguiente tabla

	Expediente	Asunto	Estatus
1	COM/INV-001ASF/2019	Resultado 6 de la auditoría número 1527-DS-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
2	COM/INV-002ASF/2019	Resultado 13 de la auditoría número 1527-DS-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
3	COM/INV-D003/2019	Presuntas irregularidades cometidas por un inspector adscrito a una Paramunicipal del Ayuntamiento de Mérida.	En investigación
4	COM/INV-D004/2019	Queja de un ciudadano el cual manifiesta que el conductor de un vehículo oficial del Ayuntamiento de Mérida, profirió improperios contra él.	Concluido
5	COM/INV-005INAIP/2019	En atención a la resolución dictada por el INAI, en contra de la Unidad de Transparencia de CUXTAL.	En investigación
6	COM/INV-006INAIP/2019	En atención a la resolución dictada por el INAI, en contra de la Unidad de Transparencia de la Central de Abasto.	En investigación
7	COM/INV-D007/2019	Queja de un ciudadano manifiesta malos tratos de un inspector en un tianguis de la ciudad de Mérida.	Concluido
8	COM/INV-008ASEY/2019	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, practicada a la entidad fiscalizada "Servilimpla".	En investigación
9	COM/INV-009ASEY/2019	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, practicada a la entidad fiscalizada "Central de Abasto".	En investigación
10	COM/INV-010ASEY/2019	Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, practicada a la entidad fiscalizada "Carnaval".	En investigación



11	COM/INV-011ASF/2019	Resultado 10 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
12	COM/INV-012ASF/2019	Resultado 12 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
13	COM/INV-013ASF/2019	Resultado 19 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
14	COM/INV-014ASF/2019	Resultado 20 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
15	COM/INV-015ASF/2019	Resultado 22 de la auditoría número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
16	COM/INV-016ASF/2019	Resultado 26 del número 1528-GB-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación
17	COM/INV-17ASF/2019	Resultado 3 de la auditoría 1526-DE-GF 2018, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.	En investigación

Asimismo, en dicho periodo, no se substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa, que culminaran con sanciones administrativas firmes, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, por lo cual el porcentaje es de 0%.

En cuanto a las indemnizaciones efectivamente cobradas, este Órgano de Control Interno, no es competente para imponer sanciones económicas; lo anterior, con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Atenta a lo anterior, solicito se de por cumplido el informe solicitado, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARTHA ELENA GÓMEZ NECHAR

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p. L.C.C. Valerie Amador Hurtado. - Directora de la Oficina de Presidencia.

C.c.p. L.C.C. Landy E. Mendoza Seba. - Directora de Análisis, Prevención y Políticas Públicas del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

C.c.p. Minutario

C.c.p. Archivo

JJPM/JPU/aup*



Anexo 18. Ayuntamiento de Progreso.



H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO

2018 - 2021



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO NÚMERO: CONT/027/2020
PROGRESO, YUCATÁN 30 DE ENERO DEL 2020

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

At' n

LIC. LANDY E. MENDOZA SEBA

PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito darle respuesta al oficio marcado con el número **SESEAY/DS/41/2020**, donde nos solicita la siguiente información:

- Informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lista de casos del 2019 por presuntas faltas administrativas.

1.- Número de carpeta CI-CONT-SFP-001-2019, EN CONTRA DE LA C. ANGELA LILIAN MANZANILLA CANTO, COMISARÍA DE CHELEM DURANTE LA ADMINISTRACION 2015-2018.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 07 DE ENERO DEL 2019
RESOLUCIÓN: AMONESTACIÓN PRIVADA

2.- Número de Carpeta: CI-CONT-002-2019, EN CONTRA DE LA C. DULCE MARIA SOBERANIS GAMBOA, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE ESPECTACULOS.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2019.
SE DECLARÓ NULA POR FALTAS DE PRUEBAS.

3.- Número de Carpeta: CI-CONT-003-2019, EN CONTRA DEL C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN ESTA ADMINSTRACIÓN.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2019.
SE DECLARÓ NULA POR FALTAS DE PRUEBAS.

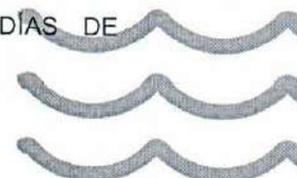
4.- Número de Carpeta: CI-CONT-004-2019, EN CONTRA DEL C. MARIO ARTURO GÓMEZ MILAN, QUIEN FUNGE COMO SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y MERCADOS EN ESTA ADMINSTRACIÓN.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 22 DE MARZO DEL 2019
RESOLUCIÓN: SANCIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTES A TRES DÍAS DE

SALARIO
Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1117



DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA



H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

5.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-005-2019, EN CONTRA DEL C. DAVID ARTURO RODRIGUEZ SABIDO, QUIEN FUNGÍA COMO INSPECTOR DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y MERCADOS.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 22 DE MARZO DEL 2019

RESOLUCIÓN: SANCIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTES A TRES DÍAS DE SALARIO.

6.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-006-2019, EN CONTRA DEL C. ERVIN JESUS CANTO CHI, QUIEN FUNGE COMO AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2019

RESOLUCIÓN: SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EQUIVALENTES A 3 DÍAS HÁBILES SIN GOCE DE SUELDO.

7.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-007-2019, EN CONTRA DEL C. JAIRO NOVELO SEGURA, QUIEN FUNGÍA COMO AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES EN LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 15 DE ABRIL DEL 2019.

RESOLUCIÓN: DESTITUCIÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

8.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-008-2019, EN CONTRA DEL C. EMILIO RAUL CAAMAL GUTIÉRREZ, QUIEN FUNGE COMO DIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 09 DE JUNIO DEL 2019.

RESOLUCIÓN: SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EQUIVALENTES A 5 DIAS HÁBILES SIN GOCE DE SUELDO.

9.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-10-2019, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ESTATUS DE LA INVESTIGACIÓN: EN PROCESO.

10.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-011-2019, EN CONTRA DE LA C. BIANEY BIBIANA CHIM PAT, QUIEN FUNGE COMO COMISARIA DE CHELEM PUERTO.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

RESOLUCIÓN: SANCION ECONOMICA EQUIVALENTES A TRES DÍAS DE SALARIO.

11.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-012-2019, EN CONTRA DEL C. JULIAN ZACARÍAS CURI, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ESTATUS DE INVESTIGACIÓN: EN PROCESO.

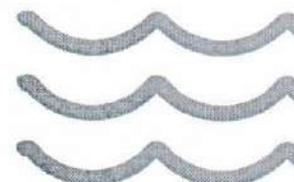


H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA

Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1117





H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



12.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-013-2019, EN CONTRA DE LA C. GRACIELA CANCHE VENTURA, QUIEN FUNGE COMO EMPLEADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 11 DE OCTUBRE DEL 2019

RESOLUCIÓN: SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EQUIVALENTES A 5 DIAS HABILDES SIN GOCE DE SUELDO.

13.- Número de Carpeta: CI-CONT-SFP-014-2019, EN CONTRA DEL QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LAS OMISIONES COMETIDAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

INICIO DE INVESTIGACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DEL 2019

ESTATUS DE LA INVESTIGACIÓN: EN PROCESO.

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA



Sancción	8	61.54%
Nulo	2	15.38%
En proceso	3	23.08%
	13	100.00%

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE


C.P JUAN JOSE FUENTESAGUILAR
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO

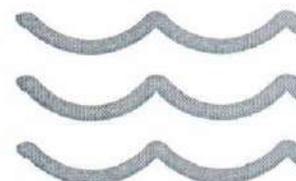


H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
2018 - 2021



DIRECCIÓN DE
CONTRALORIA

C.c.p Archivo
Calle 80 # 153 x 81 y 83
Col. Centro
C.P. 97320
Tel: 969.1.03.60.00 / Ext. 1117





**H. AYUNTAMIENTO DE TELCHAC PUEBLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**

No. de oficio: PRESI/002/2020

Asunto: Informe

Telchac Pueblo, Yucatán a 27 de Enero de 2020.

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
Secretario Técnico de la secretaria Ejecutiva
Del Sistema Estatal Anticorrupción De Yucatán.
Presente:

El que suscribe Psic. Juan Jacobo López Álvarez Presidente Municipal De Telchac Pueblo en contestación de su oficio no. SESEAY/DS/39/2020, Por este conducto, me permito informarle que este H. Ayuntamiento durante el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2019, procedió contra la administración 2015-2018 específicamente contra el ex alcalde, ex síndico, ex secretario y ex tesorero, según expediente número: PRAS/DAS/1675/2019 el cual fue solventada y la resolución fue enviada a la Auditoria Superior del Estado de Yucatán, este honorable cabildo procedió a la sanción respectiva quedando inscrito en el libro de actas no.37 de este H. Ayuntamiento.

Así mismo se reembolso la cantidad de: \$ 223,666.37 Pesos a las arcas municipales quedando asentada en el acta no. 33 de este H. Ayuntamiento.

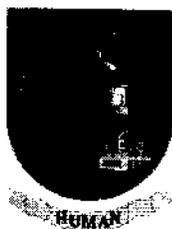
Atentamente


C. Psic. Juan Jacobo López Álvarez
Presidente Municipal de Telchac Pueblo, Yucatán



**H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021
TELCHAC PUEBLO, YUCATÁN.**

C.c.p. Santiago Herbet Ihuit Ayala. Contralor Interno del Municipio De Telchac Pueblo.
C.c.p. Archivo.



Anexo 20. Ayuntamiento de Umán.

**DIRECCION DE CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO DE UMAN
2018-2021**



Umán, Yucatán, a 22 de enero del año 2020

Oficio No: **Contra-15-2020**

**LIC. EDWIN MANUEL REJON PACHECO
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCION DE YUCATAN.**

PRESENTE

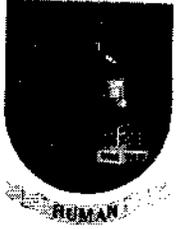
Por medio de este escrito, doy contestación en tiempo y forma a su oficio núm.; **SESEAY/DS/40/2020**, de fecha 16 de enero del presente año, y recibido por la presidencia municipal el 15 de enero, remitido a la dirección a mi cargo el 16 de enero ambas fechas del presente año, relativo;

1.- Al informe detallado del número de expedientes, así como el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019;

2.- A cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Así mismo, manifiesto que no hay registro alguno de expediente y/o procedimiento iniciado que culmine en alguna sanción firme, en esta contraloría a mi cargo, en virtud que ningún servidor público cometió algún acto u omisión que pudieran constituir responsabilidades administrativas durante el lapso comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, por lo tanto, no hay indemnizaciones cobradas durante el lapso del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.



DIRECCION DE CONTRALORIA
H. AYUNTAMIENTO DE UMAN
2018-2021



AYUNTAMIENTO DE UMÁN
ESTADO DE YUCATÁN

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]



CONTRALORIA
MUNICIPAL
2018-2021

LIC. RENAN ALBERTO ROSAS CHEL
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN

20 ENE 2021

[Handwritten signature]

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Anexo 21. Ayuntamiento de Valladolid.



H. AYUNTAMIENTO
VALLADOLID
2018-2021



Valladolid, Yucatán a 10 de febrero del año 2020.

Oficio Número: P2018-2021/044/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN.
PRESENTE:

En atención al oficio **SESEAY/DS/44/2020**, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte, en donde se solicita información para la integración del informe anual de actividades del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, me permito hacerle llegar la información solicitada.

- Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019 se abrieron 63 carpetas de investigación por presuntas faltas administrativas de las cuales el 6.3 % culminaron con una sanción firme
- En el periodo citado la Unidad de Contraloría Interna no cobró ninguna indemnización.

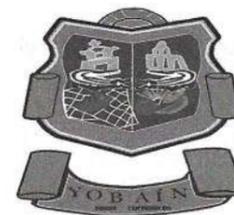
Dado el cumplimiento a lo solicitado de conformidad con el Artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

M.I. ENRIQUE DE JESÚS AYORA SOSA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VALLADOLID, YUCATÁN.



Anexo 22. Ayuntamiento de Yobain.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
YOBAIN, YUCATÁN.
2018-2021



EMITE: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: PM/YOB/219/2020
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO
 Yobain, Yucatán 06 de Febrero de 2020

LIC. EDWIN MANUEL REJÓN PACHECO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
PRESENTE.

Por este medio le envió un cordial saludo y asimismo aprovecho la ocasión para hacerle de su conocimiento que en referencia al Oficio Núm. SESEAY/DS/37/2020, el órgano interno de control del H. Ayuntamiento de Yobain Yucatán No cuenta con procedimientos iniciados que culminen con una sanción firme durante el lapso comprendido de enero a diciembre de 2019; por consiguiente no se cobraron indemnizaciones en el lapso comprendido de enero a diciembre de 2019.

Sin otro particular, le reitero mis saludos y para cualquier duda queda de Usted su seguro servidor.

ATENTAMENTE



L.A. MIGUEL ANGEL MAY VERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE YOBAIN, YUCATÁN 2018-2021.

C.c.p Archivo Municipal.

Calle 21 x 20 S/N Yobain, Yuc. C.P 97425
 Correo: h.ayuntamientoyobain@hotmail.com miguelyobain@hotmail.com